



ALCALDÍA SAN PEDRO DE MACORÍS

GESTIÓN 2024-2028

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS

DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y OBRAS MUNICIPALES

(Departamento de Aseo Urbano)



24 de noviembre de 2025

REQUERIMIENTO DE COMPRA Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Para: Alcalde Raymundo Rafael Ortiz Díaz

De: **Ing. Rubén Darío Rivera Ortiz,**
Director de Servicios y Obras Municipales

Distinguido Señor

Cortésmente, de conformidad con el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) y el Presupuesto Municipal aprobado, solicitamos la aprobación para la gestión del procedimiento de selección para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS 2026-2027**, bajo las condiciones detalladas a continuación:

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La contratación es necesaria para subsanar el déficit operativo actual de la flota del Ayuntamiento, con el objetivo de garantizar la cobertura del 100% de las rutas urbanas y rurales, evitando la proliferación de vertederos improvisados que amenazan la salud de los munícipes, en cumplimiento de la Ley 176-07 y la Ley 225-20.4.

2. DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

Artículo	Código UNSPSC	Descripción del servicio	Cantidad estimada (24 meses)	Unidad	Precio Unidad. Ref.	Monto total estimado
1	76121501	Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos Urbanos (DSU) en los 150 sectores y 3 secciones rurales.	234.000 (9.750 ton/mes x 24 meses)	Tonclada	RDS 914.50	RDS 213,993,000.00

RDR



Artículo	Código UNSPSC	Descripción del servicio	Cantidad estimada (24 meses)	Unidad	Precio Unidad. Ref.	Monto total estimado
2	--	Ajuste por redondeo presupuestario (Previsión para cuadro exacto).	1	Global	RD\$ 7,000.00	RD\$ 7,000.00
		ESTIMADO GENERAL TOTAL				RD\$ 214,000,000.00

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

Conforme al Estudio Previo adjunto, el proveedor deberá cumplir con:

- **Flota Mínima:** 15 Camiones Compactadores (20-25 yardas), 3 Camiones Volteos/Trimotores y 2 Unidades de Reserva.
- **Antigüedad:** Modelos año 2017 en adelante.
- **Tecnología:** GPS instalado con acceso espejo.
- **Infraestructura:** Taller y oficinas en la provincia de SPM (Plazo 30 días post-adjudicación).
- **Responsabilidad Social:** Destinar el 2% de la facturación mensual a un Plan de Educación Ciudadana.

4. DATOS DE PLANIFICACIÓN:

- **Tiempo de Ejecución:** Dos (2) años (2026-2027).
- **Lugar de Ejecución:** Municipio de San Pedro de Macorís (Zonas Urbanas y secciones Boca del Soco, Punta de Garza y Punta Pescadora).
- **Modalidad Sugerida:** Licitación Pública Nacional, dado que el monto supera los umbrales tope establecidos en la Resolución PNP-01-2025.
- **Supervisor del Contrato:** Dirección de Servicios y Obras Municipales.

DOCUMENTOS ANEXOS:

1. Informe de Estudios Anteriores (Definitivo).
2. Especificaciones Técnicas Completas.
3. Matriz de Riesgos y Análisis de Costos.

RDO



**ALCALDÍA
SAN PEDRO
DE MACORÍS**

GESTIÓN 2024-2028

Esperando el trámite correspondiente para la Certificación de Fondos y publicación del proceso.

Atentamente,

ING. RUBEN DARIO RIVERA ORTIZ
Director de Servicios y Obras Municipales
Ayuntamiento de San Pedro de Macorís.



Raymundo ortiz





**ALCALDÍA
SAN PEDRO
DE MACORÍS**
GESTIÓN 2024-2025

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS

**Dirección de Servicios y Obras Municipales
(Aseos Municipales)**

INFORME DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 24 de noviembre de 2025



ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS PERIODO 2026-2027.

A fin de preparar los procedimientos de compras y contrataciones con la información precisa y suficiente que justifique la necesidad de la contratación y la modalidad de selección del contratista, es necesario que todo procedimiento de contratación se encuentre sustentado en estudios previos, de conformidad con políticas, manuales, guías u orientaciones normativas dictadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas o las regulaciones especiales aplicables al objeto contractual. Es por esto que el **Ayuntamiento de San Pedro de Macorís**, como parte de la etapa precontractual, ha procurado realizar el presente informe de estudios previos con la finalidad de garantizar la correcta selección de los procesos, un mejor aprovechamiento de los recursos y una mayor eficiencia en la ejecución de los contratos.

El objetivo del presente informe es presentar los resultados de los estudios previos realizados por la Dirección de Servicios y Obras Municipales a través de su departamento de Aseo Urbano, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS PERIODO 2026-2027**, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, aprobado mediante el Decreto No. 416-23.

1. Objeto de la Contratación

El Ayuntamiento de San Pedro de Macorís desempeña un papel fundamental en la garantía de la salubridad pública y el ornato municipal, por esto resulta necesaria la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS PERIODO 2026-2027** con la finalidad de subsanar el déficit operativo actual, garantizando la cobertura del 100% de las rutas urbanas y rurales y evitando la multitud de vertederos improvisados que amenazan la salud de los municipios, en cumplimiento de la Ley 176-07 y la Ley 225-20.

ROHO



2. Especificaciones Técnicas

Para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS PERIODO 2026-2027**, se requiere que los servicios contengan las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

Lote	Artículo	Cantidad estimada	Descripción	Requisitos Mínimos
RDR0 ÚNICO	1	9.750 Toneladas / Mes (Promedio)	Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos Urbanos (DSU) en los 150 sectores y 3 secciones rurales del Municipio.	<ol style="list-style-type: none">1. Flota Mínima: 15 Camiones Compactadores (20-25 yardas) + 3 Camiones Volteos/Trimotores + 2 Unidades de Reserva.2. Antigüedad: Modelos año 2017 en adelante.3. Tecnología: GPS instalado con acceso espejo.4. Base de Operaciones: Taller y oficinas instaladas en la provincia de SPM (Plazo 30 días post-adjudicación).5. Personal: Chofer y 2 ayudantes por camión uniformados.

3. Análisis del mercado y costo estimado

En virtud de las investigaciones realizadas, siguiendo la metodología de consulta a otras instituciones contratantes (Benchmarking) y revisión del Registro de Proveedores del Estado (RPE), se ha podido identificar que en el mercado existen varios proveedores que pueden ofrecer los servicios en el territorio de San Pedro de Macorís, República Dominicana.



Es por esto que, luego de consultar los costos en el mercado nacional y analizar la estructura de costos operativos (combustible, depreciación, personal) y ajustarnos a la disponibilidad presupuestaria aprobada, se calcula que el **Precio Referencial Unitario Estimado es de RDS 914.50 por tonelada.**

Para multas de la previsión presupuestaria total, se ha considerado el costo operativo base más una partida mínima de ajuste para cubrir variaciones menores, resultando en un costo estimado total de la contratación por un monto de **Doscientos Catorce Millones de Pesos con 00/100 (RDS214,000,000.00)** ITBIS incluido (en los insumos gravados), distribuidos de la siguiente manera:

- **Costo Operativo Estimado: RDS 213,993,000.00** (Basado en 9,750 Tons/mes a RDS 914.50).
- **Ajuste por redondeo y previsión: RDS 7,000.00.**
- **Total General de la Contratación: RDS 214,000,000.00 .**

La distribución anual será:

- **Monto Estimado Anual (Año 1 - 2026):** Ciento Siete Millones de Pesos con 00/100 (RDS 107,000,000.00).
- **Monto Estimado Anual (Año 2 - 2027):** Ciento Siete Millones de Pesos con 00/100 (RDS 107,000,000.00).

Este monto corresponde exactamente al techo presupuestario aprobado de **RDS 107,000,000.00** anuales.

4. Criterios sociales, ambientales y económicos asociados a la contratación

Al momento de determinar las especificaciones técnicas de la contratación se han considerado los siguientes criterios sostenibles:

- **Social:** Se exige que el Contratista destine el **2% de la facturación mensual** a un Plan de Educación Ciudadana y Concienciación. Se promoverá la contratación de mano de obra local.
- **Ambiental:** Exigencia de camiones con sistemas de lixiviados herméticos para evitar derrames en vía pública y cumplimiento de normativas de emisiones.
- **Económico:** El pago por tonelada incentiva la eficiencia operativa y el Valor por Dinero, pagando solo por servicio verificado.

5. Plaza y Lugar de Trabajo

La contratación se realizará bajo el período de **dos (2) años** y el lugar de ejecución de los servicios será en el Municipio de San Pedro de Macorís, abarcando las zonas urbanas y las secciones de Boca del Soco, Punta de Garza y Punta Pescadora.



6. Modalidad de procedimiento aplicable

Conforme el costo estimado de la contratación se ha determinado tomando en cuenta la Resolución Núm. PNP-01-2025 que establece los umbrales topes, y dado que el monto supera los umbrales establecidos, la modalidad de la contratación será a través de un procedimiento de **Licitación Pública Nacional**.

7. Tipo de contrato

El contrato a suscribir será un **Contrato de Servicios a Precios Unitarios Fijos** por el período de dos (2) años, el cual deberá ser suscrito en la fecha que establezca el cronograma de actividades del pliego de condiciones, y en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.

8. Supervisor del contrato

Por parte de la entidad contratante, la unidad coordinadora y ejecutora será la **Dirección de Servicios y Obras Municipales**, bajo la responsabilidad del **ING. RUBÉN DARÍO RIVERA ORTIZ**, director.

9. Condiciones de pago

El Ayuntamiento de San Pedro de Macorís realizará pagos mensuales, los cuales se gestionarán una vez que el área correspondiente haya recibido y aprobado conforme los servicios solicitados, para lo cual el oferente adjudicatario deberá emitir facturas con Comprobante Gubernamental. El adjudicado deberá emitir mensualmente factura con

Comprobante Gubernamental que será pagado dentro de los treinta (30) días laborables siguientes a la fecha de vencimiento de la factura.

Al recibir cada factura podrá ser solicitado certificaciones de la DGII y la TSS a los fines de gestionar el pago, por eso el adjudicado deberá mantenerse al día en sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social para recibir los pagos correspondientes.

Los pagos se harán por transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor adjudicado tenga registrada en DIGECOG, por lo que para recibir los pagos el proveedor adjudicado debe encontrarse como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas y debe tener cuenta registrada en pesos dominicanos.

El Ayuntamiento de San Pedro de Macorís realizar retención del Impuestos Sobre la Renta de acuerdo con las normas legales vigentes de la Dirección General de Impuestos Internos.



**ALCALDÍA
SAN PEDRO
DE MACORÍS**

GESTIÓN 2024-2028

10. Garantías requeridas para el procedimiento de selección

Asimismo, se aplicarán las siguientes garantías:

1. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Equivalente al **uno por ciento (1%)** del monto total de la oferta.
2. **Garantía de Fiel Cumplimiento:** Equivalente al **cuatro por ciento (4%)** del monto total adjudicado (Contrato). En caso de MIPYMES, será del 1%²¹.
3. **Póliza de Responsabilidad Civil:** Por un monto mínimo de RD\$5,000,000.00 para cubrir daños a terceros.

11. Gestión de Riesgos

Se han identificado los siguientes riesgos principales:

- **Operacional:** Averías mecánicas (Mitigación: Exigencia de unidades de reserva).
- **Financiero:** Alza de combustibles (Mitigación: Fórmula de reajuste si varía >5%).
- **Laboral:** Huelgas (Mitigación: Fianza laboral y seguridad social al día).

En la ciudad de San Pedro de Macorís, República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

ING. RUBÉN DARÍO RIVERA ORTIZ
Director de Servicios y Obras Municipales





ANEXO I

LISTADO DE SECTORES Y RUTAS DE INTERVENCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SERVICIO DE ASEO URBANO SPM

FUENTE OFICIAL: PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2025 – ALCALDÍA DE SAN PEDRO DE MACORÍS.

1. RESUMEN DE COBERTURA TERRITORIAL

El servicio contratado deberá cubrir la totalidad de la demarcación geográfica del municipio, la cual se detalla a continuación:

- **Zona Urbana:** 150 Barrios y/o Sectores.
- **Zona Rural:** 3 Secciones (Boca del Soco, Punta de Garza, Punta Pescadora) y sus respectivos parajes.
- **Extensión Superficial Urbana:** 34,80 km².
- **Extensión Superficial Rural:** 112,30 km².

2. DETALLE DE RUTAS POR ZONAS (MACRO-SECTORES)

A continuación, se presentan los sectores agrupados por densidad y ubicación para la conformación de las rutas de recolección.

ZONA A: CASCO URBANO Y CENTRO HISTÓRICO

Frecuencia Requerida: Diaria (Lunes a Domingo / Turno Nocturno Preferible) **Justificación:** Alta densidad comercial y gubernamental.

1. Centro de la Ciudad / El Centro
2. Miramar
3. La Barca / Planta Vieja
4. Placer Bonito
5. Los 4 Caminos
6. Kennedy / John F. Kennedy
7. Proyecto Kennedy
8. Sarmiento
9. La Arena / Pueblo Nuevo
10. Villa Velásquez

ZONA B: BLOQUE NORTE (ALTA DENSIDAD)

Frecuencia Requerida: Mínimo 3 veces por semana.





1. Barrio México
2. Nuevo México
3. Restauración
4. Villa Providencia
5. Barrio Lindo
6. Las Caobas
7. La Corvecería
8. Villa Progreso
9. Las Piedras
10. Filipinas
11. Evangelina Rodríguez
12. Altos de San Pedro
13. Naime (Residencial)

ZONA C: BLOQUE ESTE (PORVENIR Y SANTA FE)

Frecuencia Requerida: Mínimo 3 veces por semana.

1. Ingerio Porvenir
2. Plan Porvenir
3. Villa Azucarera
- Los Guandules
- Barrio Blanco
6. Ingerio Santa Fe
7. Sector Santa Fe
8. La Puerta de Santa Fe
9. El Golfo
10. Las Colinas I y II
11. Villa Centro
12. INVI-CEA
13. Buenos Aires de Santa Fe
14. José Francisco Peña Gómez

ZONA D: BLOQUE OESTE Y PERIFERIA

Frecuencia Requerida: Mínimo 2-3 veces por semana.

1. Villa Olímpica
2. 24 de abril
3. Campo de Tiro - La Gallera
4. Barrio Azul
5. La Punta de Pescadora (Zona Urbana)
6. Villa Magdalena
7. Villa Maranatha (Villa Paredes)
8. Los Transformadores
9. Santa Clara
10. El Brisal





ZONA E: BLOQUE SUR (COSTA Y TURISMO)

Frecuencia Requerida: Diaria o Interdiaria (según temporada).

1. La Playa del Muerto (o del Faro)
2. Villa Faro
3. San Antón
4. Residencial Villa España
5. Pedro Justo Carrión
6. Toconal
7. Urbanización Mallén
8. Hazim / Urbanización Hazim

ZONA F: RURAL (SECCIONES Y PARAJES)

Frecuencia Requerida: Mínimo 1-2 veces por semana (Rutas Especiales). *Nota: Estas rutas requieren camiones con capacidad para terrenos difíciles.*

1. Sección Boca del Soco:

- La Boca del Soco
- El Peñón
- Batey Alemán
- Monte Cristi
- Batey Esperanza (y Bienvenido)
- Batey Cristo Rey
- Batey Nuevo
- El Cruce
- Los Palitos
- La Charca
- La Balsa
- San Juan Bautista

2. Sección Punta de Garza:

- Angelina
- Inocencia
- La Laura

3. Sección Punta Pescadora:

- Batey Central del Ingenio Cristóbal Colón
- La Cementera
- La Culebra
- Los Cangrejillos
- Nuevo Amanecer

3. TOTALIZACIÓN DE PUNTOS DE RECOLECCIÓN





ALCALDÍA SAN PEDRO DE MACORÍS

GESTIÓN 2024-2028

De acuerdo con el levantamiento oficial del POA 2025, el Oferente Adjudicatario deberá certificar capacidad para atender:

- **Total Barrios Urbanos:** 122 Barrios consolidados.
- **Total Parajes Rurales:** 27 Parajes dispersos.
- **Total General de Puntos:** 150 Sectores.

NOTA TÉCNICA: El presente listado es enunciativo y basado en la planificación oficial 2025. El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar, fusionar o expandir estas rutas según el crecimiento demográfico o la creación de nuevos residenciales (ej. Residencial Naime, Villa Coral, Pradera de San Pedro) sin que esto implique una modificación sustancial al precio del contrato, siempre que se mantenga dentro del rango de tonelaje acordado (300-350 toneladas/día).

Aprobado por:


ING. RUBÉN DARÍO RIVERA ORTIZ
Director de Servicios y Obras Municipales





ANEXO II

24 de noviembre de 2025

MATRIZ DE ESTRUCTURA DE COSTOS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y OBRAS MUNICIPALES, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ASEO URBANO SPM

- **REFERENCIA:** Informe Técnico DAU-SPM-2025-001
- **PRESUPUESTO 2026 APROBADO RESOLUCIÓN MUNICIPAL NÚM. 100-2025: RDS107,000,000.00.**

I. VARIABLES DE CÁLCULO (PREMISAS)

Para el cálculo del precio por tonelada, se han tomado en consideración las siguientes variables operativas extraídas del Plan de Rutas¹:

VARIABLE	VALOR ESTIMADO	FUENTE
Generación Diaria Promedio	325 Toneladas	Pesaje Histórico Vertedero
Días operativos al mes	30 Días (Promedio)	Frecuencia Diaria
Producción mensual estimada	9,750 Toneladas	325 toneladas x 30 días
Unidades Operativas	15 Unidades Titulares	Plan Operativo Aseo Urbano
Rendimiento por Camión	21.6 Toneladas/Día	2 viajes x 10,8 toneladas prom.

II. DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO (RDS / TONELADA)

El siguiente análisis establece cómo se distribuye cada peso pagado por el Ayuntamiento por cada tonelada de basura recogida, transportada y vertida.



ALCALDÍA SAN PEDRO DE MACORÍS

GESTIÓN 2024-2026



No.	RUBRO CONCEPTO	% INCIDENCIA	MONTO (RD\$)	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
A	COSTOS DIRECTOS	66,2%	RD\$ 605.52	
1	Personal Operativo (Nómina)	16,5%	RD\$ 150.89	Choferes, Ayudantes, Cargas Sociales (TSS).
2	Combustibles y lubricantes	28,0%	RD\$ 256.06	Diesel (Gasoil) para recorridos de recolección y tiro al vertedero.
3	Mantenimiento y neumáticos	18,2%	RD\$ 166.44	Reparaciones, gomas, repuestos de desgaste.
4	Insumos y EPP	3,5%	RD\$ 32.13	Uniformes, botas, herramientas.
B	COSTOS INDIRECTOS	16,9%	RD\$ 154.26	
5	Depreciación de Equipos	8,5%	RD\$ 77.73	Amortización de flotación (modelos 2017+).
6	Gastos Administrativos	3,0%	RD\$ 27.44	Alquiler base, servicios, gerencia.
7	Seguros y Fianzas	1,4%	RD\$ 12.80	Pólizas vehículos y fianza cumplimiento.
8	Tecnología GPS	1,0%	RD\$ 9.15	Monitoreo satelital.

RORO



No.	RUBRO CONCEPTO	% INCIDENCIA	MONTO (RD\$)	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
9	Plan Educativo (2%)	2.0%	RD\$ 18.29	Requisito obligatorio del Pliego (Educación Ciudadana).
10	Imprevistos	1.0%	RD\$ 8.85	Fondo de contingencia operativa.
do	BENEFICIO Y TRIBUTACIÓN	16,9%	RD\$ 154.72	
11	Beneficio Industrial (Utilidad)	13,5%	RD\$ 123.61	Margen de ganancia estándar del sector.
12	Impuestos	3,4%	RD\$ 31.11	Impuestos s/renta presunta y otros.
	TOTAL	PRECIO REFERENCIAL POR TONELADA	100%	RD\$ 914.50

III. VALIDACIÓN Y CUADRE CON EL PRESUPUESTO 2026

Para garantizar el uso eficiente y total de los fondos asignados en el Presupuesto 2026, se establece el siguiente esquema de distribución anual:

1. Cálculo Operativo Base (Anual):

$$9,750 \text{ toneladas/mes} \times \text{RD\$}914.50 \times 12 \text{ meses} = \text{RD\$}106,996,500.00$$

2. Partida de Ajuste por Redondeo:

Se asigna una partida de ajuste final para absorber variaciones decimales y lograr el cuadro presupuestario exacto.

RDR



**ALCALDÍA
SAN PEDRO
DE MACORÍS**

GESTIÓN 2024-2028

Diferencia de Cuadre = **RD\$3,500.00**

3. Resumen de Ejecución Presupuestaria:

- Monto Operativo Proyectado: RD\$ 106,996,500.00
- Ajuste por Redondeo y Previsión: RD\$ 3,500.00
- **MONTO TOTAL APROBADO 2026: RD\$ 107,000,000.00**

Resultado: EL CÁLCULO PRESENTA UN CUADRE EXACTO CON LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA.

Elaborado por:

ING. RUBÉN DARÍO RIVERA ORTIZ
Director de Servicios y Obras Municipales





No. EXPEDIENTE	02
No. DOCUMENTO	01

AYUNTAMIENTO SAN PEDRO DE MACORIS

05 de diciembre de 2025

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE FONDOS

DIRECCION FINANCIERA

REQUERIMIENTO : DIRECCIÓN DE ASEO URBANO Y PLANIFICACIÓN

REFERENCIA : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS 2026-2027

Yo, LICDA. RAQUEL D. ESCOFET, en mi calidad de Encargada Administrativo-Financiero del Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís,

CERTIFICO

Que esta Dirección Administrativa-Financiera cuenta con la debida apropiación para el inicio del proceso administrativo en el presente año 2025, y cuenta con los fondos para la cuota de compromiso plurianual para el periodo 2026 y hace reserva y previsión para el periodo 2027 (con carga a los presupuestos futuros aprobados), para la contratación que se especifica a continuación:

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS 2026-2027".

Item	Código ¹	Cuenta presupuestaria ²	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	2.2.1.8.01	20251202000 03221801220 19551000000 3202	Servicio de Recolección de Desechos Sólidos (Año 1)	Mensual	12	8.916.666,66	107.000.000,00
2	2.2.1.8.01	Previsión	Servicio de Recolección de Desechos Sólidos (Año 2 - Previsión 2027)	Mensual	12	8.916.666,66	107.000.000,00
Total:							214.000.000,00

PRESUPUESTO: DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$ 214,000,000.00).

En ese sentido y en base al presupuesto aprobado el Procedimiento de Selección a utilizar para esta compra o contratación es **Licitación Pública Nacional**.

Y para que conste, firmo la presente certificación,

Raquel D. Escofet
LICDA. RAQUEL D. ESCOFET
 Encargada Administrativa-Financiera



¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios UNSPSC.

² Conforme a la lista de artículos del Portal Transaccional o de la Guía Alfabética de Imputación del Gasto de la Dirección General de Presupuesto.



**ALCALDÍA
SAN PEDRO
DE MACORÍS**

GESTIÓN 2024-2028

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE MACORIS
Comité de Compras y Contrataciones
ACTA CCC-0008-2025**

En la Ciudad de San Pedro de Macorís, República Dominicana, a los diecinueve (19) días de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 8:30 am, el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, modificada por la Ley No. 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto No. 416-23, con la participación de sus miembros, **LICDO. BRYAN E. CORDERO** quien funge como Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **LICDA. RAQUEL D. ESCOFET**, Directora de Finanzas; **LICDO. RUBEN VENTIRA TALOR**, Director de Planificación y Desarrollo; **LICDO. JOSE SEVERINO DE JESUS**, Director Jurídico; **LICDA. BELKIS ALVAREZ**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; asistidos por **LICDO. JESUS ALBERTO ROZON POLIME**, Paralegal, quien funge como secretario Ad-hoc de este Comité.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose al conocimiento y decisión de la agenda del día de hoy:

- **ÚNICO:** Conocimiento y toma de decisión referente a la aprobación de proceso, selección de modalidad de contratación y designación de peritos, quienes elaborarán el Pliego de Condiciones Específicas y evaluarán las ofertas técnicas y económicas recibidas en el proceso realizado para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS periodo 2026-2027.**

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **único punto de la agenda**, en el cual fue presentada la solicitud realizada por el Departamento de Servicios y Obras Municipales, a los fines de aprobar el proceso de selección y designación de los peritos, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS periodo 2026-2027**, por lo que, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, la Dirección de Servicios y Obras Municipales, a través de su departamento de Aseos Municipales de este Ayuntamiento Municipal, ha identificado la necesidad de la Ciudad de San Pedro de Macorís, para la Recolección de los Residuos Sólidos urbanos y ha solicitado la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS periodo 2026-2027** la cual permitirá a este Ayuntamiento garantizar el La Recogida y Transporte de los residuos sólidos del municipio.

[Handwritten signature]

BSC

[Handwritten signature]

BAD

PDDEM



RESULTA: Que, en fecha veinticuatro (24) del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco (2025), el **Ing. Rubén Darío Rivera Ortiz** en su calidad de Director del Departamento de Servicios y Obras Municipales, remitió a este Comité de Compras y Contrataciones Informe de Estudios Previos, de fecha 24/11/2025 para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS periodo 2026-2027.

RESULTA: Que, en fecha veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), la Dirección de Servicios y Obras Municipales, realizó la solicitud de compras, por un monto de Doscientos Catorce Millones de Pesos Dominicanos con 01/100 (RD\$214,000,000.00) ITBIS incluidos, para la la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS periodo 2026-2027.

RESULTA: Que, este comité designa como peritos a los señores: **Licda. Yolanda Reyna Alvarez**, como perito legal, **Deyanira Sarah Inirio Pérez**, como perito financiero, **Julio Cesar Martínez Ysambert**, perito técnico, poseen las cualidades y experiencias necesarias para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata.

RESULTA: Que, este comité designa como unidad coordinadora y ejecutora de esta contratación a la Dirección de Servicios y Obras Municipales del Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís, bajo la responsabilidad del Señor **Ing. Rubén Darío Rivera Ortiz** en su calidad de Director.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana establece que: *"la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado"*. Indicando expresamente en el numeral 2) del citado artículo que la ley regulará: *"el procedimiento a través del cual deben producirse las resoluciones y actos administrativos (...)"*.

CONSIDERANDO: Que, el numeral 3 del Art. 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, que establece los principios de transparencia y publicidad dice lo siguiente: *"Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia"*.

PL D R C

BAO

RDEM



**ALCALDÍA
SAN PEDRO
DE MACORÍS**

GESTIÓN 2024-2026

CONSIDERANDO: Que, así mismo, el Artículo 17 de la referida Ley No. 340-06, se establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determinan los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso.

CONSIDERANDO: Que, el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, aprobado mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), dispone respecto a los procedimientos de selección ordinarios, lo siguiente:

- **Artículo 37 Procedimientos de Selección Ordinarios:** *Los procedimientos de selección ordinarios a los que se sujetarán las compras y contrataciones son licitaciones públicas, que podrá ser nacional o internacional de conformidad con las disposiciones del artículo 16 de la Ley 340-06 y sus modificaciones; licitación restringida, sorteo de obras, comparación de precios, subasta inversa y compras menores, según corresponda a las condiciones establecidas en el artículo 17 de la misma ley.*
- **Artículo 39 de la Licitación Pública:** *En este procedimiento se realiza un llamado público y abierto para adquirir bienes, servicios y obras cuyo presupuesto estimado de contratación correspondiente al umbral superior fijado por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Las licitaciones públicas pueden ser nacionales o internacionales, según las condiciones establecidas en la Ley.*
- **Artículo 66 Estudios Previos:** *Todo procedimiento de contratación deberá estar sustentado en estudios previos, de conformidad con políticas, manuales, guías u orientaciones normativas dictadas por la Dirección General de contrataciones Públicas o las regulaciones especiales aplicables al objeto contractual.*
- **Artículo 183: Designación para recepción de los bienes, servicios y obras:** *El Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda, designará mediante acto administrativo a las personas que se encargaran de recibir el bien, servicio y obra a contratar, a los fines de supervisar su ejecución y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades que le sean atribuidas".*

CONSIDERANDO: Que, asimismo el referido Reglamento de aplicación, dispone lo siguiente:

- a) **Artículo 66 Estudios Previos:** *Todo procedimiento de contratación deberá estar sustentado en estudios previos, de conformidad con políticas, manuales, guías u orientaciones normativas dictadas por la Dirección General de*

Handwritten signatures and initials on the right margin: a signature at the top, "S.L." below it, "B.C." below that, "BAO" below that, and "RDEM" at the bottom.



contrataciones Públicas o las regulaciones especiales aplicables al objeto contractual.

- b) **Artículo 183: Designación para recepción de los bienes, servicios y obras:** El Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda, designará mediante acto administrativo a las personas que se encargaran de recibir el bien, servicio y obra a contratar, a los fines de supervisar su ejecución y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades que le sean atribuidas.

CONSIDERANDO: Que, por su parte la Resolución No. PNP-07-2020, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), que aprueba el instructivo para la designación de Peritos, indica que dicha designación deberá realizarse conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que, asimismo el artículo 4 de la Resolución No. PNP-06-2022, de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veintidós (2022), que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones, establece dentro de sus funciones: "Designar a los peritos que participaran en el procedimiento de contratación".

CONSIDERANDO: Que, es responsabilidad de este Comité garantizar que las compras y contrataciones que realice estén en cumplimiento a las normativas y procedimientos vigentes y a los principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

VISTOS:

- La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional, en fecha 27 de octubre del 2024.
- La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios y obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006.
- La Ley No. 107-13 sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública de fecha 6 de agosto del 2013.
- El Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, aprobado mediante el Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023.
- El Manual General de Procedimientos de Contratación por Excepción aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- La Resolución No. PNP-07-2020, de fecha 21 de septiembre del 2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- La Resolución No. PNP-06-2022, de fecha 28 de junio del 2022, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

BAO
BFC
RDEM



- La solicitud de Compras, de fecha 24 de noviembre del 2025.
- El informe de estudios previos de fecha 24 de noviembre del 2025.

En virtud de lo anterior, con relación al único punto de la agenda, el Comité de Compras y Contrataciones, de forma unánime decide:

- **PRIMERO:** Se aprueba la apertura del procedimiento realizado para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS periodo 2026-2027**, por medio de una Licitación Pública Nacional, conforme a la solicitud de Compras de fecha 24 de noviembre del 2025.
- **SEGUNDO:** Se designa a los señores **Licda. Yolanda Reyna Alvarez**, como perito legal, **Deyanira Sarah Inirio Pérez**, como perito financiero, **Julio Cesar Martínez Ysambert**, perito técnico, a los fines de elaborar el Pliego de Condiciones Específicas, evalúen la Propuesta Técnica y Económica recibidas en el referido proceso y rindan los informes correspondientes.
- **TERCERO:** Se designa a la unidad coordinadora y ejecutora de esta contratación será la Dirección de Servicios y Obras Municipales del Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís, bajo la responsabilidad del Señor Ruben Dario Rivera Ortiz en su calidad de Director.
- **CUARTO:** Se instruye a la Dirección Administrativa, realizar la convocatoria de este procedimiento de Licitación Pública Nacional en los Periódicos de Circulación Nacional, así como publicar la presente acta en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).
- **QUINTO:** Se ordena a la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta Acta en el portal institucional de este Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís, conforme el principio de publicidad establecido en la Ley 340-06.
- **SEXTO:** Informar que este acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Posteriormente podrá interponerse un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 8 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13; y, asimismo, en sede judicial con la

Handwritten signature and initials: *LL* and *015C*

Handwritten initials: *BNO*

Handwritten initials: *RDEM*



**ALCALDÍA
SAN PEDRO
DE MACORÍS**
GESTIÓN 2024-2028

interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley núm.1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.

LIC. BRYAN E. CORDERO
(Presidente)

LICDA. RAQUEL D. ESCOFET
(Gerente Financiero)

LICDO. RUBEN VENTURA TAYLOR
(Dir. Planificación)

LIC. JOSÉ SEVERINO DE JESÚS
(Consultor Jurídico)

LICDA. BELKIS ÁLVAREZ
(Enc. Libre Acceso)

SNCC.P.004 Pliego de Condiciones Especificas para la Contratación de Servicios



**ALCALDÍA
SAN PEDRO
DE MACORÍS**
GESTIÓN 2020-2024

REPÚBLICA DOMINICANA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE MACORIS

PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE
RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS PERIODO
(2026-2027)**

AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004

**Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Fecha de publicación
22 y 23 de diciembre 2025**

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	4
1. Antecedentes	4
2. Objeto del procedimiento de selección	4
3. Especificaciones técnicas del servicio.	4
4. Presupuesto base o valor referencial	11
5. Lugar de ejecución del servicio	11
6. Tiempo de ejecución del servicio	11
7. Resultados esperados	11
8. Cronograma de actividades	11
9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B” ..	13
9.1 Ofertas presentadas en formato papel	13
9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	14
10. Documentación a presentar	14
11. Contenido de la oferta técnica	15
11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”	15
11.2 Contenido de la Oferta Económica	17
12. Metodología de evaluación	19
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	19
12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	19
12.1.4 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	21
12.1.5 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica	21
12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	22
12.3 Criterio de adjudicación	23
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	23
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	23
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	24
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación	24
4. Debida diligencia	25
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	26
6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	27
7. Confidencialidad de la evaluación	27
8. Desempate de ofertas	28
9. Adjudicación	28
10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato	28
11. Adjudicaciones posteriores	29
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	29
1. Plazo para la suscripción del contrato	29
2. Validez y perfeccionamiento del contrato	29
3. Gastos legales del contrato:	30
4. Vigencia del contrato	30
5. Supervisor o responsable del contrato	30
6. Entregas a requerimiento	30
7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	30

SNCC.P.004 Pliego de Condiciones Especificas para la Contratación de Servicios

8. Suspensión del contrato	31
9. Modificación de los contratos.....	31
10. Equilibrio económico y financiero del contrato	31
11. Condiciones de pago y retenciones	31
12. Subcontratación.....	32
13. Recepción de servicio	32
14. Finalización del contrato	33
15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	33
16. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	33
SECCIÓN IV: GENERALIDADES	33
1. Siglas y acrónimos	33
2. Definiciones	34
3. Objetivo y alcance del pliego	37
4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	37
5. Marco normativo aplicable	38
6. Interpretaciones.....	38
7. Idioma.....	39
8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.....	39
9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	40
10. Derecho a participar	40
11. Prácticas prohibidas.....	41
12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.....	41
13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	42
14. Contratación pública responsable	42
15. Firma digital	43
16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	43
17. Gestión de riesgos.....	44
18. Anexos documentos estandarizados	44

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

El Municipio de San Pedro de Macorís, con una población creciente y una extensión territorial compleja que abarca zonas urbanas densas y secciones rurales, enfrenta el desafío de gestionar eficientemente las **325 toneladas diarias** (promedio) de residuos sólidos que genera. El Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en cumplimiento de la Ley 176-07 y la Ley 225-20, y actuando conforme a su Plan Operativo Anual (POA) 2025 y el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), ha decidido contratar a una empresa especializada que aporte la logística, capital y tecnología necesaria para garantizar la salubridad del municipio, subsanando el déficit actual de la flota propia.

Para cumplir con esa meta, el Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en su Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), ha consignada la **Contratación de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos en el Municipio de San Pedro de Macorís periodo 2026-2027**, por un periodo de dos (2) años.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **Contratación de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos en el Municipio de San Pedro de Macorís periodo 2026-2027**, generados en el Municipio de San Pedro de Macorís, incluyendo sus zonas urbanas y rurales, hasta el sitio de disposición final autorizado. De acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro -clase- **76121500 (Recolección de basura)**, específicamente el código **76121501 (Servicio de recolección de basura)** conforme a la codificación UNSPSC.

3. Especificaciones técnicas del servicio.

Las especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación.

La contratación de este servicio se ha organizado en (01) Lote el cual incluye los 150 sectores y 3 secciones rurales, que conforman el municipio, se deberá realizar los trabajos de recolección y transporte de todo tipo de residuos sólidos (domésticos, comerciales e industriales) que se encuentren dentro de las zonas y sectores asignados, de acuerdo a las rutas y frecuencias detalladas en la oferta técnica que deberá proporcionar el oferente, y que sea de mayor conveniencia y efectividad dentro de las consideraciones del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís. A manera general, se deben realizar las siguientes actividades:

1. Recolección y transporte de todo tipo de residuos sólidos, procedentes de actividades diarias domiciliarias, comerciales, reciclables, institucionales e industriales del municipio.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

2. Recogida y transporte de los residuos no peligrosos procedentes de la limpieza de vías públicas y áreas verdes, poda de árboles en la vía pública hecha por particulares, residuos de actividades al aire libre que se celebren en zonas autorizadas por la municipalidad y residuos en lugares abandonados.
3. Recogida de residuos de reciclaje, tales como envases, materiales desechables, papeles, metales, cartón, maderas y plásticos.
4. Recolección de residuos especiales (biomédicos, químicos e industriales) con previa autorización del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís.
5. Transporte y descarga de los residuos recolectados para su disposición final en el lugar indicado por el Ayuntamiento de San Pedro de Macorís.

Es importante destacar que no forma parte de esta contratación la recogida de escombros con tipología de materiales de construcción tales como; gravilla, así como también escombros de trabajos públicos, troncos de árboles, etc. A excepción de aquellos que hayan sido depositados en sacos para basura y cuyo peso no exceda los 30Kg/día/vivienda.

AREA DE EJECUCION DEL SERVICIO Y SUS FRECUENCIAS

COBERTURA TERRITORIAL

El servicio contratado deberá cubrir la totalidad de la demarcación geográfica del municipio, la cual se detalla a continuación:

- **Zona Urbana:** 150 Barrios y/o Sectores.
- **Zona Rural:** 3 Secciones (Boca del Soco, Punta de Garza, Punta Pescadora) y sus respectivos parajes.
- **Extension Superficial Urbana:** 34,80 km².
- **Extension Superficial Rural:** 112,30 km².

DETALLE DE RUTAS POR ZONAS (MACRO-SECTORES)

A continuación, se presentan los sectores agrupados por densidad y ubicación para la conformación de las rutas de recolección.

ZONA A: CASCO URBANO Y CENTRO HISTÓRICO

Frecuencia Requerida: Diaria (Lunes a Domingo / Turno Nocturno Preferible) *Justificación:* Alta densidad comercial y gubernamental.

1. Centro de la Ciudad / El Centro
2. Miramar
3. La Barca / Planta Vieja
4. Placer Bonito
5. Los 4 Caminos

6. Kennedy / John F. Kennedy
7. Proyecto Kennedy
8. Sarmiento
9. La Arena / Pueblo Nuevo
10. Villa Velásquez

ZONA B: BLOQUE NORTE (ALTA DENSIDAD)

Frecuencia Requerida: Mínimo 3 veces por semana.

1. Barrio México
2. Nuevo México
3. Restauración
4. Villa Providencia
5. Barrio Lindo
6. Las Caobas
7. La Cervecería
8. Villa Progreso
9. Las Piedras
10. Filipinas
11. Evangelina Rodríguez
12. Altos de San Pedro
13. Naime (Residencial)

ZONA C: BLOQUE ESTE (PORVENIR Y SANTA FE)

Frecuencia Requerida: Mínimo 3 veces por semana.

1. Ingenio Porvenir
2. Plan Porvenir
3. Villa Azucarera
4. Los Guandules
5. Barrio Blanco
6. Ingenio Santa Fe
7. Sector Santa Fe
8. La Puerta de Santa Fe
9. El Golfo
10. Las Colinas I y II
11. Villa Centro
12. INVI-CEA
13. Buenos Aires de Santa Fe
14. José Francisco Peña Gómez

ZONA D: BLOQUE OESTE Y PERIFERIA

Frecuencia Requerida: Mínimo 2-3 veces por semana.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

1. Villa Olímpica
2. 24 de abril
3. Campo de Tiro - La Gallera
4. Barrio Azul
5. La Punta de Pescadora (Zona Urbana)
6. Villa Magdalena
7. Villa Maranatha (Villa Paredes)
8. Los Transformadores
9. Santa Clara
10. El Brisal

ZONA E: BLOQUE SUR (COSTA Y TURISMO)

Frecuencia Requerida: Diaria o Interdiaria (según temporada).

1. La Playa del Muerto (o del Faro)
2. Villa Faro
3. San Antón
4. Residencial Villa España
5. Pedro Justo Carrión
6. Toconal
7. Urbanización Mallén
8. Hazim/ Urbanización Hazim

ZONA F: RURAL (SECCIONES Y PARAJES)

Frecuencia Requerida: Mínimo 1-2 veces por semana (Rutas Especiales). *Nota: Estas rutas requieren camiones con capacidad para terrenos difíciles.*

1. Sección Boca del Soco:

- La Boca del Soco
- El Peñón
- Batey Alemán
- Monte Cristi
- Batey Esperanza (y Bienvenido)
- Batey Cristo Rey
- Batey Nuevo
- El Cruce
- Los Palitos
- La Charca
- La Balsa
- San Juan Bautista

2. Sección Punta de Garza:

- Angelina

- Inocencia
- La Laura

3. Sección Punta Pescadora:

- Batey Central del Ingenio Cristóbal Colón
- La Cementera
- La Culebra
- Los Cangrejitos
- Nuevo Amanecer

3.1 3. TOTALIZACIÓN DE PUNTOS DE RECOLECCIÓN

De acuerdo con el levantamiento oficial del POA 2025, el Oferente Adjudicatario deberá certificar capacidad para atender:

- **Total Barrios Urbanos:** 122 Barrios consolidados.
- **Total Parajes Rurales:** 27 Parajes dispersos.
- **Total General de Puntos:** 150 Sectores.

También es de suma importancia destacar que, para la contratación del servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos, la entidad contratante exige las siguientes condiciones y características:

A) Flotilla vehicular y equipos:

1. Se requiere que los oferentes cuenten y dispongan de equipos y vehículos suficientes para ejecutar su plan de trabajo. Los equipos deberán listarse y acreditar su titularidad.
2. Los equipos de los oferentes deben tener el área trasera mecanizada para la recolección de residuos sólidos almacenados en contenedores.
3. Lista de la flotilla con sus respectivas fichas técnicas, (Cantidad de camiones, y equipos, indicando modelos, capacidades, potencias, años, números de ficha, y cualquier otro dato o información técnica que permita conocer el estado de su uso y rendimiento). Nota: a la fecha de presentación de la oferta los vehículos y equipos presentados deben tener un máximo de 8 años de antigüedad.
4. El oferente debe implementar la programación del aseo de sus equipos mínimo (1) vez por semana tanto interior como exterior.
5. El oferente deberá disponer de un mínimo de (02) dos vehículos compactadores para reemplazo o atención a emergencias.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

6. El oferente tendrá como responsabilidad destacada el mantenimiento periódico en base a su programación de los vehículos y equipos, presentando a su vez un informe al Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, cada vez que sean sometidos al mismo.

7. Los vehículos presentados por el oferente como parte de su flota vehicular (cada vehículo de manera singular) deberá tener al día las documentaciones legales exigidas por las autoridades de tránsito de nuestro país tales como; (matricula, placa y seguro el cual deberá incluir la póliza de responsabilidad civil y daños a terceros).

8. Los camiones recolectores serán cerrados, compactadores y de carga. Nota: En casos excepcionales, previas evaluaciones del ayuntamiento serán permitidos camiones recolectores abiertos, los cuales deberán estar cubiertos con una lona u otra clase de protector. Dicha condición solo será permitida en áreas de difícil acceso, donde sea difícil el acceso de los compactadores.

9. Todos los equipos y vehículos presentados por el oferente deberán estar rotulados e identificados como parte de la compañía, como también deberán poseer números de atención al ciudadano con fines de reportar cualquier incidente resultante de las operaciones de dichas unidades.

10. El oferente deberá demostrar poseer las instalaciones adecuadas para mantener su centro de operaciones, taller de reparaciones, almacenes de piezas y partes, área de lavado y estacionamiento. (este requisito es no subsanable)

11. El oferente no podrá rotular dichos equipos y vehículos con propaganda de ningún tipo (exceptuando las que sean o estén bajo la propiedad de la misma) sin autorización del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís.

12. El oferente deberá contar con las adecuadas instalaciones donde mantendrá su centro de operaciones, taller de reparaciones, almacenes de piezas y partes, área de lavado y estacionamiento para su flota de vehículos. Dichas instalaciones se ubicaran en el territorio de la provincia de San Pedro de Macorís o en las Zonas periferias. El oferente deberá presentar un plano con la ubicación de las instalaciones.

Nota: el Ayuntamiento visitara las instalaciones propuestas por el oferente, el cual, está incluido en el cronograma de este proceso.

B. Personal Operativo:

1- El oferente debe proveer un personal directivo y técnico con cuenta con idoneidad profesional y experiencia, acreditada con sus respectivos currículos vitae. Además, un personal operativo encargado de ejecutar y prestar los servicios de recolección y transporte de residuos en el municipio, debiendo disponer de forma permanente, a su cuenta y costo, de dicho personal.

- **Personal Técnico**

El Oferente debe prever (1) un personal directivo y (1) técnico como se detalla a continuación;

- Director técnico: con formación comprobable en cualquiera de las áreas de ingeniería y/o administración de empresas, con un mínimo de 3 años de experiencia
- Encargado de operaciones: con formación comprobable universitaria, y experiencia mínima de (02) dos años.

1. Personal Operativo

- Choferes, auxiliares y colaboradores del contratista.

2- La cantidad de trabajadores estará asociada en proporción directa a la cantidad de vehículos asignados al servicio, la densidad poblacional, el número y la longitud de rutas a cubrir. Los vehículos recolectores deberán contar con:

- Tripulación por camión: 1 Chofer + 2 Ayudantes recolectores.
- Supervisión: 1 Director de Operaciones + 3 Supervisores de Ruta motorizados.
- EPP: Uniformes completos con reflectivos, guantes de carnaza y botas de seguridad (Responsabilidad del Contratista).

C. Plan de Trabajo y Frecuencias:

El servicio se desarrollará en base a rutas, cada uno de ellos cubriendo áreas específicas. Cada ruta deberá contar con un diagrama del recorrido, con la frecuencia, días y horarios de servicios, los cuales deberán cumplirse de manera estricta por el oferente. Nota: las mismas deberán ser suministradas por el oferente como parte de su oferta técnica (Sobre A), el mismo será estudiado y validado por los peritos de acuerdo a la satisfacción del interés general y la resolución de las necesidades del Municipio percibida por el Ayuntamiento de San Pedro de Macorís.

Se realizarán calibraciones de ruta, frecuencia y horario de acuerdo a las necesidades institucionales y en el interés general de la comunidad.

El oferente deberá presentar un Plan de Trabajo, el cual eficiente, garantice y ejecute la recolección de los residuos sólidos del municipio de manera ininterrumpida, en caso de ocurrir cualquier eventualidad especial, externa o interna con relación a su compañía debe notificarlo de inmediato a la entidad contratante.

El oferente deberá presentar un cronograma donde se identifique el periodo de frecuencia con el que se implementaran las rutas en cada sector del municipio, teniendo este como base principal la cantidad mínima de (02) veces por semana en cada sector, teniendo como factor a tomar en cuenta la cantidad de días en intermedio por ruta. Nota: verificar el listado de los barrios o sectores del municipio en el listado anexo.

4. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base estimado para el servicio asciende a **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$214,000,000.00)**, correspondiente a un contrato de veinticuatro (24) meses. Incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del servicio, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos¹ realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

5. Lugar de ejecución del servicio

El lugar para la ejecución del servicio es: Toda la demarcación geográfica del Municipio de San Pedro de Macoris, transportando los residuos sólidos hasta el Sitio de Disposición Final (Vertedero) O lugar designado por la Alcaldía

6. Tiempo de ejecución del servicio

El servicio se ejecutará dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los cronogramas de trabajo presentados por el proveedor aprobados por la institución contratante. El servicio se ejecutará por un período de **veinticuatro (24) meses**, contados a partir de la suscripción del contrato y la emisión del Acta de Inicio. El servicio deberá prestarse de forma ininterrumpida (frecuencia diaria o interdiaria según la ruta) durante la vigencia del contrato

El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas y horarios que el oferente deberá expresar en su propuesta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de horario que disponga el proveedor no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la ejecución del servicio propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

7. Resultados esperados

Los productos, resultados, entregables, informes y logro de objetivos que debe entregar el oferente/proponente que resulte adjudicatario son los siguientes:

1. Recolección promedio de 9,750 toneladas mensuales de residuos sólidos.
2. Cobertura del 100% de las rutas establecidas en el cronograma de trabajo.
3. Cero acumulaciones de basura por más de 24 horas en vías principales y casco urbano.
4. Implementación mensual de campañas de educación ciudadana (conforme al 2% del presupuesto).
5. Informes mensuales de pesaje y geolocalización de rutas (GPS).

8. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	22/12/2025
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	16/01/2026 11:00 a.m.
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC o la DAF	30/01/2026 8:30 a.m.
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica)	10/02/2026 04:00 p.m.
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A"	11/02/2026 a las 10:00 A.M. en el salón Francisco Comarazamy, Segundo Nivel del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís.
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23)	17/02/2026 04:00 p.m.
7. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (Artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23)	19/02/2026 04:00 p.m.
8. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	24/02/2026 02:00 p.m.
9. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	26/02/2026 10:00 a.m.
10. Período de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	02/03/2026 12:00 p.m.
11. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 reglamento núm. 416-23) (Si Aplica)	03/03/2026 02:00 p.m.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
12. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23)	05/03/2026 02:00 p.m.
13. Período para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23)	06/03/2026 02:00 p.m.
14. Adjudicación	13/03/2026 02:00 p.m.
15. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	16/03/2026 02:00 p.m.
16. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	23/03/2026 02:00 p.m.
17. Suscripción del contrato y emisión de órdenes de compra o de servicios	30/03/2026 04:00 p.m.
18. Publicación del contrato en los portales: institucional y del SECP (art. 106 Reglamento)	07/04/2026 04:00 p.m.

9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante ubicado en la calle Anacaona Moscoso Núm. 1, Centro de la Ciudad, San Pedro de Macorís (Recepción), en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los peritos designados.

9.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará "Sobre A" y otro contentivo de la oferta económica que se denominará "Sobre B".

Los documentos contenidos en el "Sobre A" y en el "Sobre B", deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con una (1) fotocopia simple de la misma, debidamente marcada en su primera página, como "COPIA" y en ella deberá constar la firma original del oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, el original deberá firmarse en todas las páginas por el oferente y estar foliadas, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el "Sobre A" como el "Sobre B" deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre
REFERENCIA: AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como "Sobre 1" y otro contentivo de la oferta económica "Sobre 2".

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

10. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del oferente o de su representante legal**, apoderado o mandatario designado para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

11. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

11.1.1 Credenciales: SUBSANABLE

a) Documentación Legal:

1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)

Nota: El oferente establecerá en el literal B del citado formulario, el / los lotes por el cual participa en la presente licitación. No deberán presentar en este formulario valores numéricos, matrícula o su equivalente en la moneda de curso legal (RD\$).

2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)

Nota: Estos datos serán utilizados para vía de contacto, por lo que deben ser exactos). Es responsabilidad del proveedor colocar los datos para contactarlos y notificarles los resultados del proceso de la licitación

3) Formulario de Debida Diligencia y Declaración de Conflicto de Interés (SNCP-PROV-F-040)

4) Formulario de Compromiso ético de proveedores del Estado debidamente firmado y sellado.

5) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

- Que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06;
- Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social;
- Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato;
- Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado;
- Que sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales son o han sido persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país).

6) Copia de Declaración simple sobre Beneficiarios Finales suministrada a DGCP.

7) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.

- 8) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 9) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial rubro -clase- 76121500 (Recolección de basura), específicamente el código 76121501 (Servicio de recolección de basura) conforme a la codificación, referida en el numeral 2. sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 10) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 11) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 12) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 13) Poder especial de representación, debidamente notariado en caso de ser una persona física que este siendo representada.
- 14) Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social. Según aplique.
- 15) Certificación MIPYMES vigente (si aplica).
- 16) Cuatro (4) Cartas de referencia con fecha de emisión no mayor a seis (6) meses, emitidas por entidades públicas y/o privadas mediante las cuales se haga constar que el oferente ha ofrecido satisfactoriamente los servicios propuestos, debidamente firmadas y selladas. Debe contener el nombre, cargo y correo electrónico o teléfono de la persona firmante, con el objetivo de ser validada durante el proceso de evaluación de las ofertas.
- 17) Experiencia como proveedor (SNCC.D.049) con el fin de acreditar su experiencia como recolector y transportador de residuos sólidos urbanos.

b) Documentación financiera:

Copia de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas (Formularios IR-1 e IR-2) del año 2024, debidamente presentada ante la Dirección General de Impuestos Internos, con sus anexos. En cada anexo de la Declaración se requiere los datos de recepción de la Oficina Virtual (legible).

c) Documentación técnica: NO SUBSANABLE.

- a) **Listado de Flota Vehicular:** Descripción detallada de los camiones (Marca, Modelo, Año, Capacidad, # Chasis) acompañados de copias de matrículas o contratos de arrendamiento financiero/opción de compra notariados.
- b) **Evidencia de GPS:** Certificación de la empresa proveedora del servicio de GPS o carta compromiso de instalación inmediata.
- c) **Plan de Trabajo Operativo:** Documento que detalla la logística de rutas, horarios por sector, frecuencia de recolección y plan de contingencia ante desastres.
- d) **Carta Compromiso de Base de Operaciones:** Declaración jurada notariada donde se compromete a instalar, en un plazo no mayor a 30 días post-adjudicación, un taller y oficinas administrativas dentro de la provincia de San Pedro de Macorís.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- e) **Experiencia del Oferente:** Evidencia de al menos dos (2) contratos similares ejecutados en los últimos cinco (5) años en municipios con densidades poblacionales similares o superiores. (Adjuntar certificaciones de satisfacción o copias de contratos).
- f) **Clave personal:** CV del Director de Operaciones (Ingeniero o experto en logística con mín. 3 años de experiencia) y estructura de supervisores.
- g) **Compromiso Social:** Carta aceptando destinar el 2% de la facturación mensual a campañas de educación ciudadana.
- h) Para fines de garantizar la correcta ejecución del servicio, los oferentes participantes deben tener su domicilio junto a sus instalaciones, camiones y demás instrumentos para la realización del servicio en la ciudad de San Pedro de Macoris, los cuales la entidad contratante comprobará con el Registro Mercantil. Asimismo la entidad contratante realizará visitas de comprobación de domicilio para fines de garantizar el cumplimiento de este requerimiento, visita que formará parte de la evaluación técnica de este proceso.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as); El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

11.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/ proponente cotizará el precio del servicio por horas, días, semanas, meses, o de forma global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios de consultoría a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el día treinta (30) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Se podrá solicitar a los oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del periodo de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al **Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) Garantía consistente en **Póliza de Seguro** expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros o **Bancaria** expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Junta Monetaria para operar en la República Dominicana, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la Póliza de Seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, digase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio del **Ayuntamiento de San Pedro de Macorís**
- 4) Con una vigencia de hasta el día veinte (20) del mes de abril del año 2026, es decir, 20 días después de la fecha prevista para la firma del contrato.

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

11.2.3 Documentos de la oferta económica "Sobre B" - No subsanables

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) o cotización que contenga la información indicada en dicho formulario, presentado en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la oferta, junto con una (1) fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal,

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.

2) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 10.2 "Contenido de la Oferta Económica", numeral d) sobre "garantía de seriedad de la oferta" del presente pliego de condiciones. **Subsanable.**

12. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 10.1 sobre "Documentos de la oferta técnica "Sobre A" de este pliego de condiciones, de manera que los peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subpartados:

Oferta técnica "Sobre A"	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La documentación legal debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las persona física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación sólo podrá ser evaluada bajo la metodología CUMPLE/NO CUMPLE. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección 10.1.1 Credenciales, sobre "a) Documentación legal" siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	
Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	
Formulario de Debida Diligencia y Declaración de Conflicto de Interés (SNCP-PROV-F-040).	
Formulario de Compromiso ético de proveedores del Estado debidamente firmado y sellado.	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.	
Copia de Declaración simple sobre Beneficiarios Finales suministrada a DGCP.	
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), <u>no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.</u>	
Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), <u>no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.</u>	
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC rubro -clase- 76121500 (Recolección de basura), específicamente el código 76121501 (Servicio de recolección de basura) conforme a la codificación la actividad comercial referida en el numeral 2. sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, <u>no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.</u>	
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	
Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Poder especial de representación, debidamente notariado en caso de ser una persona física que este siendo representada.	
Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social. Según aplique.	
Certificación MIPYMES vigente (si aplica)	
Para los consorcios:	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un Acuerdo o Promesa de consorcio , el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se trate del mismo objeto de la contratación.	

12.1.4 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el literal b) del numeral 10.1.1 sobre "**documentación financiera**" del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Criterio	Cumple/ No Cumple
Copia de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas (Formularios IR-1 e IR-2) del año 2024, debidamente presentada ante la Dirección General de Impuestos Internos, con sus anexos. En cada anexo de la Declaración se requiere los datos de recepción de la Oficina Virtual (legible).	Includido en la propuesta y cumple con los requisitos	

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o promesa de consorcio, se considerarán los estados financieros de la empresa líder del consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.

12.1.5 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el literal c) "documentación técnica" del numeral 10.1, para demostrar los aspectos de experiencia de la persona física, empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología:

Metodología "Cumple/ No cumple"

En la metodología de evaluación CUMPLE/NO CUMPLE, todos los documentos referidos en literal c) "documentación técnica" del numeral 10.1 se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Demostración de que la oferta cumple con todos los requerimientos contenidos en el numeral 3. sobre las "Especificaciones técnicas del servicio".	Documento de Oferta Técnica, donde haga constar por escrito las características y funcionalidades de la solución propuesta, la cual debe incluir por escrito todos y cada uno de los requerimientos indicados en el numeral 3. sobre "Especificaciones técnicas del servicio". No subsanable. Deben encontrarse por escrito todos los puntos descritos en el numeral 3. De no encontrarse, la propuesta no cumple en este criterio.	

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología de CUMPLE/NO CUMPLE.

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Garantía consistente en Póliza de Seguro expedida por una compañía de seguros autorizado por la Superintendencia de Seguros o Bancaria expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Junta Monetaria para operar en la República Dominicana, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la Póliza de Seguro.	Garantía de seriedad de la oferta presentada	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 o cotización que contenga toda la información contenida en dicho formulario.	

12.3 Criterio de adjudicación

La adjudicación se hará a un único oferente. El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es en base al menor precio ofertado, luego de validar el cumplimiento de todos los aspectos legales, financieros, técnicos de la propuesta conforme fue requerido en el Pliego de Condiciones Específicas.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento de Licitación Pública Nacional para la **Contratación de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos en el Municipio de San Pedro de Macorís periodo 2026-2027**, con el número de Referencia **AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **10/02/2026 a las 04:00 p.m.**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un

registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conducto de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCC y del Notario Público actuante y de los oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades en el salón Francisco Comarazamy, Segundo Nivel del Ayuntamiento de San Pedro de Macoris.

Concluido el acto de apertura, el Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

Las ofertas económicas "Sobres B" en formato o soporte papel, serán mantenidas bajo la custodia el titular de la Dirección Jurídica quien garantizará por los medios que sean necesarios, que no serán abiertas ni ponderadas hasta el día pautado para su apertura y evaluación conforme al cronograma de actividades.

3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación

Los peritos designados para la evaluación procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 11.1 sobre Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A".

Ante duda sobre la información presentada, los peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC, y notificado por la UOCC al oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC, según corresponda

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

y notificado por la UOCC al oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos los oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC, aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

Errores no subsanables

- Omitir cualesquiera de los requisitos técnicos indicados en la SECCIÓN I, numeral 3. Especificaciones Técnicas del servicio
- Presentar oferta económica, garantía seriedad de la oferta económica dentro del sobre A (ofertas técnicas).
- Entregar una imagen del pliego de condiciones como oferta técnica conforme a las especificaciones técnicas suministradas en el numeral correspondiente a las Especificaciones técnicas del servicio.
- No subsanar uno o varios de los documentos en el tiempo establecido en el cronograma del procedimiento o en la comunicación de notificación.

4. Debida diligencia

El AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, el AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.
- 12) Determinar si una propuesta económica resulta temeraria o no sustentable conforme las disposiciones establecidas en la Resolución Núm. PNP-04-2024 que establece pautas generales para identificar ofertas no sustentables por presentar precios anormalmente bajos en los procedimientos de contratación pública y establece rangos porcentuales mínimos permitidos.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

habilitados y el Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 11.2 del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas* informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del adjudicatario, o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) y notificado por la UOCC, que el oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales

deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

9. Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones (CCC), luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del Comité de Compras y Contrataciones (CCC) deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el o los adjudicatarios deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del **Ayuntamiento de San Pedro de Macorís**, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que el servicio sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario presentar en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles una garantía de tipo **Póliza de Seguro** expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros o **Bancaria** expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Junta Monetaria para operar en la República Dominicana, por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1%) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

La vigencia de la garantía será de mínimo de dos (2) años, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el o los adjudicatarios no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar el servicio. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de tres (3) días hábiles para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral 10. de la SECCION: II, del presente pliego de condiciones, para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el Comité de Compras y Contrataciones, declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS y el adjudicatario deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional del AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será de **dos (2) años**, a partir del día treinta (30) del mes de marzo del año **dos mil veintiséis (2026)**, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

El **AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS**, ha designado como supervisor o responsable del contrato al Ing. Ruben Dario Rivera Ortiz, en su calidad de Director de Servicios y Obras Municipales.

6. Entregas a requerimiento

El **AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORIS**, solicitará que el objeto de la contratación se cumpla conforme a lo indicado en el numeral 3 de la **SECCION I** del presente pliego de condiciones, cumpliendo con la entrega en la forma, horario y demás condiciones fijadas.

7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al adjudicatario como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral **11**. de la **SECCIÓN III**, correspondiente a un 20% si se trata de un oferente certificado como MIPYME, se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo **Póliza de Seguro** expedida por una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana o **Bancaria** expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Junta Monetaria a operar en la República Dominicana, que cubra la totalidad del Avance Inicial.

Las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME), que resulten adjudicatarias tienen la opción de declinar el pago del 20% del valor del contrato por concepto de anticipo, mediante comunicación escrita y optar por el pago mensual, toda vez que se trata de servicios de alimentos cuya entrega se hará diariamente y su facturación mensual.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el proveedor demuestre a que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

8. Suspensión del contrato

El AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al proveedor, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

9. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

10. Equilibrio económico y financiero del contrato

El AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS, adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a el AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS, a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

11. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar pagos mensuales correspondientes al valor facturado, y con posterioridad al recibido conforme por Dirección de Servicios y Obras Municipales, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles a partir del vencimiento de la Factura con Comprobante Gubernamental.

En caso de que resultare adjudicado una MIPYME, la entidad contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será del veinte por ciento (20%), del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de la certificación del contrato por la Contraloría General de la República, y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La suma restante correspondiente al ochenta por ciento (80%) del monto adjudicado será pagado mensualmente de acuerdo al monto facturado. En ningún caso, está permitido que el proveedor reciba el pago total del servicio sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

La Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME), que resulte adjudicataria tiene la opción de declinar el pago del 20% del valor del contrato por concepto de anticipo, mediante comunicación escrita y optar por el pago mensual.

12. Subcontratación

El contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar los servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus empleados o trabajadores.

13. Recepción de servicio

Concluida la prestación del servicio, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de los términos de referencia, si el servicio cumplió o no con lo pactado.

Si la prestación del servicio fue acorde con los términos de referencia, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de notificado la prestación del servicio y la entrega e implementación de las licencias. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la prestación, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a cinco (5) hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la prestación del servicio y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

14. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: a) cumplimiento del objeto; b) por mutuo acuerdo entre las partes o; c) por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de servicio por causas imputables a éste por más de diez (10) días hábiles;
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo, de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

16. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones

DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) **Ciclo de vida:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

2) **Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas:** Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.

3) **Conflictos de Interés:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

4) **Debida Diligencia:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

5) **Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

6) **Gestión de Riesgos:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

7) **Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

8) **Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

9) **Riesgo:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

10) **Servicios:** La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

11) **Supervisor o responsable:** Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones.

12) **Términos de referencia (TDRs):** son las condiciones técnicas a ser cumplidas para alcanzar los objetivos con la calidad exigida y cumplir con el servicio solicitado.

Otras definiciones relativas al proceso

Clasificación por tipo de residuos. Los residuos se clasifican en:

- 1) Residuos sólidos urbanos.
- 2) Residuos de manejo especial.
- 3) Residuos peligrosos.

Residuos sólidos urbanos.

Los residuos sólidos urbanos son aquellos generados en las viviendas, resultantes de las actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, empaques o embalajes; los residuos con características similares a los generados en los domicilios, que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública; y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por la ley No. 225-20 como residuos de otro tipo.

Tipos de residuos sólidos urbanos.

Los tipos de residuos sólidos urbanos podrán clasificarse en tres tipos:

- 1) **Residuo Orgánico:** Residuos que se descomponen naturalmente y tienen la propiedad de poder degradarse rápidamente, transformándose en materia orgánica; estos residuos son valorizables.
- 2) **Residuos no valorizables:** Aquellos que, por las condiciones de mercado existentes, por el desarrollo de la tecnología o por condiciones sanitarias no es posible su aprovechamiento.

Residuos de manejo especial.

Los residuos de manejo especial son aquellos que se derivan de los productos considerados prioritarios en virtud de la presente ley, que estén sujetos al principio de responsabilidad extendida, los generados en los procesos productivos, que no son peligrosos y que tienen características de gran volumen.

Tipos de residuos de manejo especial.

Para efectos de la ley No. 225-20, se consideran residuos de manejo especial los productos prioritarios que mediante reglamento establezca el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, entre ellos:

- 1) Los subproductos no esperados, productos fuera de especificación, insumos deteriorados, restos, rechazados, mermas y otros residuos sólidos generados en los procesos productivos industriales, comerciales y de servicios, que sean considerados como no residuos peligrosos.
- 2) Residuos de servicios de salud, generados por los establecimientos que realicen actividades médico-asistenciales a las poblaciones humanas o animales, centros de investigación, con excepción de los residuos biológicos e infecciosos.
- 3) Residuos generados por las actividades pesqueras, agrícolas, silvícolas, forestales, avícolas ganaderas, incluyendo los residuos de los insumos utilizados en esas actividades y los derivados del sacrificio de animales considerados como no peligrosos.
- 4) Residuos de los servicios de transporte, así como los generados a consecuencia de las actividades que se realizan en puertos, aeropuertos, terminales ferroviarias y portuarias y en las aduanas considerados como no peligrosos.
- 5) Lodos provenientes del tratamiento de aguas urbanas o industriales no peligrosas.
- 6) Residuos eléctricos y electrónicos provenientes de los productos usados, caducados o retirados del comercio, que requieren de corriente eléctrica o campos electromagnéticos para su operación o funcionamiento, incluyendo sus aditamentos, accesorios, periféricos, y consumibles que los componen.
- 7) Residuos de la construcción, mantenimiento o demolición en general.
- 8) Residuos de neumáticos.
- 9) Los generados por tiendas departamentales o centros comerciales en grandes volúmenes.
- 10) Los sujetos a programas de responsabilidad extendida.
- 11) Las chatarras.
- 12) Los residuos generados de eventos masivos, tales como propaganda, pancartas, carteles, volantes, entre otros.
- 13) Otros que se especifiquen en el reglamento derivado de la ley 225-20

Ruta o Recorrido:

Es el circuito establecido a seguir por una unidad de trabajo (Camión) en la ejecución de la prestación del servicio de recolección, detallando el punto de entrada al sector a atenderse y un punto de finalización del recorrido, saliendo del sector atendido.

Frecuencia:

Identificación de los días de la semana en la que se da la prestación de los servicios en los distintos sectores del municipio.

Polígono:

Corresponde a la división del área geográfica del municipio, establecidos como espacios operativos donde se prestará el servicio de recolección. Son la base para determinar la operación de las rutas de recolección.

Sector:

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Corresponde a la división territorial del municipio establecida por el Ministerio de Economía, Planificación, y Desarrollo. Estará compuesta por Sectores, subsectores, barrio, sub-barrio y parajes

Horarios de recolección:

Es el horario que se establece para la prestación del servicio de recolección para cada uno de los sectores.

Plan de Operaciones: Es el programa de trabajo que el proponente presenta para la ejecución del servicio solicitado, detallando las Bases Técnicas establecidas para la ejecución.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, por Licitación Pública Nacional para la **Contratación de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos en el Municipio de San Pedro de Macorís periodo 2026-2027**, convocado por la **Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís**, con el número de Referencia: **AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la **Contratación de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos en el Municipio de San Pedro de Macorís periodo 2026-2027**, con el número de Referencia: **AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el Comité de Compras y Contrataciones, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Aplicación 416-23.

El Comité de Compras y Contrataciones (CCC) considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés el AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS, podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del Comité de Compras y Contrataciones (CCC) a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los oferentes serán dirigidas al Comité de Compras y Contrataciones (CCC) como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La adjudicación;
- 9) El contrato y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días calendario", en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP [http-](http://www.secp.gob.do), como en la página web de la institución www.ayuntamientosanpedro.gob.do, a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una visita de inspección al lugar donde se realizará el servicio, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones ni **causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo, por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los oferentes y la institución contratante.

Si el oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o

accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, serán **causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los interesados, sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al Comité de Compras y Contrataciones (CCC) o a la DAF, dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el contrato suscrito derivado del presente procedimiento de selección, el AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS, exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el **AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación el **AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS** podrá declarar la resolución del contrato y el contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. 1N-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los interesados y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los interesados podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace .

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior

Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los interesados impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

17. Gestión de riesgos

La matriz de gestión de riesgo del Procedimiento de Contratación, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con la metodología de la Dirección General de Contrataciones Públicas, será publicada como un documento anexo al presente pliego de condiciones.

18. Anexos documentos estandarizados

El oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los peritos designados.

Se aclara que, en el evento de que un oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- 2) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- 3) Formulario de Debida Diligencia y Declaración de Conflicto de Interés (SNCP-PROV-F-040)
- 4) Modelo de Contrato de Servicios (SNCC.C.024)
- 5) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
- 6) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 7) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.
- 8) Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales
- 9) Informe de Estudios Previos



Comité de Compras y Contrataciones
ACTA CCC-0009-2025

En la Ciudad de San Pedro de Macorís, de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 10:00 a.m., el Comité de Compras y Contrataciones de San Pedro de Macorís, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, modificada por la Ley No. 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto No. 416-23, con la participación de sus miembros, **LICDO. BRYAN E. CORDERO** quien funge como Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **LICDA. RAQUEL D. ESCOFET**, Directora de Finanzas; **LICDO. RUBEN VENTURA TALOR**, Director de Planificación y Desarrollo; **LICDO. JOSE SEVERINO DE JESUS**, Director Jurídico; **LICDA. BELKIS ALVAREZ**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública, asistidos por **LICDO. JESUS ALBERTO ROZON POLIME**, Paralegal, quien funge como secretario Ad-hoc de este Comité.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose al conocimiento y toma de decisión sobre la agenda del día de hoy:

- **ÚNICO:** Conocimiento y toma de decisión sobre la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas a ser utilizado, así como, el inicio de la convocatoria del proceso de Licitación Pública Nacional, realizado para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS periodo 2026-2027.**

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **único punto de la agenda**, el cual corresponde a la toma de conocimiento y decisión sobre la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas a ser utilizado en el proceso de Licitación Pública Nacional, realizado para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS periodo 2026-2027**, para el inicio de la convocatoria, por lo que, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), el Comité de Compras y Contrataciones de este AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORIS, mediante el Acta No. CCC-0008-2025, aprobó la apertura del proceso de Licitación Pública Nacional, realizado para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS periodo 2026-2027**, conforme a la solicitud de compra de fecha 24 de NOVIEMBRE del 2025, por un monto de Doscientos Catorce Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP214,000,000.00) (TBIS Incluido).

RESULTA: Que, en dicha acta fueron designados los peritos técnicos, legal y financiero, quienes elaborarán el Pliego de Condiciones Específicas, evaluarán las Propuestas Técnicas y Económicas recibidas en el referido proceso y rendirán los informes



correspondientes, presentándolos a este Comité de Compras y Contrataciones para aprobación.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana establece que: "la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado". Indicando expresamente en el numeral 2) del citado artículo que la ley regulará: "el procedimiento a través del cual deben producirse las resoluciones y actos administrativos (...)".

CONSIDERANDO: Que, el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, aprobado mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), dispone respecto a los pliegos de condiciones, lo siguiente:

- a) **Artículo 70: Pliego de condiciones estándar:** La Dirección General de Contrataciones Públicas elaborará los modelos de pliego de condiciones, que contendrán los aspectos generales o centralizados y los aspectos específicos, y serán de utilización obligatoria por parte de los entes y órganos contratantes.

Párrafo I: Los pliegos de condiciones estándar deberán ser adaptados para cada procedimiento de selección, por las respectivas unidades operativas de contrataciones, considerando los requerimientos efectuados por las unidades requirentes, los resultados de los estudios previos y las necesidades institucionales.

Párrafo II: Los pliegos de condiciones elaborados por los peritos, para ser definitivos, deberán ser aprobados por el Comité de Compras y Contrataciones o por la Dirección Administrativa y Financiera, según el tipo de procedimientos de selección.

- b) **Artículo 71: Contenido mínimo de los pliegos de condiciones.** Los pliegos de condiciones deberán desde el momento de la convocatoria proporcionar, toda la información necesaria relacionada con el objeto y el procedimiento de contratación para que el interesado puede preparar su propuesta. Debe incluir, como mínimo, la siguiente información:

- o Identificación de la institución contratante.
- o Las características generales y particulares del objeto de la contratación.
- o Indicación de la actividad comercial a la que corresponda el objeto de la contratación.
- o Si la contratación está cubierta por tratados internacionales de libre comercio o acuerdos de cooperación.
- o Si está dirigido a MIPYMES y/o a un sector productivo priorizado.
- o El plazo estimado para la ejecución de la obra, entrega del bien o prestación del servicio.



- o EL lugar de entrega del bien, de prestación del servicio o de ejecución de la obra.
- o Cronograma con indicación precisa de las fechas y cada etapa del procedimiento de contratación, según aplique.
- o Proyecto constructivo o anteproyecto (para el caso de obras), salvo que, excepcionalmente, el objeto del contrato incluya el diseño de la obra.
- o Especificaciones técnicas o términos de referencia del bien, servicio u obra.
- o Los requisitos de calificación exigidos a los oferentes.
- o Las causas de exclusión de propuesta por prácticas prohibidas.
- o La metodología, criterios y subcriterios para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas.
- o Los criterios de adjudicación.
- o Forma y plazo de pago.
- o Porcentaje del anticipo, según corresponda.
- o Modelo de contrato a suscribir.
- o Tipo de garantías admitidas.
- o El criterio de reajuste del contrato y equilibrio económico.
- o La persona designada como responsable o gerente del contrato, por parte de la institución contratante.
- o La fecha y hora de recepción de muestras.
- o Los anexos que correspondan.

Párrafo: Los pliegos de condiciones no podrán consignar condiciones impropias, entendidas estas como los recaudos excesivos que no guarden vinculación directa con el objeto de la contratación y su eficiente ejecución y que limiten irrazonablemente la igualdad y competencia de los oferentes. No se considerarán condiciones impropias los criterios de sostenibilidad e inclusión en las contrataciones públicas que puedan aplicarse y en los casos de las reglas especiales para los procedimientos de excepción previstos en la Ley Núm. 340-06 y el presente reglamento.

c) **Artículo 72: Límites del pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas/fichas técnicas o términos de referencia.** El pliego de condiciones y otros documentos del procedimiento de selección no podrán establecer reserva de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como evaluar y adjudicar con base a criterios no establecidos previamente en el propio pliego de condiciones, ficha técnica, términos de referencia o en sus adendas, emitidas conforme al plazo establecido por la ley.

d) **Artículo 73: Determinación de especificaciones técnicas.** Las especificaciones técnicas, fichas técnicas y términos de referencias que resulten de los estudios previos deberán, siempre que sea posible, garantizar que la descripción del objeto contractual sea objetiva, funcional y genérica, indicando sus características técnicas, de calidad y de funcionamiento. A tales fines,

Handwritten notes on the right margin: "BIC", "A", "BAO", and "RDEM".



deberán tomarse en cuenta las descripciones técnicas de normas avaladas nacional o internacionalmente.

Párrafo: Las instituciones contratantes no podrán preparar, adoptar o aplicar especificaciones técnicas que tengan como propósito o efecto generar obstáculos innecesarios a la participación. No deberá exigirse o mencionarse marcas o nombres comerciales, diseños o modelos, ni denominaciones de origen o fabricante, salvo que se trate de un procedimiento de excepción por exclusividad o proveedor único o no exista otro medio lo suficientemente preciso o inteligible para describir las características del objeto contractual, así como en aquellas situaciones establecidas mediante las pólizas, manuales, guías y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que, es responsabilidad del Comité de Compra y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís, garantizar que las compras y contrataciones que realice estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

VISTOS:

- La Constitución de la República Dominicana, proclamada por la Asamblea Nacional, en fecha 27 de octubre del 2024
- La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios y obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006.
- La Ley No. 107-13 sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.
- El Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, aprobado mediante el Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023.
- El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- La solicitud de compra de fecha 24 de noviembre del 2025.
- El Acta No. CCC-0008-2025, de fecha 19 de diciembre del 2025.
- El pliego de condiciones específicas remitido por los peritos designados.

En virtud de lo anterior, con relación al único punto de la agenda, el Comité de Compras y Contrataciones, de forma unánime decide:


- **PRIMERO:** Se aprueba el pliego de condiciones específicas elaborado por los peritos designados, y, por consiguiente, el inicio de la convocatoria para el Proceso de Licitación Pública Nacional, realizado para la **CONTRATACIÓN DEL**





SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS periodo 2026-2027.


- **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección Administrativa realizar la convocatoria correspondiente conforme los lineamientos de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto 416-23.
- **TERCERO:** Se instruye al Departamento de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta Acta en el portal institucional del Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís, conforme el principio de publicidad establecido en la Ley 340-06.
- **CUARTO:** Informar que este acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Posteriormente podrá interponerse un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 8 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Y, asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley núm. 1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

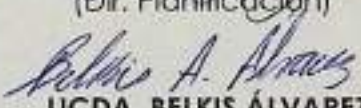
Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.


LIC. BRYAN E. CORDERO
(Presidente)


LICDA. RAQUEL D. ESCOFÉ
(Gerente Financiero)


LIC. JOSÉ SEVERINO DE JESÚS
(Consultor Jurídico)


LICDO. RUBÉN VENTURA TAYLOR
(Dir. Planificación)


LICDA. BELKIS ÁLVAREZ
(Enc. Libre Acceso)



ALCALDÍA SAN PEDRO DE MACORÍS

GESTIÓN 2024-2028

MEMORÁNDUM INTERNO

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE MACORÍS

18/12/2025

Lic. Eliana Pérez

Encargada de Comunicación y Prensa

ASUNTO: SOLICITUD URGENTE: Publicación de Convocatoria Licitación Pública Nacional de Transporte y Recogida de Residuos Sólidos.

PRIORIDAD: MÁXIMA

Distinguida encargada:

Cortésmente, y por instrucciones del Despacho del Alcalde y del Comité de Compras, se le instruye gestionar la **contratación de espacio publicitario en dos (2) periódicos de circulación nacional** (ej. Listín Diario, Diario Libre, Hoy o El Caribe) para la publicación del Aviso de Convocatoria del nuevo proceso de Licitación Pública Nacional.

Esta publicación es un requisito obligatorio de la Ley 340-06 para validar el proceso.

DETALLES DE LA PAUTA:

- **Fechas de Publicación:** Días 22 y 23 de diciembre de 2025 (Dos días consecutivos obligatorios).
- **Medios:** Dos (2) periódicos distintos de circulación nacional, Dos (02) días consecutivo.

IMPORTANTE PARA SU DEPARTAMENTO:

Evidencia: Es **IMPERATIVO** que su departamento adquiera y guarde **tres (3) ejemplares físicos** de cada periódico de los días indicados. Estos periódicos originales deben ser remitidos al Comité de Compras para incluirlos en el "Sobre A" del expediente como prueba de transparencia ante la DGCP.

Contamos con su gestión inmediata para no retrasar el cronograma.

Atentamente,

Lic. Jose Severino de Jesús
Consultor Jurídico / Asesor CCC



Anexo: Convocatoria



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE MACORIS 22 de diciembre de 2025

Página 1 de 1

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRA Y CONTRATACIONES

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Referencia del Procedimiento: AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004

**ADQUISICION DE SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS
SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS 2026-2027**

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE MACORIS en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la **ADQUISICION DE SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS 2026-2027**.

Los interesados en retirar el pliego de condiciones específicas deberán dirigirse a UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE MACORIS en el horario de 8:30 A.M. HASTA LAS 4:00 P.M. de lunes a viernes, o descargarlo de la página Web del Portal de la DGCP, a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Las Propuestas serán recibidas en sobres sellados hasta el 10 de febrero del 2026 a las 04:00 p.m., en presencia de Notario Público, en LA RECEPCION DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE MACORIS.

Todos los interesados deberán registrarse en el **Registro de Proveedores del Estado** administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.



SECRETARIO GENERAL

LIC. BRYAN E. CORDERO

SECRETARIO GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRA Y CONTRATACIONES
EN REPRESENTACION DE LA MAXIMA AUTORIDAD

Dirección de Gestión del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCP)

Departamento de Monitoreo del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCP)

Distinguidos/as,

Ayuntamiento de San Pedro de Macoris, luego de saludarles, nos dirigimos a ustedes en atención a que esta Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del SNCP, en el ejercicio del monitoreo preventivo que realiza el Departamento de Monitoreo del SNCP, formalizadas por el artículo 108 del Reglamento Núm. 416-23 y las Resoluciones Núm. PNP-03-2021 modificada por la Resolución Núm. PNP-10-2023, analizó el procedimiento de referencia Núm. **AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004**, llevado a cabo para "CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS PERIODO 2026-2027", por un monto de: **DOP\$213,999,999.84**.

Según las observaciones siguientes, esperamos que realicen los correctivos de lugar cuanto antes, a los fines de que su proceso se desarrolle apegado a la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones:

Observaciones

1. Proceso sin publicar en el portal institucional:

Se les exhorta publicar todos los procesos de compras en el portal institucional a los fines de dar cumplimiento al artículo 3, numeral 3 sobre Principio de Transparencia y Publicidad de la Ley 340-06 y sus modificaciones y el artículo 3, literal c de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública Ley No. 200-04.

2. Sobre la convocatoria en periódicos :

Hemos evidenciado que no han sido anexadas al presente proceso todas las convocatorias publicadas en periódicos de circulación nacional, según lo indicado en el artículo 96 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, el cual establece que: "La convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones públicas nacionales deberá: 1. Publicarse en el SECP y en el portal institucional, 2. Publicarse en un mínimo de dos (2) periódicos de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos (...)".

Se recomienda cargar las mismas al SECP.

3. Omisión de condiciones en la Garantía de Seriedad de la Oferta:

El pliego de condiciones establece en su numeral 11.2, literal d), las características de la garantía de seriedad de la oferta, indicando únicamente que debe ser una póliza de seguro o bancaria por el 1% del monto de la oferta. Sin embargo, omite estipular de manera explícita características de dicha garantía.

Esta omisión constituye una violación al Artículo 30, Párrafo II de la Ley Núm. 340-06 y al Artículo 192, Párrafo I del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, los cuales disponen taxativamente que todas las garantías integradas en los procesos de contratación pública deben ser incondicionales, irrevocables y renovables. La falta de esta mención explícita en el pliego genera una debilidad jurídica que podría permitir el retiro de la garantía sin el consentimiento de la entidad contratante, desprotegiendo al Ayuntamiento ante un posible incumplimiento del oferente antes de la suscripción del contrato. Es necesario incluir dicho aspecto.



Por todo lo expuesto, la institución debe realizar una enmienda al pliego en el plazo establecido en su cronograma de actividades en los casos que aplique, según lo establecido en los artículos 18 párrafo III de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, y el Artículo 107 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23.

De no ser acogidas, este Órgano Rector tomará las medidas de lugar, indicadas en el artículo 7 de la Resolución Núm. PNP-03-2021 y su modificación, Resolución Núm. PNP-10-2023.

Asimismo, es oportuno recordar que deben tomar en consideración todas las consultas y aclaraciones postuladas por los interesados en participar durante la fase de preguntas y respuesta en los casos que aplique.

Finalmente, hacemos constar que este procedimiento no se encuentra eximido de reclamación alguna y, por tanto, de haberlas, por parte de los interesados en participar, este Órgano Rector es competente para conocer de las medidas recursivas en materia de compras y contrataciones públicas, conforme lo establecido en el numeral 8 del artículo 67 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, tomando en cuenta que debe de aplicar las observaciones así en atención al criterio de "Descentralización de la gestión operativa", que rige el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, establecido en el artículo 34 de la citada ley.

Quedamos en espera de confirmación de recepción de este correo, así como su retroalimentación.

Saludos cordiales,

cc

Este monitoreo fue enviado el: 27/01/2026 03:24PM



Santo Domingo, Distrito Nacional
29 de enero de 2026.

Licenciado
Carlos Pimentel Florenzán
Director General
Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP)
Su Despacho

Atención: Departamento de Monitoreo del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCP)

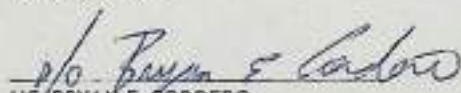
Referencia: Monitoreo preventivo enviado el 27/01/2026 a las 03:24PM referente a la Licitación Pública Nacional No. Núm. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, realizada para "CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS PERIODO 2026-2027".

Distinguido Licenciado Pimentel

Después de saludarle tenemos a bien responder las observaciones realizadas por el Departamento de Monitoreo del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCP), al proceso de referencia, indicándoles lo siguiente:

1. Proceso sin publicar en el portal institucional: Sobre este primer punto, este Ayuntamiento publicó en el portal institucional el proceso de referencia, para lo cual anexamos imágenes de la publicación y adicionalmente le compartimos el enlace donde fue publicado: <https://share.google/MEB3EQHQUCxYU8jLA>
2. Sobre la convocatoria en periódicos: La convocatoria del proceso de referencia se realizó conforme las disposiciones del artículo 96 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, el cual establece que: "La convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones públicas nacionales deberá: 1. Publicarse en el SECP y en el portal institucional. 2. Publicarse en un mínimo de dos (2) periódicos de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos (...)" En ese sentido anexamos las 4 publicaciones de periódicos realizadas los días 22 y 23 en el periódico Listín Diario y Hoy.
3. Omisión de condiciones en la Garantía de Seriedad de la Oferta: Sobre este punto hemos realizado una enmienda al pliego de condiciones para agregar en el literal d, numeral 11.2 Contenido de la oferta Económica de la página 17 y 18 y numeral 12.2 Metodología y criterios de evaluación de la oferta económica página 22 del citado Pliego de Condiciones la característica de "Incondicional, Irrevocable y Renovable", conforme lo indica el Artículo 30, Párrafo II de la Ley Núm. 340-06 y al Artículo 192, Párrafo I del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, enmienda que se estará publicando en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas así como en el portal institucional de este ayuntamiento de San Pedro de Macorís.

Atentamente,


LIC. BRYAN E. CORDERO
(presidente del Comité en representación del alcalde)
Ayuntamiento de San Pedro de Macorís



ALCALDÍA
SAN PEDRO
DE MACORÍS

GESTIÓN 2024-2028

Comité de Compras y Contrataciones
ACTA CCC-0001-2026

En la Ciudad de San Pedro de Macorís, de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días de enero del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 8:00 am, el Comité de Compras y Contrataciones de San Pedro de Macorís, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, modificada por la Ley No. 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto No. 416-23, con la participación de sus miembros, LICDO. **BRYAN E. CORDERO** quien funge como Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; LICDA. **RAQUEL D. ESCOFET**, Directora de Finanzas; LICDO. **RUBEN VENTURA TALOR**, Director de Planificación y Desarrollo; LICDO. **JOSE SEVERINO DE JESUS**, Director Jurídico; LICDA. **BELKIS ALVAREZ**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública, asistidos por LICDO. **JESUS ALBERTO ROZON POLIME**, Paralegal, quien funge como secretario Ad-hoc de este Comité.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose al conocimiento y toma de decisión sobre la agenda del día de hoy:

ÚNICO: Conocimiento y toma de decisión sobre la Enmienda No. 1 realizada al Pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública Nacional No. Núm. **AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004**, realizada para "**CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS PERIODO 2026-2027**".

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **único punto de la agenda**, el cual corresponde a la toma de conocimiento y aprobación de la enmienda No. 1 al Pliego de Condiciones Específicas a ser utilizado en el proceso de Licitación Pública Nacional No. Núm. **AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004**, realizada para "**CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS PERIODO 2026-2027**", por lo que, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), el Comité de Compras y Contrataciones de este AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORIS, mediante el Acta No. CCC-0008-2025, aprobó la apertura del proceso de Licitación Pública Nacional, realizado para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS periodo 2026-2027**, conforme a la solicitud de compra de fecha 24 de NOVIEMBRE del 2025, por un monto de Doscientos Catorce Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP214,000,000.00) ITBIS Incluido.



RESULTA: Que, en dicha acta fueron designados los peritos técnicos, legal y financiero, quienes elaborarán el Pliego de Condiciones Específicas, evaluarán las Propuestas Técnicas y Económicas recibidas en el referido proceso y rendirán los informes correspondientes, presentándolos a este Comité de Compras y Contrataciones para aprobación.

RESULTA: Que mediante Acta No. CCC-0009-2025 de fecha 19 de diciembre del 2025, este Comité de compras y Contrataciones aprobó el Pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional, realizado para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS periodo 2026-2027,**

RESULTA: Que durante los días 22 y 23 de diciembre del 2025, fue publicado la convocatoria de la referida Licitación Pública Nacional en los diarios Listín Diario y Hoy durante dos días consecutivos, respectivamente, así como en el Sistema Electrónico de contrataciones Públicas (SECP) y el portal institucional.

RESULTA: Que, posterior a la publicación, en fecha 27/01/2026 a las 03:24PM recibimos el Monitoreo preventivo enviado por el **Departamento de Monitoreo del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCP)** referente a la Licitación Pública Nacional No. Núm. **AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004**, realizada para "**CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS PERIODO 2026-2027**", mediante el cual nos recomienda agregar a la característica de la garantía de Seriedad de Oferta lo siguiente: "**Incondicional, Irrevocable y Renovable**", conforme lo indica el Artículo 30, Párrafo II de la Ley Núm. 340-06 y al Artículo 192, Párrafo I del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana establece que: "*la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado*". Indicando expresamente en el numeral 2) del citado artículo que la ley regulará: "*el procedimiento a través del cual deben producirse las resoluciones y actos administrativos (...)*".

CONSIDERANDO: Que, el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, aprobado mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), dispone respecto a los pliegos de condiciones, lo siguiente:

- a) **Artículo 70: Pliego de condiciones estándar:** La Dirección General de Contrataciones Públicas elaborara los modelos de pliego de condiciones, que



contendrán los aspectos generales o centralizados y los aspectos específicos, y serán de utilización obligatoria por parte de los entes y órganos contratantes.

Párrafo I: Los pliegos de condiciones estándar deberán ser adaptados para cada procedimiento de selección, por las respectivas unidades operativas de contrataciones, considerando los requerimientos efectuados por las unidades requirentes, los resultados de los estudios previos y las necesidades institucionales.

Párrafo II: Los pliegos de condiciones elaborados por los peritos, para ser definitivos, deberán ser aprobados por el Comité de Compras y Contrataciones o por la Dirección Administrativa y Financiera, según el tipo de procedimientos de selección.

b) **Artículo 71: Contenido mínimo de los pliegos de condiciones.** Los pliegos de condiciones deberán desde el momento de la convocatoria proporcionar, toda la información necesaria relacionada con el objeto y el procedimiento de contratación para que el interesado puede preparar su propuesta. Debe incluir, como mínimo, la siguiente información:

- o Identificación de la institución contratante.
- o Las características generales y particulares del objeto de la contratación.
- o Indicación de la actividad comercial a la que corresponda el objeto de la contratación.
- o Si la contratación está cubierta por tratados internacionales de libre comercio o acuerdos de cooperación.
- o Si está dirigido a MIPYMES y/o a un sector productivo priorizado.
- o El plazo estimado para la ejecución de la obra, entrega del bien o prestación del servicio.
- o EL lugar de entrega del bien, de prestación del servicio o de ejecución de la obra.
- o Cronograma con indicación precisa de las fechas y cada etapa del procedimiento de contratación, según aplique.
- o Proyecto constructivo o anteproyecto (para el caso de obras), salvo que, excepcionalmente, el objeto del contrato incluya el diseño de la obra.
- o Especificaciones técnicas o términos de referencia del bien, servicio u obra.
- o Los requisitos de calificación exigidos a los oferentes.
- o Las causas de exclusión de propuesta por prácticas prohibidas.
- o La metodología, criterios y subcriterios para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas.
- o Los criterios de adjudicación.
- o Forma y plazo de pago.
- o Porcentaje del anticipo, según corresponda.
- o Modelo de contrato a suscribir.

BSC

RDEA



**ALCALDÍA
SAN PEDRO
DE MACORÍS**

GESTIÓN 2024-2028

- o Tipo de garantías admitidas.
- o El criterio de reajuste del contrato y equilibrio económico.
- o La persona designada como responsable o gerente del contrato, por parte de la institución contratante.
- o La fecha y hora de recepción de muestras.
- o Los anexos que correspondan.

Párrafo: Los pliegos de condiciones no podrán consignar condiciones impropias, entendidas estas como los recaudos excesivos que no guarden vinculación directa con el objeto de la contratación y su eficiente ejecución y que limiten irrazonablemente la igualdad y competencia de los oferentes. No se considerarán condiciones impropias los criterios de sostenibilidad e inclusión en las contrataciones públicas que puedan aplicarse y en los casos de las reglas especiales para los procedimientos de excepción previstos en la Ley Núm. 340-06 y el presente reglamento.

c) **Artículo 72: Límites del pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas/fichas técnicas o términos de referencia.** El pliego de condiciones y otros documentos del procedimiento de selección no podrán establecer reserva de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como evaluar y adjudicar con base a criterios no establecidos previamente en el propio pliego de condiciones, ficha técnica, términos de referencia o en sus adendas, emitidas conforme al plazo establecido por la ley.

d) **Artículo 73: Determinación de especificaciones técnicas.** Las especificaciones técnicas, fichas técnicas y términos de referencias que resulten de los estudios previos deberán, siempre que sea posible, garantizar que la descripción del objeto contractual sea objetiva, funcional y genérica, indicando sus características técnicas, de calidad y de funcionamiento. A tales fines, deberán tomarse en cuenta las descripciones técnicas de normas avaladas nacional o internacionalmente.

Párrafo: Las instituciones contratantes no podrán preparar, adoptar o aplicar especificaciones técnicas que tengan como propósito o efecto generar obstáculos innecesarios a la participación. No deberá exigirse o mencionarse marcas o nombres comerciales, diseños o modelos, ni denominaciones de origen o fabricante, salvo que se trate de un procedimiento de excepción por exclusividad o proveedor único o no exista otro medio lo suficientemente preciso o inteligible para describir las características del objeto contractual, así como en aquellas situaciones establecidas mediante las pólizas, manuales, guías y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas.



ALCALDÍA SAN PEDRO DE MACORÍS

GESTIÓN 2024-2028

CONSIDERANDO: Que, es responsabilidad del Comité de Compra y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís, garantizar que las compras y contrataciones que realice estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

VISTOS:

- La Constitución de la República Dominicana, proclamada por la Asamblea Nacional, en fecha 27 de octubre del 2024
- La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios y obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006.
- La Ley No. 107-13 sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.
- El Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, aprobado mediante el Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023.
- El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- La solicitud de compra de fecha 24 de noviembre del 2025.
- El Acta No. CCC-0008-2025, de fecha 19 de diciembre del 2025.
- El pliego de condiciones específicas remitido por los peritos designados.
- Monitoreo del Departamento de Monitoreo del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCP) referente a la Licitación Pública Nacional No. Núm. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004 recibido en fecha 27 de enero de 2026.

En virtud de lo anterior, con relación al único punto de la agenda, el Comité de Compras y Contrataciones, de forma unánime decide:

- **PRIMERO:** Se aprueba Enmienda No. 1 del Pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública Nacional No. Núm. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, realizada para "CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS PERIODO 2026-2027".
- **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección Administrativa realizar la convocatoria correspondiente conforme los lineamientos de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto 416-23.
- **TERCERO:** Se instruye al Departamento de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta Acta en el portal institucional del Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís, conforme el principio de publicidad establecido en la Ley 340-06.





ALCALDÍA SAN PEDRO DE MACORÍS

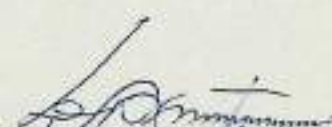
GESTIÓN 2024-2025


- **CUARTO:** Informar que este acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Posteriormente podrá interponerse un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 8 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Y, asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley núm. 1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.


Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.


LIC. BRYAN E. CORDERO
(Presidente)


LICDA. RAQUEL D. ESCOFET
(Gerente Financiero)


LICDO. RUBEN VENTURA TAYLOR
(Dir. Planificación)


LIC. JOSÉ SEVERINO DE JESÚS
(Consultor Jurídico)


LICDA. BELKIS ÁLVAREZ
(Enc. Libre Acceso)

ENMIENDA NÚM. 1

Proceso de Licitación Pública Nacional No. Núm. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004,
Realizado para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS PERIODO 2026-2027".

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en respuesta a las observaciones realizadas por el Departamento de Monitoreo del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCP), emite la presente Enmienda al Pliego de Condiciones Específicas del Proceso por Licitación Pública Nacional No. Núm. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004 Realizado para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS PERIODO 2026-2027".

PRIMERO: Se modifican el literal d, numeral 11.2 Contenido de la oferta Económica de la página 17 y 18 del Pliego de Condiciones, para que en lo adelante se exprese de la forma siguiente:

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) Garantía consistente en Póliza de Seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros o Bancaria expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Junta Monetaria para operar en la República Dominicana, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la Póliza de Seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
- 4) Incondicional, Irrevocable y Renovable
- 5) Con una vigencia de hasta el día veinticuatro (24) del mes de marzo del año 2026, es decir, 20 días después de la fecha prevista para la firma del contrato.

BFC

SEGUNDO: Se modifica el numeral 12.2 Metodología y criterios de evaluación de la oferta económica establecido en la página 22 del Pliego de Condiciones para que se expresen de la siguiente manera:

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología de CUMPLE/NO CUMPLE.

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Garantía consistente en Póliza de Seguro expedida por una compañía de seguros autorizado por la Superintendencia de Seguros o Bancaria expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Junta Monetaria para operar en la República Dominicana, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la Póliza de Seguro, la misma debe contar con las siguientes características:	Garantía de seriedad de la oferta presentada	

<p>1) Garantía consistente en Póliza de Seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros o Bancaria expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Junta Monetaria para operar en la República Dominicana, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la Póliza de Seguro.</p> <p>2) En la misma moneda de la oferta, digase en pesos dominicanos, RD\$</p> <p>3) En beneficio del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís</p> <p>4) Incondicional, irrevocable y Renovable</p> <p>5) Con una vigencia de hasta el día veinticuatro (24) del mes de marzo del año 2026, es decir, 20 días después de la fecha prevista para la firma del contrato.</p>		
--	--	--

Todos los demás artículos y disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Licitación Pública Nacional No. Núm. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, Realizado para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS PERIODO 2026-2027", permanecen íntegros en su totalidad.

En la ciudad de San Pedro de Macorís, República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026). -


LC. BRYAN E. CORBERO
(Presidente del Comité en representación del Alcalde)
Ayuntamiento de San Pedro de Macorís

CLASIFICADOS

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DEL 2023, SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA.

COMUNIQUESE CON NOSOTROS

809.606.6688
Ets. 2002, 2061, 2062, 2105 y 2110

clasificados@listindiario.com
clasificados.edgq.do

INMUEBLES	INMUEBLES	INMUEBLES	LEGALES	LEGALES
VENDO PATIO En zona residencial, cerca de la escuela, se vende un patio de 10x10 metros, con agua y luz, ideal para construir una casa o un negocio. Llámanos al 809-606-6688	SE VENDE TERRENO Terreno de 1 hectárea en zona rural, ideal para agricultura o ganadería. Llámanos al 809-606-6688	SE VENDE TERRENO Terreno de 2 hectáreas en zona rural, ideal para agricultura o ganadería. Llámanos al 809-606-6688	PERDIDA DE MATRICULA DEL JEEP KIA, COLOR BLANCO, 2014, PLACA G112094, CHASIS SCANTHAS3E0S45055, PROPIEDAD DE GILBERTO ANTONIO DE LA ROSA PATRIANO.	PERDIDA DE PLACA DE LA MOTOCICLETA MARCA BENVÉ, AÑO 2023, COLOR NEGRO, PLACA K9908976, CHASIS LBELX37RA245216, PROPIEDAD DE CARLOS ISIDORO GARCÍA PÉREZ.
SE VENDE TERRENO Terreno de 1 hectárea en zona rural, ideal para agricultura o ganadería. Llámanos al 809-606-6688	SE VENDE TERRENO Terreno de 2 hectáreas en zona rural, ideal para agricultura o ganadería. Llámanos al 809-606-6688	SE VENDE TERRENO Terreno de 3 hectáreas en zona rural, ideal para agricultura o ganadería. Llámanos al 809-606-6688	PERDIDA DE MATRICULA DEL JEEP KIA, COLOR BLANCO, 2014, PLACA G112094, CHASIS SCANTHAS3E0S45055, PROPIEDAD DE GILBERTO ANTONIO DE LA ROSA PATRIANO.	PERDIDA DE PLACA DE LA MOTOCICLETA MARCA SUZUKI, COLOR NEGRO, AÑO 2014, PLACA No. R1208943, CHASIS UGAFAGAT12080054, Prop. de EDUARDO MARTÍNEZ DOMILLA.
SE VENDE TERRENO Terreno de 4 hectáreas en zona rural, ideal para agricultura o ganadería. Llámanos al 809-606-6688	SE VENDE TERRENO Terreno de 5 hectáreas en zona rural, ideal para agricultura o ganadería. Llámanos al 809-606-6688	SE VENDE TERRENO Terreno de 6 hectáreas en zona rural, ideal para agricultura o ganadería. Llámanos al 809-606-6688	PERDIDA DE MATRICULA DEL AUTOMÓVIL PRIVADO, marca TOYOTA, color negro, año 1998, placa No. A175222, chasis JTB2D48600045441, Prop. de Daniel Oscar Gomez Santos.	PERDIDA DE PLACA DE LA MOTOCICLETA MARCA HONDA, AÑO 2020, COLOR ROJO, PLACA R1927602, CHASIS XBBX76YF00040015, PROPIEDAD DE ANIBAL ANS.
SE VENDE TERRENO Terreno de 7 hectáreas en zona rural, ideal para agricultura o ganadería. Llámanos al 809-606-6688	SE VENDE TERRENO Terreno de 8 hectáreas en zona rural, ideal para agricultura o ganadería. Llámanos al 809-606-6688	SE VENDE TERRENO Terreno de 9 hectáreas en zona rural, ideal para agricultura o ganadería. Llámanos al 809-606-6688	PERDIDA DE MATRICULA DEL AUTO DE COCA, marca DeLonghi, año blanco, año 2010, plus 1339837, chasis LGN18217649560851, Propiedad de Espy Rosendo Mejía Mejía.	PERDIDA DE PLACA DE LA MOTOCICLETA, marca JAWOR, color NEGRO, año 2022, placa No. R2959986, CHASIS L10L0169-6NA100183, Prop. de OSCAR JOSUE PEREZ PEREZ.
SE VENDE TERRENO Terreno de 10 hectáreas en zona rural, ideal para agricultura o ganadería. Llámanos al 809-606-6688	SE VENDE TERRENO Terreno de 11 hectáreas en zona rural, ideal para agricultura o ganadería. Llámanos al 809-606-6688	SE VENDE TERRENO Terreno de 12 hectáreas en zona rural, ideal para agricultura o ganadería. Llámanos al 809-606-6688	PERDIDA DE MATRICULA MOTOCICLETA, marca HONDA, color NEGRO, año 1994, plus 1522476, chasis JH179948, Prop. de SAMUEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ.	PERDIDA DE PLACA DE LA MOTOCICLETA MARCA BAJAJ, AÑO 2016, COLOR ROJO, PLACA R0712003, CHASIS XBBX76YF00040015, PROPIEDAD DE EDIC ALBERTO FIGUEROA PAULINO.
SE VENDE TERRENO Terreno de 13 hectáreas en zona rural, ideal para agricultura o ganadería. Llámanos al 809-606-6688	SE VENDE TERRENO Terreno de 14 hectáreas en zona rural, ideal para agricultura o ganadería. Llámanos al 809-606-6688	SE VENDE TERRENO Terreno de 15 hectáreas en zona rural, ideal para agricultura o ganadería. Llámanos al 809-606-6688	PERDIDA DE MATRICULA JEEP, marca TOYOTA, color VERDE, año 2005, placa C061246, chasis JTB2D48600045441, Propiedad de FERRO PABLO HERRERAZ MATELO.	PERDIDA DE PLACA DEL AUTOMÓVIL PRIVADO, marca DAIHATSU, color BLANCO, año 2019, placa No. AN69504, chasis LA3505-0128015, Prop. de Dalcis Antonio Ledezma Pineda.
SE VENDE TERRENO Terreno de 16 hectáreas en zona rural, ideal para agricultura o ganadería. Llámanos al 809-606-6688	SE VENDE TERRENO Terreno de 17 hectáreas en zona rural, ideal para agricultura o ganadería. Llámanos al 809-606-6688	SE VENDE TERRENO Terreno de 18 hectáreas en zona rural, ideal para agricultura o ganadería. Llámanos al 809-606-6688	PERDIDA DE MATRICULA Del vehículo tipo jeep, marca Ford, color blanco, año 2011, placa G258775, chasis 1FMH7D0318GA10263, propiedad de Nancy Cristina Paniagua Cuevas de Rojas.	PERDIDA DE PLACA Metadotela, marca HERR, color negro, año 2019, placa No. R2286541, chasis M1A3C01G078577, Prop. de Carlos Manuel Goñi Socorro.
SE VENDE TERRENO Terreno de 19 hectáreas en zona rural, ideal para agricultura o ganadería. Llámanos al 809-606-6688	SE VENDE TERRENO Terreno de 20 hectáreas en zona rural, ideal para agricultura o ganadería. Llámanos al 809-606-6688	SE VENDE TERRENO Terreno de 21 hectáreas en zona rural, ideal para agricultura o ganadería. Llámanos al 809-606-6688	PERDIDA DE MATRICULA JEEP MARCA TOYOTA, AÑO 2015, COLOR PLATEADO, PLACA G379793, CHASIS JTB2D48600045441, PROPIEDAD DE ANAY DE GARDEN HÁRIZ ACOSTA DE JUJÉMEZ.	AVISO DE PERDIDA DE CERTIFICADO DE TITULO Para conocimiento general y a la luz de lo establecido en la Ley No. 107-10, sobre Regimen Registral, se hace constar que el Certificado de Título No. 107-10-10-10-10-10, de la Municipalidad de San Pedro de Macoris, emitido en virtud de la Ley No. 107-10, sobre Regimen Registral, se encuentra perdido y se declara nulo y sin efecto.
SE VENDE TERRENO Terreno de 22 hectáreas en zona rural, ideal para agricultura o ganadería. Llámanos al 809-606-6688	SE VENDE TERRENO Terreno de 23 hectáreas en zona rural, ideal para agricultura o ganadería. Llámanos al 809-606-6688	SE VENDE TERRENO Terreno de 24 hectáreas en zona rural, ideal para agricultura o ganadería. Llámanos al 809-606-6688	PERDIDA DE MATRICULA JEEP MARCA TOYOTA, AÑO 1993, COLOR AZUL, PLACA G002010, CHASIS JTB2D48600045441, PROPIEDAD DE RAFAEL ANTONIO HERRERA SILVESTRE.	PARA TU EDUCACION EN EL LUGAR CORRECTO, BUSCA UN BUEN TITULO LEA
SE VENDE TERRENO Terreno de 25 hectáreas en zona rural, ideal para agricultura o ganadería. Llámanos al 809-606-6688	SE VENDE TERRENO Terreno de 26 hectáreas en zona rural, ideal para agricultura o ganadería. Llámanos al 809-606-6688	SE VENDE TERRENO Terreno de 27 hectáreas en zona rural, ideal para agricultura o ganadería. Llámanos al 809-606-6688	PERDIDA DE MATRICULA VEHICULO MARCA NISSAN, AÑO 2004, COLOR VERDE, PLACA L279140, CHASIS JTB2D48600045441, PROPIEDAD DE OSCAR ANTONIO HERRERA SILVESTRE.	
SE VENDE TERRENO Terreno de 28 hectáreas en zona rural, ideal para agricultura o ganadería. Llámanos al 809-606-6688	SE VENDE TERRENO Terreno de 29 hectáreas en zona rural, ideal para agricultura o ganadería. Llámanos al 809-606-6688	SE VENDE TERRENO Terreno de 30 hectáreas en zona rural, ideal para agricultura o ganadería. Llámanos al 809-606-6688	PERDIDA DE PLACA DEL AUTOMÓVIL PRIVADO, marca HONDA, color PLATEADO, año 2011, placa No. AN25463, chasis JH1C77AP21002553, Prop. de PABLO RAFAEL SANCHEZ.	

AVISOS

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE MACORIS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRO Y CONTRATACIONES
CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SAN P-006-LP-2023-1034
ADQUISICION DE SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS
SEGUN EL SERVICIO DE SAN PEDRO DE MACORIS 2023-2027

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE MACORIS en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 340-04 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Diecinueve (19) de Agosto del Dos Mil Siete (2007), modificada por la Ley No. 340-05 de fecha Sete (07) de Diciembre del Dos Mil Siete (2009), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la **ADQUISICION DE SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS 2023-2027**.

Las propuestas se recibirán en el pliego de condiciones o especificaciones técnicas dirigidas a **UNIDAD OPERATIVA DE COMPRO Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE MACORIS** en el horario de 8:00 A.M. HASTA LAS 4:00 P.M. de lunes a viernes, o descargando de la página Web del Portal de la DGOP a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Las Propuestas serán recibidas en sobres cerrados hasta el 30 de febrero del 2024 a las 04:00 p.m., en presencia de Notario Público, en la RECEPCION DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE MACORIS.

Todos los interesados deberán registrarse en el Registro de Proveedores del Estado administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

SECRETARÍA GENERAL Y PRESIDENCIA DE COMITÉ DE COMPRO Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

Legales

AVISO DE PÉRDIDA
OTORGAMIENTO DE FIDUCIA
 En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1601 de la Ley No. 17-12, de fecha 17 de febrero de 2012, en virtud de la cual se otorga la fiducia para el otorgamiento de la fiduciaría de la sociedad por acciones denominada "SANTANA S.A.S.", con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a favor del señor **RAMÓN ANTONIO GARCÍA**.

AVISO DE MENSTURA LEGITIMA PARA REGULACION FINANCIERA
 En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1601 de la Ley No. 17-12, de fecha 17 de febrero de 2012, en virtud de la cual se otorga la fiducia para el otorgamiento de la fiduciaría de la sociedad por acciones denominada "SANTANA S.A.S.", con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a favor del señor **RAMÓN ANTONIO GARCÍA**.

AVISO DE MENSTURA LEGITIMA PARA REGULACION FINANCIERA
 En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1601 de la Ley No. 17-12, de fecha 17 de febrero de 2012, en virtud de la cual se otorga la fiducia para el otorgamiento de la fiduciaría de la sociedad por acciones denominada "SANTANA S.A.S.", con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a favor del señor **RAMÓN ANTONIO GARCÍA**.

AVISO DE ACCIDENTIA PARA SANEAMIENTO
 En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1601 de la Ley No. 17-12, de fecha 17 de febrero de 2012, en virtud de la cual se otorga la fiducia para el otorgamiento de la fiduciaría de la sociedad por acciones denominada "SANTANA S.A.S.", con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a favor del señor **RAMÓN ANTONIO GARCÍA**.

AVISO DE MENSTURA LEGITIMA PARA REGULACION FINANCIERA
 En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1601 de la Ley No. 17-12, de fecha 17 de febrero de 2012, en virtud de la cual se otorga la fiducia para el otorgamiento de la fiduciaría de la sociedad por acciones denominada "SANTANA S.A.S.", con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a favor del señor **RAMÓN ANTONIO GARCÍA**.

AVISO DE MENSTURA LEGITIMA PARA REGULACION FINANCIERA
 En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1601 de la Ley No. 17-12, de fecha 17 de febrero de 2012, en virtud de la cual se otorga la fiducia para el otorgamiento de la fiduciaría de la sociedad por acciones denominada "SANTANA S.A.S.", con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a favor del señor **RAMÓN ANTONIO GARCÍA**.

AVISO DE ACCIDENTIA PARA SANEAMIENTO
 En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1601 de la Ley No. 17-12, de fecha 17 de febrero de 2012, en virtud de la cual se otorga la fiducia para el otorgamiento de la fiduciaría de la sociedad por acciones denominada "SANTANA S.A.S.", con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a favor del señor **RAMÓN ANTONIO GARCÍA**.

AVISO DE PÉRDIDA DE CERTIFICADO FINANCIERO
 SE HACE DE PUÑO Y LETRA EL OTORGAMIENTO DE LA FIDUCIA DEL CERTIFICADO FINANCIERO **NUMEROSANTANA**, POR VALOR DE SESENTA MIL PESOS DOMINICANOS (60,000.00 DOP) DEL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A FAVOR DE **CRISTINA MARÍA BELTRÁN SANTANA**, PORTADORA DE LA LETRADA DE CANTIDAD Y LETRADO No. 001-001674-4.

AVISO DE MENSTURA LEGITIMA PARA REGULACION FINANCIERA
 En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1601 de la Ley No. 17-12, de fecha 17 de febrero de 2012, en virtud de la cual se otorga la fiducia para el otorgamiento de la fiduciaría de la sociedad por acciones denominada "SANTANA S.A.S.", con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a favor del señor **RAMÓN ANTONIO GARCÍA**.

EMPLAZAMIENTO PARA FOLIO DE DIVORCIO
 Por haberse presentado a un juez de familia de la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, un escrito de demanda de divorcio, en virtud del cual se solicita la nulidad del matrimonio celebrado por el señor **RAMÓN ANTONIO GARCÍA** y la señora **CRISTINA MARÍA BELTRÁN SANTANA**, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a favor del señor **RAMÓN ANTONIO GARCÍA**.

AVISO DE REGULACION FINANCIERA
 En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1601 de la Ley No. 17-12, de fecha 17 de febrero de 2012, en virtud de la cual se otorga la fiducia para el otorgamiento de la fiduciaría de la sociedad por acciones denominada "SANTANA S.A.S.", con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a favor del señor **RAMÓN ANTONIO GARCÍA**.

PUBLICACION DE DIVORCIO
 Por haberse presentado a un juez de familia de la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, un escrito de demanda de divorcio, en virtud del cual se solicita la nulidad del matrimonio celebrado por el señor **RAMÓN ANTONIO GARCÍA** y la señora **CRISTINA MARÍA BELTRÁN SANTANA**, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a favor del señor **RAMÓN ANTONIO GARCÍA**.

AVISO DE MENSTURA
 PUBLICADO POR **HOY**
 DOMINICANA

PÉRDIDA DE PLACA
 DE LA MATRÍCULA DE FIDUCIA **NUMEROSANTANA**, POR VALOR DE SESENTA MIL PESOS DOMINICANOS (60,000.00 DOP) DEL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A FAVOR DE **CRISTINA MARÍA BELTRÁN SANTANA**.

AVISO DE MENSTURA LEGITIMA PARA REGULACION FINANCIERA
 En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1601 de la Ley No. 17-12, de fecha 17 de febrero de 2012, en virtud de la cual se otorga la fiducia para el otorgamiento de la fiduciaría de la sociedad por acciones denominada "SANTANA S.A.S.", con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a favor del señor **RAMÓN ANTONIO GARCÍA**.

AVISO DE MENSTURA LEGITIMA PARA REGULACION FINANCIERA
 En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1601 de la Ley No. 17-12, de fecha 17 de febrero de 2012, en virtud de la cual se otorga la fiducia para el otorgamiento de la fiduciaría de la sociedad por acciones denominada "SANTANA S.A.S.", con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a favor del señor **RAMÓN ANTONIO GARCÍA**.

Logo of the Republic of the Dominican Republic and the Poder Judicial. Date: **Lunes 22 de diciembre de 2025**. Title: **CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL**.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE MACORIS
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL
REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO AYUNTAMIENTO SAN P-0004/PN-2025-004
ADQUISICION DE SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS
SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS 2026-2027
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE MACORIS
 En cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la **ADQUISICION DE SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS 2026-2027**.

Los interesados en recibir el pliego de condiciones específicas deberán dirigirse a **UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE MACORIS** en el horario de 8:30 A.M. HASTA LAS 4:00 P.M. de lunes a viernes, o descargarlo de la página Web del Portal de la DGCP o los fees de la elaboración de sus propuestas.

Las Propuestas serán recibidas en sobres sellados hasta el 10 de febrero del 2026 a las 04:00 p.m., en presencia de Notario Público, en la **RECEPCION DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE MACORIS**.

Todos los interesados deberán registrarse en el **Registro de Proveedores del Estado** administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Consulta y aclaraciones, favor realizarlas a la siguiente dirección electrónica: licitacionmunicipal@sanpedro.gob.do

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Poder Judicial, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), modificada por la Ley número 449-06 de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), además de las disposiciones establecidas en la Resolución número 01-2025, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veinticinco (2025), que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente:

Referencia	Descripción	Fecha de Recepción y Apertura
LPN-CPJ-13-2025	Adquisición de papel bitálico para uso a nivel nacional.	Martes (20) de febrero de dos mil veintiséis (2026), de las 09:00 A.M. hasta las 10:00 A.M., en el sótano, ubicada en el primer nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial.

El Pliego de Condiciones correspondiente a esta licitación estará disponible a partir del martes veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), en la sección de transparencia del Poder Judicial, en la página web www.poderjudicial.gov.do.

Las propuestas con los documentos requeridos para esta licitación deben ser depositadas, en sobres cerrados y sellados, en el edificio de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, sito en la avenida Enrique Jiménez Moya, esquina calle Héroes de Días Veintinueve, Centro de los Héroes de Consueva, Matón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en la fecha y horario indicados en el cronograma de la licitación, donde se les dará apertura en presencia de los integrantes del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, (señal) notario público y los oferentes participantes.

Consulta y aclaraciones, favor realizarlas a la siguiente dirección electrónica: licitacionmunicipal@sanpedro.gob.do

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



11 de Febrero del 2026
San Pedro de Macorís

Acta Simple De Apertura De Oferta

Al: Lic. Raquel D. Escofet
Dir. Administrativo Financiero

Asunto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS PERIODO 2026-2027.

Por este medio y en virtud de la verificación de existencia de fondo le autorizo a realizar el procedimiento de **Compra Menor: AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS PERIODO 2026-2027.**

Sin otro Particular,

Atentamente,

Raymundo ortiz

Ing. Raymundo Rafael Ortiz Diaz
Alcalde





ALCALDÍA
SAN PEDRO
DE MACORÍS
GESTIÓN 2024-2028

San Pedro de Macorís, Rep. Dom.
13 de febrero 2026

Sra. Clarivel Margarita Mercedes
Gerente

Conforme conversamos, la presente es para que nos confirme la visita de inspección de domicilio en el marco de su participación en el procedimiento No. AYUNTAMIENTO SAN P-CCC-LPN-2025-0004, realizado para la Contratación de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos en el Municipio de San Pedro de Macorís Periodo (2026-2027), para el día dieciséis (16) de febrero de 2026, a las 4:00 de la tarde. En dicha visita estarán presente: Licda. Yolanda Reyna Álvarez, Perito Legal y Julio Cesar Martinez Ysambert, perito técnico, designados para evaluar las ofertas técnicas y económicas del citado procedimiento.

Licda. Yolanda Reyna Álvarez
Licda. Yolanda Reyna Álvarez
Perito Legal

Julio Cesar Martinez Ysambert
Julio Cesar Martinez Ysambert
Perito Técnico

Atentamente,



Jacint Pimenta
Encargado
Departamento de Compras y Contrataciones.

Y. R. A.

J




San Pedro de Macorís, 13 de febrero 2026

Por medio de la presente confirmamos disponibilidad para recibirlos el día dieciséis (16) de febrero de 2026, a las 4:00 de la tarde en nuestras instalaciones ubicada en la Calle Consuelo No. 11, Municipio Consuelo de esta Provincia de San Pedro de Macorís, para la visita de inspección de domicilio requerida en el procedimiento No. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, realizada para la Contratación de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos en el Municipio de San Pedro de Macorís Periodo (2026-2027).

Atentamente,


Clarivel Margarita Mercedes
Gerente, RJC CLEAR S.R.L.,



 Carretera Consuelo-San Pedro, Prov. San Pedro de Macorís, República Dominicana.

 809.914.5639 |  rjcclearsr@gmail.com



**ALCALDÍA
SAN PEDRO
DE MACORÍS**
GESTIÓN 2024-2028

VISITA DE COMPROBACIÓN DE DOMICILIO

**Contratación de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos
en el Municipio de San Pedro de Macorís Periodo (2026-2027)
No. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004**

En ese sentido, conforme el liberal h, este equipo de peritos designado mediante realiza una visita de comprobación al domicilio del oferente participante RJC CLEAR S.R.L., Registro Nacional del Contribuyente No. 1-32-12815-1 y Registro de Proveedores del Estado 88004, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia, cuyos detalles se indican a continuación:

Primero: En dieciséis (16) de febrero de 2026, a las 4:00 de la tarde, fecha y hora previamente consensuada para tales fines, acudimos al domicilio del oferente, donde fuimos recibido por la Sra. Clarivel Margarita Mercedes en su calidad de Gerente, permitiéndonos el acceso al lugar y mostrándonos los equipos del cual dejamos constancia con las fotos indicada más abajo:

Y. R.A

J.C.M





**ALCALDÍA
SAN PEDRO
DE MACORÍS**
GESTIÓN 2024-2028



Y. R. A



J. C. M




ALCALDÍA
SAN PEDRO
DE MACORÍS
GESTIÓN 2024-2028



Segundo: Comprobamos que el domicilio del oferente se encuentra ubicado en la Calle Consueño No. 11, Municipio Consueño de esta Provincia de San Pedro de Macorís, coincide con el indicado en sus Estatutos Sociales, así como en el Registro Mercantil No. 2978SPM.

En ese sentido, este equipo de perito deja constancia de la comprobación del domicilio del oferente RJC CLEAR S.R.L.,


Licda. Yolanda Reyna Álvarez
Perito Legal


Julio Cesar Martínez Ysambert
Perito Técnico



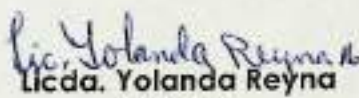
**ALCALDÍA
SAN PEDRO
DE MACORÍS**

GESTIÓN 2024-2028

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO POR LICITACION PÚBLICA NACIONAL NO. SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, REALIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS PERIODO 2026-2027

Comité Evaluador designado mediante Acta No. CCC-00008-2025 de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), emitida por el Comité de Contrataciones Públicas


Deyanira Sarah Inirio Pérez
Perito financiero


**Licda. Yolanda Reyna
Alvarez**
Perito Legal


**Julio Cesar Martinez
Ysambert**
Perito Técnico

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana

17 de febrero de 2025

I. Antecedentes

Que mediante Acta No. CCC-00008-2025 de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), emitida por el Comité de Contrataciones Públicas, se designaron los peritos técnico, legal y financiero a fin de elaborar el Pliego de Condiciones Específicas y Evaluar las Propuestas Técnicas y Económicas del proceso por Licitación Pública Nacional No. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, realizado para la Contratación de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos en el Municipio de San Pedro de Macorís periodo 2026-2027.

Que, de acuerdo con el acta notarial de fecha once (11) de Febrero del dos mil veintiseis (2026), notarizada por la Licenciada Lisandro D. Notario Público de los del Número San Pedro de Macorís, debidamente matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios Inc., bajo el No. 6069, quien certifica que, en presencia de los miembros del Comité de Contrataciones Públicas y los representantes de las empresas participantes, se recibieron las Ofertas Técnicas "Sobre A" y Ofertas Económicas "Sobre B", se procedió con la apertura de la propuesta técnica "Sobre A" del procedimiento de referencia No. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, realizado para la Contratación de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos en el Municipio de San Pedro de Macorís periodo 2026-2027, conforme se indica a continuación:

Nombre	Registro Nacional de Contribuyentes (RNC)	Registro de Proveedor del Estado (RPE)
Oferente 1: RJC CLEAR S.R.L.	1-32-12815-1	88004

II. Requerimientos Documentación de la oferta técnica (Sobre A)

En las páginas 12 y 13, literales a) Documentación legal y b) Documentación financiera del numeral 11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A" y numeral 11.1.2 referente a la Documentación Técnica del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Licitación Pública Nacional No. SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, realizado para la Contratación de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos en el Municipio de San Pedro de Macorís periodo 2026-2027, se requirió que las ofertas técnicas cumplan con los siguientes elementos:

a) Documentación Legal - Subsanable:

1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)

Nota: El oferente establecerá en el literal B del citado formulario, el / los lotes por el cual participa en la presente licitación. No deberán presentar en este formulario valores numéricos, matrícula o su equivalente en la moneda de curso legal (RDS).

2) Formulario de Información sobre el (la) Oferente (SNCC.F.042)

Nota: Estos datos serán utilizados para vía de contacto, por lo que deben ser exactos. Es responsabilidad del proveedor colocar los datos para contactarlos y notificarlos los resultados del proceso de la licitación.

3) Formulario de Debida Diligencia y Declaración de Conflicto de Interés (SNCP-PROV-F-040)

4) Formulario de Compromiso ético de proveedores del Estado debidamente firmado y sellado.

5) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

- Que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06.
- Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.
- Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato.

- Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
- Que sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales son o han sido persona(s) o puesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país).

6) Copia de Declaración simple sobre Beneficiarios Finales suministrada a DGCP.

7) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.

8) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.

9) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial rubro -base- 76121500 (Recolección de basura), específicamente el código 76121501 (Servicio de recolección de basura) conforme a la codificación, referida en el numeral 2. sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.

10) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).

11) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

12) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

13) Poder especial de representación, debidamente notariado en caso de ser una persona física que este siendo representada.

14) Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social. Según aplique.

15) Certificación MIPYMES vigente (si aplica).

16) Cuatro (4) Cartas de referencia con fecha de emisión no mayor a seis (6) meses, emitidas por entidades públicas y/o privadas mediante las cuales se haga constar que el oferente ha ofrecido satisfactoriamente los servicios propuestos, debidamente firmadas y selladas. Debe contener el nombre, cargo y correo electrónico o teléfono de la persona firmante, con el objetivo de ser validada durante el proceso de evaluación de las ofertas.

17) Experiencia como proveedor (SNCC.D.049) con el fin de acreditar su experiencia como recolector y transportador de residuos sólidos urbanos.

b) Documentación financiera

Copia de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas (Formularios IR-1 e IR-2) del año 2024, debidamente presentada ante la Dirección General de Impuestos Internos, con sus anexos. En cada anexo de la Declaración se requiere los datos de recepción de la Oficina Virtual (legible).

Y. P. A.

J. C. M.

c) Documentación técnica: No subsanable.

a) Listado de Flota Vehicular: Descripción detallada de los camiones (Marca, Modelo, Año, Capacidad, # Chasis) acompañados de copias de matrículas o contratos de arrendamiento financiero/opción de compra notariados.

b) Evidencia de GPS: Certificación de la empresa proveedora del servicio de GPS o carta compromiso de instalación inmediata.

c) Plan de Trabajo Operativo: Documento que detalla la logística de rutas, horarios por sector, frecuencia de recolección y plan de contingencia ante desastres.

d) Carta Compromiso de Base de Operaciones: Declaración jurada notariada donde se compromete a instalar, en un plazo no mayor a 30 días post-adjudicación, un taller y oficinas administrativas dentro de la provincia de San Pedro de Macorís.

e) Experiencia del Oferente: Evidencia de al menos dos (2) contratos similares ejecutados en los últimos cinco (5) años en municipios con densidades poblacionales similares o superiores. (Adjuntar certificaciones de satisfacción o copias de contratos).

f) Clave personal: CV del Director de Operaciones (Ingeniero o experto en logística con min. 3 años de experiencia) y estructura de supervisores.

g) Compromiso Social: Carta aceptando destinar el 2% de la facturación mensual a campañas de educación ciudadana.

h) Para fines de garantizar la correcta ejecución del servicio, los oferentes participantes deben tener su domicilio junto a sus instalaciones, camiones y demás instrumentos para la realización del servicio en la ciudad de San Pedro de Macorís, los cuales la entidad contratante comprobará con el Registro Mercantil. Asimismo, la entidad contratante realizará visitas de comprobación de domicilio para fines de garantizar el cumplimiento de este requerimiento, visita que formará parte de la evaluación técnica de este proceso.

III. Metodología y Criterios de evaluación de la oferta técnica (Sobre A)

En la página 19 numeral 12.1 referente a la Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A" del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Licitación Pública Nacional del referido proceso, se determinó que la documentación del Sobre A se evaluará de la siguiente manera:

Oferta técnica "Sobre A"	Metodología
Documentación legal	Cumple/ No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

En los siguientes cuadros se aplica la referida metodología a cada uno de los componentes de las ofertas técnicas requeridos en el numeral 11.1 sobre "Documentos de la oferta técnica Sobre A".

J. R. B.

J. C. M.

Oferente 1: RJC CLEAR S.R.T. RNC: 1-32-12815-1 RPE: 88004		
Documentación Legal		
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple	Justificación
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) Nota: El oferente establecerá en el literal B del citado formulario, el / los lotes por el cual participa en la presente licitación. No deberán presentar en este formulario valores numéricos, matrícula o su equivalente en la moneda de curso legal (RDS).	Cumple	Conforme Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) de fecha 9 de febrero de 2026, debidamente firmado y sellado.
Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042) Nota: Estos datos serán utilizados para vía de contacto, por lo que deben ser exactos. Es responsabilidad del proveedor colocar los datos para contactarlos y notificarles los resultados del proceso de la licitación.	Cumple	Conforme detalles del Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042), el cual se encuentra firmado y sellado, con fecha 9 de febrero de 2026.
Formulario de Debida Diligencia y Declaración de Conflicto de Interés (SNCP-PROV-F-040)	Cumple	Conforme detalles establecidos en el Formulario de Debida Diligencia y Declaración de Conflicto de Interés (SNCP-PROV-F-040), el cual se encuentra firmado y sellado, con fecha 9 de febrero de 2026.
Formulario de Compromiso Ético de Proveedores del Estado debidamente firmado y sellado.	Cumple	Conforme detalles del Formulario de Compromiso Ético de Proveedores del Estado, el cual se encuentra firmado y sellado, con fecha 9 de febrero de 2026.
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. <ul style="list-style-type: none"> • Que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06; • Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; • Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato; • Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; • Que sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales son o han sido persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de 	No cumple	Subsanar. El Formulario subsanar la Declaración jurada simple, indicando la Ley de referencia 340-06 la cual le aplica por ser un proceso convocado antes de la entrada en vigencia de la Ley 47-25.

Y.S.-R

J.C.M

Oferente 1: RJC CLEAR S.R.T. RNC: 1-32-12815-1 RPE: 88004		
Documentación Legal		
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple	Justificación
designación, remoción y país).		
Copia de Declaración simple sobre Beneficiarios Finales suministrada a DGCP.	No Cumple	Subsanar. El oferente debe depositar la Declaración simple sobre Beneficiarios Finales suministrada a DGCP debidamente firmada y sellada conforme requerimiento establecido en el Pliego de Condiciones.
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución	Cumple	Conforme la certificación No. CO226950371424 emitida en fecha 22 días de enero 2026, por la oficina virtual de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	Cumple	Conforme certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de fecha 6 de febrero de 2025.
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial rubro -clase- 76121500 (Recolección de basura), específicamente el código 76121501 (Servicio de recolección de basura) conforme a la codificación, referida en el numeral 2. sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	Cumple	Conforme detalles establecidos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) No. 88004, estado activo y actividad comercial rubro -clase- 76121500 (Recolección de basura).
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	Cumple	Conforme el Registro Mercantil No. 2978SPM de fecha 10 de agosto de 2020 emitido por la Cámara de Comercio y Producción de San Pedro de Macorís.
Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	Cumple	Conforme los Estatutos Sociales vigentes de fecha 27 de julio de 2020, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción de San Pedro de Macorís.
Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	Cumple	Conforme nómina de accionistas y acta de la última asamblea ambos de fecha 16 de octubre de 2025 registrada en la Cámara de Comercio y Producción de San Pedro de Macorís.
Poder especial de representación, debidamente notariado en caso de ser una persona física que este siendo representada.	N/A	La representación de los Sres. Clarivel Margarita Mercedes y Ramon Emilio Lluveres Arias, como

Y. P. A.
 D. C. M.

Oferente 1: RJC CLEAR S.R.T. RNC: 1-32-12815-1 RPE: 88004		
Documentación Legal		
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple	Justificación
		personas autorizadas para firmar, se encuentra establecida en el Registro Mercantil No. 2978SPM de fecha 10 de agosto de 2020 emitido por la Cámara de Comercio y Producción de San Pedro de Macorís.
Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social. Según aplique.	Cumple	Conforme las Cédulas de Identidad de los Sres. Ramón Emilio Lluveres Arias y Clarivel Margarita Mercedes.
Certificación MIPYMES vigente (si aplica).	N/A	
Cuatro (4) Cartas de referencia con fecha de emisión no mayor a seis (6) meses, emitidas por entidades públicas y/o privadas mediante las cuales se haga constar que el oferente ha ofrecido satisfactoriamente los servicios propuestos, debidamente firmadas y selladas. Debe contener el nombre, cargo y correo electrónico o teléfono de la persona firmante, con el objetivo de ser validada durante el proceso de evaluación de las ofertas.	Cumple	Conforme verificación de las siguientes comunicaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Comunicación "A quien pueda Interesar", d/f 4 de febrero 2026 debidamente firmada y sellada. • Comunicación d/f 4 de febrero 2026, emitida por la razón social Compañía de Electricistas de San Pedro de Macorís, debidamente firmada y sellada. • Comunicación d/f 6 de febrero 2026, emitida por la razón social Sociedad Española de Montaje Industriales, debidamente firmada y sellada. • Comunicación d/f 6 de febrero 2026 emitida por la razón social Amable Pasteles en Hojas, debidamente firmada y sellada.
Experiencia como proveedor (SNCC.D.049) con el fin de acreditar su experiencia como recolector y transportador de residuos sólidos urbanos.	Cumple	Conforme detalles establecidos en el formulario SNCC.D.049 de fecha 9 de febrero de 2026.

Y.R.A

J.C.M

Oferente 1: RJC CLEAR S.R.T. RNC: 1-32-12815-1 RPE: 88004			
Documentación Financiera			
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple	Ponderación
Copia de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas (Formularios IR-1 e IR-2) del año 2024, debidamente presentada ante la Dirección General de Impuestos Internos, con sus anexos. En cada anexo de la Declaración se requiere los datos de recepción de la Oficina Virtual (legible).	Copia de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas (Formularios IR-1 e IR-2) del año 2024, incluido en la propuesta y cumple con los requisitos	Cumple	El oferente aportó la Declaración Jurada Anual 2024 así como los Formularios IR-1 e IR-2) del mismo 2024 conforme requerimiento establecido en el Pliego de Condiciones del proceso.

Y.R.A.

Oferente 1: RJC CLEAR S.R.T. RNC: 1-32-12815-1 RPE: 88004			
Documentación Técnica			
Documento a evaluar	Requisitos Minimos	Cumple/No cumple	Justificación
Documento de Oferta Técnica, donde haga constar por escrito las características y funcionalidades de la solución propuesta, la cual debe incluir por escrito todos y cada uno de los requerimientos indicados en el numeral 3. sobre "Especificaciones técnicas del servicio". No subsanable. Deben encontrarse por escrito todos los puntos descritos en el numeral 3. De no encontrarse, la propuesta no cumple en este criterio.	1. Recolección y transporte de todo tipo de residuos sólidos, procedentes de actividades diarias domiciliarias, comerciales, reciclables, institucionales e industriales del municipio.	Cumple	Conforme listado de Tipo de Residuos a Recolectar indicado en el documento "Especificaciones Técnicas del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos"
	2. Recogida y transporte de los residuos no peligrosos procedentes de la limpieza de vías públicas y áreas verdes, poda de árboles en la vía pública hecha por particulares, residuos de actividades al aire libre que se celebren en zonas autorizadas por la municipalidad y residuos en lugares abandonados.	Cumple	Conforme listado de Tipo de Residuos a Recolectar indicado en el documento "Especificaciones Técnicas del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos".
	3. Recogida de residuos de reciclaje, tales como envases, materiales desechables, papeles, metales, cartón, maderas y plásticos.	Cumple	Conforme el listado que comprende el servicio de recolección indicado en el documento "Especificaciones Técnicas del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos".

J.C.M.

	4. Recolección de residuos especiales (biomédicos, químicos e industriales) con previa autorización del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís.	Cumple	Conforme el listado que comprende el servicio de recolección indicado en el documento "Especificaciones Técnicas del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos".
	5. Transporte y descarga de los residuos recolectados para su disposición final en el lugar indicado por el Ayuntamiento de San Pedro de Macorís.	Cumple	Conforme el listado de Equipamiento del servicio de recolección indicado en el documento "Especificaciones Técnicas del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos".
	<p>COBERTURA TERRITORIAL El servicio contratado deberá cubrir la totalidad de la demarcación geográfica del municipio, la cual se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zona Urbana: 150 Barrios y/o Sectores. • Zona Rural: 3 Secciones (Boca del Soco, Punta de Garza, Punta Pescadora) y sus respectivos parajes. • Extensión Superficial Urbana: 34,80 km². • Extensión Superficial Rural: 112,30 km² 	Cumple	Conforme se observa en "Descripción de Cobertura Territorial" indicada por el oferente en su documento denominado "Especificaciones Técnicas del Servicio de Resolución de Residuos Sólidos"
	<p>ZONA A: CASCO URBANO Y CENTRO HISTÓRICO Frecuencia Requerida: Diaria (Lunes a Domingo / Turno Nocturno Preferible) Justificación: Alta densidad comercial y gubernamental.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Centro de la Ciudad / El Centro 2. Miramar 3. La Barca / Planta Vieja 4. Placer Bonito 5. Los 4 Caminos 6. Kennedy / John F. Kennedy 7. Proyecto Kennedy 8. Sarmiento 9. La Arena / Pueblo Nuevo 10. Villa Velásquez 	Cumple	Conforme se observa en "Descripción de Cobertura Territorial" indicada por el oferente en su documento denominado "Especificaciones Técnicas del Servicio de Resolución de Residuos Sólidos".
	<p>ZONA B: BLOQUE NORTE (ALTA DENSIDAD) Frecuencia Requerida: Mínimo 3 veces por semana.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Barrio México 	Cumple	Conforme se observa en "Descripción de Cobertura Territorial" indicada por el oferente en su documento denominado "Especificaciones

Y. B. A.

J. C. M.

	<ul style="list-style-type: none"> 2. Nuevo México 3. Restauración 4. Villa Providencia 5. Barrio Lindo 6. Las Caobas 7. La Cervecería 8. Villa Progreso 9. Las Piedras 10. Filipinas 11. Evangelina Rodríguez 12. Altos de San Pedro 13. Naime (Residencial) 		Técnicas del Servicio de Resolución de Residuos Sólidos"
	<p>ZONA C: BLOQUE ESTE (PORVENIR Y SANTA FE) Frecuencia Requerida: Mínimo 3 veces por semana.</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Ingenio Porvenir 2. Plan Porvenir 3. Villa Azucarera 4. Los Guandules 5. Barrio Blanco 6. Ingenio Santa Fe 7. Sector Santa Fe 8. La Puerta de Santa Fe 9. El Golfo 10. Las Colinas I y II 11. Villa Centro 12. INVI-CEA 13. Buenos Aires de Santa Fe 14. José Francisco Peña Gómez 	Cumple	Conforme se observa en "Descripción de Cobertura Territorial" indicada por el oferente en su documento denominado "Especificaciones Técnicas del Servicio de Resolución de Residuos Sólidos".
	<p>ZONA D: BLOQUE OESTE Y PERIFERIA Frecuencia Requerida: Mínimo 2-3 veces por semana.</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Villa Olímpica 2. 24 de abril 3. Campo de Tiro - La Gallera 4. Barrio Azul 5. La Punta de Pescadora (Zona Urbana) 6. Villa Magdalena 7. Villa Maranatha (Villa Paredes) 8. Los Transformadores 9. Santa Clara 10. El Brisal 	Cumple	Conforme se observa en "Descripción de Cobertura Territorial" indicada por el oferente en su documento denominado "Especificaciones Técnicas del Servicio de Resolución de Residuos Sólidos"
	<p>ZONA E: BLOQUE SUR (COSTA Y TURISMO) Frecuencia Requerida: Diaria o Interdiaria (según temporada).</p>	Cumple	Conforme se observa en "Descripción de Cobertura Territorial" indicada por el oferente en su documento

Y.R.A

D.C.M

	<p>1. La Playa del Muerto (o del Faro) 2. Villa Faro 3. San Antón 4. Residencial Villa España 5. Pedro Justo Carrión 6. Toconal 7. Urbanización Mallén 8. Hazim / Urbanización Hazim</p>		<p>denominado "Especificaciones Técnicas del Servicio de Resolución de Residuos Sólidos"</p>
	<p>ZONA F: RURAL (SECCIONES Y PARAJES) Frecuencia Requerida: Mínimo 1-2 veces por semana (Rutas Especiales). Nota: Estas rutas requieren camiones con capacidad para terrenos difíciles.</p> <p>1. Sección Boca del Soco:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Boca del Soco • El Peñón • Batey Alemán • Monte Cristi • Batey Esperanza (y Bienvenido) • Batey Cristo Rey • Batey Nuevo • El Cruce • Los Palitos • La Charca • La Balsa • San Juan Bautista 	<p>Cumple</p>	<p>Conforme se observa en "Descripción de Cobertura Territorial" indicada por el oferente en su documento denominado "Especificaciones Técnicas del Servicio de Resolución de Residuos Sólidos"</p>
	<p>Sección Punta de Garza:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Angelina • Inocencia • La Laura 	<p>Cumple</p>	<p>Conforme se observa en "Descripción de Cobertura Territorial" indicada por el oferente en su documento denominado "Especificaciones Técnicas del Servicio de Resolución de Residuos Sólidos"</p>
	<p>3. Sección Punta Pescadora:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Batey Central del Ingenio Cristóbal Colón • La Cementera • La Culebra • Los Cangrejitos • Nuevo Amanecer 	<p>Cumple</p>	<p>Conforme se observa en "Descripción de Cobertura Territorial" indicada por el oferente en su documento denominado "Especificaciones Técnicas del Servicio de Resolución de Residuos Sólidos"</p>

J.P. 16

J.C.M.

	<p>TOTALIZACIÓN DE PUNTOS DE RECOLECCIÓN De acuerdo con el levantamiento oficial del POA 2025, el Oferente Adjudicatario deberá certificar capacidad para atender:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Total Barrios Urbanos: 122 Barrios consolidados. • Total Parajes Rurales: 27 Parajes dispersos. • Total General de Puntos: 150 Sectores. 	Cumple	Conforme se observa en "Descripción de Cobertura Territorial" indicada por el oferente en su documento denominado "Especificaciones Técnicas del Servicio de Resolución de Residuos Sólidos".
	<p>A) Flotilla vehicular y equipos: 1. Se requiere que los oferentes cuenten y dispongan de equipos y vehículos suficientes para ejecutar su plan de trabajo. Los equipos deberán listarse y acreditar su titularidad. 2. Los equipos de los oferentes deben tener el área trasera mecanizada para la recolección de residuos sólidos almacenados en contenedores. 3. Lista de la flotilla con sus respectivas fichas técnicas, (Cantidad de camiones, y equipos, indicando modelos, capacidades, potencias, años, números de ficha, y cualquier otro dato o información técnica que permita conocer el estado de su uso y rendimiento). Nota: a la fecha de presentación de la oferta los vehículos y equipos presentados deben tener un máximo de <u>8 años de antigüedad</u>. 4. El oferente debe implementar la programación del aseo de sus equipos mínimo (1) vez por semana tanto interior como exterior. 5. El oferente deberá disponer de un mínimo de (02) dos vehículos compactadores para reemplazo o atención a emergencias.</p>	Cumple	Conforme "Listado activo del Parque Vehicular de la Recolección de Residuos Sólidos", indicado más abajo.

V.P. 16

J.C.M

	<p>6. El oferente tendrá como responsabilidad destacada el mantenimiento periódico en base a su programación de los vehículos y equipos, presentando a su vez un informe al Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, cada vez que sean sometidos al mismo.</p> <p>7. Los vehículos presentados por el oferente como parte de su flota vehicular (cada vehículo de manera singular) deberá tener al día las documentaciones legales exigidas por las autoridades de tránsito de nuestro país tales como; (matricula, placa y seguro el cual deberá incluir la póliza de responsabilidad civil y daños a terceros).</p> <p>8. Los camiones recolectores serán cerrados, compactadores y de carga. Nota: En casos excepcionales, previas evaluaciones del ayuntamiento serán permitidos camiones recolectores abiertos, los cuales deberán estar cubiertos con una lona u otra clase de protector. Dicha condición solo será permitida en áreas de difícil acceso, donde sea difícil el acceso de los compactadores.</p> <p>9. Todos los equipos y vehículos presentados por el oferente deberán estar rotulados e identificados como parte de la compañía, como también deberán poseer números de atención al ciudadano con fines de reportar cualquier incidente resultante de las operaciones de dichas unidades.</p> <p>10. El oferente deberá demostrar poseer las instalaciones adecuadas para mantener su centro de operaciones, taller de reparaciones, almacenes de piezas y partes, área de lavado y</p>	
--	--	--

V.R. A

J.C.M

	<p>estacionamiento. (este requisito es no subsanable)</p> <p>12. El oferente deberá contar con las adecuadas instalaciones donde mantendrá su centro de operaciones, taller de reparaciones, almacenes de piezas y partes, área de lavado y estacionamiento para su flota de vehículos. Dichas instalaciones se ubicarán en el territorio de la provincia de San Pedro de Macorís o en las Zonas periferias. El oferente deberá presentar un plano con la ubicación de las instalaciones.</p>		
	<p>Personal Operativo: El oferente debe proveer un personal directivo y técnico con cuenta con idoneidad profesional y experiencia, acreditada con sus respectivos currículos vitae. Además, un personal operativo encargado de ejecutar y prestar los servicios de recolección y transporte de residuos en el municipio, debiendo disponer de forma permanente, a su cuenta y costo, de dicho personal.</p> <p>Personal Técnico El Oferente debe prever (1) un personal directivo y (1) técnico como se detalla a continuación;</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Director técnico: con formación comprobable en cualquiera de las áreas de ingeniería y/o administración de empresas, con un mínimo de 3 años de experiencia ● Encargado de operaciones: con formación comprobable universitaria, y experiencia mínima de (02) dos años. <p>Personal Operativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Choferes, auxiliares y colaboradores del contratista. 	<p>Aclarar</p>	<p>El oferente estableció en su oferta técnica como Encargado de Operaciones al Ing. Agr. Héctor Ventura Bido acreditando su experiencia a través de currículo vitae. Y como director Administrativo al Sr. Ramón Emilio Lluveres Arias del cual se requiere aclarar su idoneidad profesional y experiencia a través de la presentación de su currículo vitae.</p>
	<p>La cantidad de trabajadores estará asociada en proporción directa a la cantidad de vehículos asignados al servicio,</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se pudo constatar que en el documento identificado como "Especificaciones Técnicas del Servicio de Resolución de Residuos</p>

Y. R. A.

J. C. M.

	<p>la densidad poblacional, el número y la longitud de rutas a cubrir. Los vehículos recolectores deberán contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tripulación por camión: 1 Chofer + 2 Ayudantes recolectores. • Supervisión: 1 Director de Operaciones + 3 Supervisores de Ruta motorizados. • EPP: Uniformes completos con reflectivos, guantes de carnaza y botas de seguridad (Responsabilidad del Contratista). 		<p>Sólidos", se plantea el personal operativo por cada unidad, la supervisión y uso de Uniformes completos.</p>
	<p>C. Plan de Trabajo y Frecuencias: El oferente deberá presentar un Plan de Trabajo, el cual eficiente, garantice y ejecute la recolección de los residuos sólidos del municipio de manera ininterrumpida, en caso de ocurrir cualquier eventualidad especial, externa o interna con relación a su compañía debe notificarlo de inmediato a la entidad contratante. El oferente deberá presentar un cronograma donde se identifique el periodo de frecuencia con el que se implementaran las rutas en cada sector del municipio, teniendo este como base principal la cantidad mínima de (02) veces por semana en cada sector, teniendo como factor a tomar en cuenta la cantidad de días en intermedio por ruta. Nota: verificar el listado de los barrios o sectores del municipio en el listado anexo.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Conforme el Plan de Trabajo Operativo: Rutas de Viajes, presentado por el oferente el cual incluye las rutas y sectores divididos en tres grandes zonas, frecuencia diaria y frecuencia dos veces por semana, parque vehicular, horarios y agregan el listado de peones (trabajadores).</p>

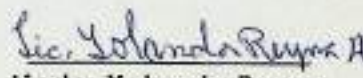
T.R.A.

J.C.M

V. Decisión del informe Preliminar

De común acuerdo, el comité de peritos evaluadores recomienda al Comité de Contrataciones Públicas solicitar la subsanación de la documentación legal y aclaración de la oferta técnica al oferente RJC CLEAR S.R.L., conforme el detalle establecido en el cuadro de evaluación de "Documentación Legal y Evaluación técnica respectivamente, del proceso por Licitación Pública Nacional No. SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, realizado para la Contratación de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos en el Municipio de San Pedro de Macorís periodo 2026-2027.


Deyanira Sarah Inirio Pérez
Perito financiero


Licda. Yolanda Reyna Alvarez
Perito Legal


Julio Cesar Martinez Ysambert
Perito Técnico



**ALCALDÍA
SAN PEDRO
DE MACORÍS**
GESTIÓN 2024-2028

**Comité de Contrataciones Públicas
ACTA CCC-0002-2026**

En la Ciudad de San Pedro de Macorís, República Dominicana, a los diecisiete (17) días de febrero del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 3:00 pm, el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, modificada por la Ley No. 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto No. 416-23, con la participación de sus miembros, **LICDO. BRYAN E. CORDERO** quien funge como Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **LICDA. RAQUEL D. ESCOFET**, Directora de Finanzas; **LICDO. RUBEN VENTURA TALOR**, Director de Planificación y Desarrollo; **LICDO. JOSE SEVERINO DE JESUS**, Director Jurídico; **LICDA. BELKIS ALVAREZ**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; asistidos por **LICDO. JESUS ALBERTO ROZON POLIME**, Paralegal, quien funge como secretario Ad-hoc de este Comité.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose al conocimiento y toma de decisión de la agenda del día de hoy:

- **ÚNICO:** Conocimiento y toma de decisión sobre el Informe preliminar presentado por el Comité Evaluador, relativo a la evaluación de las Propuestas Técnicas contenidas en el "Sobre A", del Proceso por Licitación Pública Nacional No. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, realizado para la Contratación de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos en el Municipio de San Pedro de Macorís periodo 2026-2027.

El presidente del Comité Contrataciones Públicas pidió dar lectura al **único punto de la agenda**, donde fue presentado por el Comité Evaluador, el Informe preliminar correspondiente a la evaluación de las Propuestas Técnicas referente al Proceso por Licitación Pública Nacional No. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, realizado para la Contratación de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos en el Municipio de San Pedro de Macorís periodo 2026-2027, por consiguiente, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha 22 de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), fue publicado el proceso por Proceso por Licitación Pública Nacional No. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, realizado para la Contratación de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos en el Municipio de San Pedro de Macorís periodo 2026-2027, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas



ALCALDÍA SAN PEDRO DE MACORÍS

GESTIÓN 2024-2028

-SECP, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y en el Portal Institucional de este ayuntamiento municipal de San Pedro de Macorís.

RESULTA: Que conforme el cronograma de actividades establecido en el Pliego de Condiciones Específicas, en fecha once (11) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), se llevó a cabo el Acto de Apertura de las propuestas técnicas contenidas en el "Sobre A", a las 10:00 a.m., en presencia de los miembros del Comité de Contrataciones Públicas, y el Notario Público actuante, presentándose en ese plazo el oferente: RJC CLEAR S.R.L.

RESULTA: Que, en fecha diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), el comité evaluador designado para el proceso en cuestión remitió al Comité de Contrataciones Públicas el Informe preliminar de Evaluación de Propuesta Técnica contenida en el "Sobre A", para fines de aprobación, mediante el cual recomiendan lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que, el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana establece que: "la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado", indicando expresamente en el numeral 2) del citado artículo que la ley regulará: "el procedimiento a través del cual deben producirse las resoluciones y actos administrativos [...]".

CONSIDERANDO: Que, el numeral 3 del Art. 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, establece el Principio de transparencia y publicidad reza "Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia".

CONSIDERANDO: Que, el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, aprobado mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), establece respecto a la **evaluación de las ofertas técnicas**, dispone lo siguiente:

- a) **Artículo 119: Evaluación de las ofertas técnicas:** Los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, previamente designados por el Comité de Compras y Contrataciones o por la Dirección Administrativa y Financiera, procederán a verificar minuciosamente las credenciales y evaluar la oferta técnica de los oferentes.

RP

DEC

RDEM



ALCALDÍA SAN PEDRO DE MACORÍS

GESTIÓN 2024-2025

Párrafo I: Al evaluar las credenciales, los peritos deberán examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes, así como verificar que estos cumplen con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.

Párrafo II: Los peritos deben emitir un informe preliminar mediante un acto administrativo donde se identifique si cada oferente cumplió con la oferta técnica o si es necesario subsanar algún documento.

- b) **Artículo 120 Subsanabilidad de las ofertas:** Con el objeto de brindar a la institución contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y evitar que por cuestiones formales e intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, todo documento relativo a credenciales de los oferentes será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes. En estos casos, la institución solicitará al oferente, en el plazo establecido en el pliego de condiciones, que suministre la documentación faltante o con error.
- c) **Artículo 121: Condiciones para la subsanación:** Los peritos tomarán en consideración los aspectos subsanables y no subsanables indicados en el pliego de condiciones, considerando, además, que la oferta se ajusta sustancialmente a este, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta y la mejore.
- d) **Artículo 122: Procedimiento para la subsanación:** La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones deberá notificar, de manera diligente y en igualdad de condiciones, a los oferentes para que subsanen en el plazo establecido en el cronograma de actividades del procedimiento, los errores u omisiones identificados en el informe de evaluación, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y vía correo electrónico que se encuentre registrado en el Registro Proveedor del Estado o en la propuesta técnica presentada.

Párrafo I: El pliego de condiciones deberá fijar expresamente el plazo para subsanar, que deberá ser razonable en relación con los tiempos de convocatoria procedimiento de contratación de que se trate. Si al vencimiento del plazo establecido el oferente no hubiera cumplido con

RDEM



ALCALDÍA SAN PEDRO DE MACORÍS

GESTIÓN 2024-2028

lo requerido, la oferta será desestimada sin más trámite y notificada la descalificación del oferente a todos los participantes. Se dejará constancia de esta actuación en el expediente administrativo.

Párrafo II: La solicitud de subsanación de las ofertas técnicas debe realizarse y presentarse antes de la apertura de las ofertas económicas. A excepción de cuando se trate de la subsanación de la garantía de seriedad de la oferta o del procedimiento sumario por motivos de extrema emergencia nacional.

- e) **Artículo 123: Aclaración de las ofertas:** La aclaración es la solicitud por escrito, en formato papel o electrónico, realizada a los oferentes acerca de sus ofertas, por el Comité de compras y Contrataciones, o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda, dentro del plazo señalado en el pliego de condiciones. Los oferentes también deberán responder a las aclaraciones por escrito, en el plazo señalado y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el principio de igualdad y libre competencia entre los oferentes.

VISTOS:

- La Constitución de la República Dominicana, proclamada por la Asamblea Nacional, en fecha 27 de octubre del 2024
- La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006.
- La Ley No. 107-13 sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública de fecha 6 de agosto del 2013.
- El Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, aprobado mediante el Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023.
- El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- El expediente administrativo del proceso No. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004.
- El Informe preliminar de Evaluación de Propuestas técnicas contenidas en el "Sobre A", de fecha diecisiete (17) de febrero del 2026, correspondiente al Proceso por LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. No. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004.

En vista de todo lo anterior, con relación al único punto de la agenda, el Comité de Contrataciones Públicas, de forma unánime decide:

PRIMERO: Se acoge el INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO POR LICITACION PÚBLICA NACIONAL NO. SAN P.-CCC-LPN-

AP

BFC

RDEM



ALCALDÍA SAN PEDRO DE MACORÍS

GESTIÓN 2024-2028

2025-0004, REALIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS PERIODO 2026-2027, de fecha diecisiete (17) de febrero del 2026, emitido por el Comité Evaluador designado en el proceso por el Comité de Compra, mediante acta núm. CCC-00008-2025, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), y en consecuencia **SE APRUEBA** lo siguiente:

- **REQUERIR** al oferente RJC CLEAR S.R.L., la subsanación de los documentos y/o aclaraciones siguientes:

Documento	Requerimiento y Justificación
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.	Subsanar. El Formulario subsanar la Declaración jurada simple, indicando la Ley de referencia 340-06 la cual le aplica por ser un proceso convocado antes de la entrada en vigencia de la Ley 47-25.
Copia de Declaración simple sobre Beneficiarios Finales suministrada a DGCP.	Subsanar. El oferente debe depositar la Declaración simple sobre Beneficiarios Finales suministrada a DGCP debidamente firmada y sellada conforme requerimiento establecido en el Pliego de Condiciones.
Oferta Técnica "Personal Operativo"	Aclarar la idoneidad profesional y experiencia a través de la presentación de su currículum vitae del director Administrativo al Sr. Ramón Emilio Lluveres Arias propuesto en la oferta técnica.

- **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección Administrativa la notificación y publicación correspondiente de la presente acta de aprobación, junto al informe de los peritos en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- **TERCERO:** Se instruye al Departamento de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta Acta en el portal institucional de este Ayuntamiento municipal de San Pedro de Macorís, conforme el principio de publicidad establecido en la Ley 340-06.

B. Pic

RDEM



ALCALDÍA SAN PEDRO DE MACORÍS

GESTIÓN 2024-2025

- **CUARTO:** Se Informa que este acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Posteriormente podrá interponerse un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 8 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo 1 del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Y, asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley núm. 1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Contrataciones Públicas.

LICDA. RAQUEL D. ESCOFET
(Gerente Financiero)

LIC. BRYAN E. CORDERO
(Presidente)

LIC. JOSÉ SEVERINO DE JESÚS
(Consultor Jurídico)

LICDO. RUBEN VENTURA TAYLOR
(Dir. Planificación)

LICDA. BELKIS ÁLVAREZ
(Enc. Libre Acceso)



***Notificación De Resultados
Informe Pericial De Ofertas Técnicas***

17/02/2026

Estimados señores de **RJC Clear**:

Por medio del presente correo le notificamos los resultados del informe pericial correspondiente a la evaluación de su Oferta Técnica, presentada en el proceso de contratación que lleva a cabo el Ayuntamiento de San Pedro de Macorís.

Luego de la revisión realizada por los peritos designados y conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones, se determinó que la documentación depositada fue analizada en cuanto a cumplimiento legal, capacidad técnica, experiencia, disponibilidad operativa y demás requisitos exigidos para la habilitación del oferente.

El resultado de la evaluación ha sido debidamente consignado en el informe pericial correspondiente, el cual forma parte integral del expediente administrativo del proceso y será publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas para fines de transparencia y consulta, véase dicho informe adjunto a esta comunicación.

La presente comunicación se emite para los fines correspondientes y para su conocimiento formal dentro del procedimiento.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier información adicional requerida.

Atentamente,

Jacint Pimentel

Encargado Departamento de Compras y Contrataciones
Ayuntamiento de San Pedro de Macorís





**ALCALDÍA
SAN PEDRO
DE MACORÍS**

GESTIÓN 2024-2028

**INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO POR LICITACION
PUBLICA NACIONAL NO. SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, REALIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE
MACORÍS PERIODO 2026-2027**

Comité Evaluador designado mediante Acta No. CCC-00008-2025 de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), emitida por el Comité de Contrataciones Públicas

Yolanda Reyna A.
Perito Legal

Deyanira S. Inizio
Perito Financiero

Julio C. Mat.
Perito Técnico

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana

23 de febrero de 2026

Y. R. A

DSIP

J. C. M

I. Antecedentes

Que mediante Acta No. CCC-00008-2025 de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), emitida por el Comité de Contrataciones Públicas, se designaron los peritos técnico, legal y financiero a fin de elaborar el Pliego de Condiciones Específicas y Evaluar las Propuestas Técnicas y Económicas del proceso por Licitación Pública Nacional No. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, realizado para la Contratación de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos en el Municipio de San Pedro de Macorís periodo 2026-2027.

Que, de acuerdo con el acta notarial de fecha once (11) del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026), notariado por el doctor Teodoro Romana Mota, Notario Público de los del Número San Pedro de Macorís, debidamente matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios Inc., bajo el No. 6664, quien certifica que, en presencia de los miembros del Comité de Contrataciones Públicas y los representantes de las empresas participantes, se recibieron las Ofertas Técnicas "Sobre A" y Ofertas Económicas "Sobre B", se procedió con la apertura de la propuesta técnica "Sobre A" del procedimiento de referencia No. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, realizado para la Contratación de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos en el Municipio de San Pedro de Macorís periodo 2026-2027, conforme se indica a continuación:

Nombre	Registro Nacional de Contribuyentes (RNC)	Registro de Proveedor del Estado (RPE)
Oferente 1: RJC CLEAR S.R.L.	1-32-12815-1	88004

II. Requerimientos Documentación de la oferta técnica (Sobre A)

En las páginas 12 y 13, literales a) Documentación legal y b) Documentación financiera del numeral 11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A" y numeral 11.1.2 referente a la Documentación Técnica del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Licitación Pública Nacional No. SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, realizado para la Contratación de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos en el Municipio de San Pedro de Macorís periodo 2026-2027, se requirió que las ofertas técnicas cumplan con los siguientes elementos:

a) Documentación Legal - Subsancable:

1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)

Nota: El oferente establecerá en el literal B del citado formulario, el / los lotes por el cual participa en la presente licitación. No deberán presentar en este formulario valores numéricos, matrícula o su equivalente en la moneda de curso legal (RD\$).

2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)

Nota: Estos datos serán utilizados para vía de contacto, por lo que deben ser exactos. Es responsabilidad del proveedor colocar los datos para contactarlos y notificarles los resultados del proceso de la licitación.

3) Formulario de Debida Diligencia y Declaración de Conflicto de Interés (SNCP-PROV-F-040)

4) Formulario de Compromiso ético de proveedores del Estado debidamente firmado y sellado.

5) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

- Que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06.
- Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.
- Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato;
- Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
- Que sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales son o han sido persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país).

6) Copia de Declaración simple sobre Beneficiarios Finales suministrada a DGCP.

7) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.

8) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.

9) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial rubro-clase 76121500 (Recolección de basura), específicamente el código 76121501 (Servicio de recolección de basura) conforme a la codificación, referida en el numeral 2 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.

10) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).

11) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

12) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

13) Poder especial de representación, debidamente notarizado en caso de ser una persona física que este siendo representada.

14) Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social. Según aplique.

15) Certificación MIPYMES vigente (si aplica).

16) Cuatro (4) Cartas de referencia con fecha de emisión no mayor a seis (6) meses, emitidas por entidades públicas y/o privadas mediante las cuales se haga constar que el oferente ha ofrecido satisfactoriamente los servicios propuestos, debidamente firmadas y selladas. Debe contener el nombre, cargo y correo electrónico o teléfono de la persona firmante, con el objetivo de ser validada durante el proceso de evaluación de las ofertas.

17) Experiencia como proveedor (SNCC.D.049) con el fin de acreditar su experiencia como recolector y transportador de residuos sólidos urbanos.

b) Documentación financiera

Copia de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas (Formularios IR-1 e IR-2) del año 2024, debidamente presentada ante la Dirección General de Impuestos Internos, con sus anexos. En cada anexo de la Declaración se requiere los datos de recepción de la Oficina Virtual (legible).

Y.R.A

DSKP

J.C.M

c) Documentación técnica: No subsanable.

- a) Listado de Flota Vehicular: Descripción detallada de los camiones (Marca, Modelo, Año, Capacidad, # Chasis) acompañados de copias de matrículas o contratos de arrendamiento financiero/opción de compra notariados.
- b) Evidencia de GPS: Certificación de la empresa proveedora del servicio de GPS o carta compromiso de instalación inmediata.
- c) Plan de Trabajo Operativo: Documento que detalla la logística de rutas, horarios por sector, frecuencia de recolección y plan de contingencia ante desastres.
- d) Carta Compromiso de Base de Operaciones: Declaración jurada notariada donde se compromete a instalar, en un plazo no mayor a 30 días post-adjudicación, un taller y oficinas administrativas dentro de la provincia de San Pedro de Macorís.
- e) Experiencia del Oferente: Evidencia de al menos dos (2) contratos similares ejecutados en los últimos cinco (5) años en municipios con densidades poblacionales similares o superiores. (Adjuntar certificaciones de satisfacción o copias de contratos).
- f) Clave personal: CV del Director de Operaciones (Ingeniero o experto en logística con mín. 3 años de experiencia) y estructura de supervisores.
- g) Compromiso Social: Carta aceptando destinar el 2% de la facturación mensual a campañas de educación ciudadana.
- h) Para fines de garantizar la correcta ejecución del servicio, los oferentes participantes deben tener su domicilio junto a sus instalaciones, camiones y demás instrumentos para la realización del servicio en la ciudad de San Pedro de Macorís, los cuales la entidad contratante comprobará con el Registro Mercantil. Asimismo, la entidad contratante realizará visitas de comprobación de domicilio para fines de garantizar el cumplimiento de este requerimiento, visita que formará parte de la evaluación técnica de este proceso.

Y.R.A

DSIP

J.C.M

III. Metodología y Criterios de evaluación de la oferta técnica (Sobre A)

En la página 19 numeral 12.1 referente a la Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A" del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Licitación Pública Nacional del referido proceso, se determino que la documentación del Sobre A se evaluará de la siguiente manera:

Oferta técnica "Sobre A"	Metodología
Documentación legal	Cumple/ No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

En los siguientes cuadros se aplica la referida metodología a cada uno de los componentes de las ofertas técnicas requeridos en el numeral 11.1 sobre "Documentos de la oferta técnica Sobre A".

Oferente 1: RJC CLEAR S.R.T. RNC: 1-32-12815-1 RPE: 88004		
Documentación Legal		
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple	Justificación
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) Nota: El oferente establecerá en el literal B del citado formulario, el / los lotes por el cual participa en la presente licitación. No deberán presentar en este formulario valores numéricos, matrícula o su equivalente en la moneda de curso legal (RD\$).	Cumple	Conforme Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) de fecha 9 de febrero de 2026, debidamente firmado y sellado.
Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042) Nota: Estos datos serán utilizados para vía de contacto, por lo que deben ser exactos. Es responsabilidad del proveedor colocar los datos para contactarlos y notificarles los resultados del proceso de la licitación.	Cumple	Conforme detalles del Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042), el cual se encuentra firmado y sellado, con fecha 9 de febrero de 2026.
Formulario de Debida Diligencia y Declaración de Conflicto de Interés (SNCP-PROV-F-040)	Cumple	Conforme detalles establecidos en el Formulario de Debida Diligencia y Declaración de Conflicto de Interés (SNCP-PROV-F-040), el cual se encuentra firmado y sellado, con fecha 9 de febrero de 2026.
Formulario de Compromiso Ético de Proveedores del Estado debidamente firmado y sellado.	Cumple	Conforme detalles del Formulario de Compromiso Ético de Proveedores del Estado, el cual se encuentra firmado y sellado, con fecha 9 de febrero de 2026.
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. <ul style="list-style-type: none"> • Que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06; • Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; • Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato; • Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; • Que sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales son o han sido persona(s) 	No cumple	Subsanar. El Formulario subsanar la Declaración jurada simple, indicando la Ley de referencia 340-06 la cual le aplica por ser un proceso convocado antes de la entrada en vigencia de la Ley 47-25.

Y. R. A.

DSP

J.C.M

Ofertante 1: RJC CLEAR S.R.T. RNC: 1-32-12815-1 RPE: 88004		
Documentación Legal		
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple	Justificación
expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país).		
Copia de Declaración simple sobre Beneficiarios Finales suministrada a DGCP.	No Cumple	Subsanar. El oferente debe depositar la Declaración simple sobre Beneficiarios Finales suministrada a DGCP debidamente firmada y sellada conforme requerimiento establecido en el Pliego de Condiciones.
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución	Cumple	Conforme la certificación No. CO226950371424 emitida en fecha 22 días de enero 2026, por la oficina virtual de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	Cumple	Conforme certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de fecha 6 de febrero de 2025.
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial rubro-clase- 76121500 (Recolección de basura), específicamente el código 76121501 (Servicio de recolección de basura) conforme a la codificación, referida en el numeral 2. sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	Cumple	Conforme detalles establecidos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) No. 88004, estado activo y actividad comercial rubro-clase- 76121500 (Recolección de basura).
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	Cumple	Conforme el Registro Mercantil No. 2978SPM de fecha 10 de agosto de 2020 emitido por la Cámara de Comercio y Producción de San Pedro de Macorís.
Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	Cumple	Conforme los Estatutos Sociales vigentes de fecha 27 de julio de 2020, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción de San Pedro de Macorís.
Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	Cumple	Conforme nómina de accionistas y acta de la última asamblea ambos de fecha 16 de octubre de 2025 registrada en la Cámara de

Y. R. A.

DSIP

J.C.M

Oferente 1: RJC CLEAR S.R.T. RNC: 1-32-12815-1 RPE: 88004		
Documentación Legal		
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple	Justificación
		Comercio y Producción de San Pedro de Macorís.
Poder especial de representación, debidamente notariado en caso de ser una persona física que este siendo representada.	N/A	La representación de los Sres. Clarivel Margarita Mercedes y Ramon Emilio Lluveres Arias, como personas autorizadas para firmar, se encuentra establecida en el Registro Mercantil No. 29785PM de fecha 10 de agosto de 2020 emitido por la Cámara de Comercio y Producción de San Pedro de Macorís.
Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social. Según aplique.	Cumple	Conforme las Cédulas de Identidad de los Sres. Ramón Emilio Lluveres Arias y Clarivel Margarita Mercedes.
Certificación MIPYMES vigente (si aplica).	N/A	
Cuatro (4) Cartas de referencia con fecha de emisión no mayor a seis (6) meses, emitidas por entidades públicas y/o privadas mediante las cuales se haga constar que el oferente ha ofrecido satisfactoriamente los servicios propuestos, debidamente firmadas y selladas. Debe contener el nombre, cargo y correo electrónico o teléfono de la persona firmante, con el objetivo de ser validada durante el proceso de evaluación de las ofertas.	Cumple	Conforme verificación de las siguientes comunicaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Comunicación "A quien pueda interesar", d/f 4 de febrero 2026 debidamente firmada y sellada. • Comunicación d/f 4 de febrero 2026, emitida por la razón social Compañía de Electricistas de San Pedro de Macorís, debidamente firmada y sellada. • Comunicación d/f 6 de febrero 2026, emitida por la razón social Sociedad Española de Montaje Industriales, debidamente firmada y sellada. • Comunicación d/f 6 de febrero 2026 emitida por

Y.R.A

DSEP

J.C.M

Oferente 1: RJC CLEAR S.R.T. RNC: 1-32-12815-1 RPE: 88004		
Documentación Legal		
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple	Justificación
		la razón social Amable Pasteles en Hojas, debidamente firmada y sellada.
Experiencia como proveedor (SNCC.D.049) con el fin de acreditar su experiencia como recolector y transportador de residuos sólidos urbanos.	Cumple	Conforme detalles establecidos en el formulario SNCC.D.049 de fecha 9 de febrero de 2026.

J.C.M
 DSIP
 Y. R. A

Oferente 1: RJC CLEAR S.R.T. RNC: 1-32-12815-1 RPE: 88004			
Documentación Financiera			
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple	Ponderación
Copia de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas (Formularios IR-1 e IR-2) del año 2024, debidamente presentada ante la Dirección General de Impuestos Internos, con sus anexos. En cada anexo de la Declaración se requiere los datos de recepción de la Oficina Virtual (legible).	Copia de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas (Formularios IR-1 e IR-2) del año 2024, incluido en la propuesta y cumple con los requisitos	Cumple	El oferente aportó la Declaración Jurada Anual 2024 así como los Formularios IR-1 e IR-2) del mismo 2024 conforme requerimiento establecido en el Pliego de Condiciones del proceso.

Oferente 1:

Documentación Técnica			
Documento a evaluar	Requisitos Mínimos	Cumple/No cumple	Justificación
<p>Documento de Oferta Técnica, donde haga constar por escrito las características y funcionalidades de la solución propuesta, la cual debe incluir por escrito todos y cada uno de los requerimientos indicados en el numeral 3. sobre "Especificaciones técnicas del servicio". No subsanable. Deben encontrarse por escrito todos los puntos descritos en el numeral 3. De no encontrarse, la propuesta no cumple en este criterio.</p>	<p>1. Recolección y transporte de todo tipo de residuos sólidos, procedentes de actividades diarias domiciliarias, comerciales, reciclables, institucionales e industriales del municipio.</p>	Cumple	<p>Conforme listado de Tipo de Residuos a Recolectar indicado en el documento "Especificaciones Técnicas del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos"</p>
	<p>2. Recogida y transporte de los residuos no peligrosos procedentes de la limpieza de vías públicas y áreas verdes, poda de árboles en la vía pública hecha por particulares, residuos de actividades al aire libre que se celebren en zonas autorizadas por la municipalidad y residuos en lugares abandonados.</p>	Cumple	<p>Conforme listado de Tipo de Residuos a Recolectar indicado en el documento "Especificaciones Técnicas del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos".</p>
	<p>3. Recogida de residuos de reciclaje, tales como envases, materiales desechables, papeles, metales, cartón, maderas y plásticos.</p>	Cumple	<p>Conforme el listado que comprende el servicio de recolección indicado en el documento "Especificaciones Técnicas del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos".</p>
	<p>4. Recolección de residuos especiales (biomédicos, químicos e industriales) con previa autorización del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís.</p>	Cumple	<p>Conforme el listado que comprende el servicio de recolección indicado en el documento "Especificaciones Técnicas del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos".</p>
	<p>5. Transporte y descarga de los residuos recolectados para su disposición final en el lugar indicado por el Ayuntamiento de San Pedro de Macorís.</p>	Cumple	<p>Conforme el listado de Equipamiento del servicio de recolección indicado en el documento "Especificaciones Técnicas del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos".</p>
	<p>COBERTURA TERRITORIAL El servicio contratado deberá cubrir la totalidad de la demarcación geográfica del municipio, la cual se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zona Urbana: 150 Barrios y/o Sectores. 	Cumple	<p>Conforme se observa en "Descripción de Cobertura Territorial" indicada por el oferente en su documento denominado "Especificaciones Técnicas del Servicio de Resolución de Residuos Sólidos"</p>

Y. R. A

DSIP

J. C. M

	<ul style="list-style-type: none"> • Zona Rural: 3 Secciones (Boca del Soco, Punta de Garza, Punta Pescadora) y sus respectivos parajes. • Extensión Superficial Urbana: 34,80 km². • B Extensión Superficial Rural: 112,30 km² 		
	<p>ZONA A: CASCO URBANO Y CENTRO HISTÓRICO</p> <p>Frecuencia Requerida: Diaria (Lunes a Domingo / Turno Nocturno Preferible)</p> <p>Justificación: Alta densidad comercial y gubernamental.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Centro de la Ciudad / El Centro 2. Miramar 3. La Barca / Planta Vieja 4. Placer Bonito 5. Los 4 Caminos 6. Kennedy / John F. Kennedy 7. Proyecto Kennedy 8. Sarmiento 9. La Arena / Pueblo Nuevo 10. Villa Velásquez 	Cumple	Conforme se observa en "Descripción de Cobertura Territorial" indicada por el oferente en su documento denominado "Especificaciones Técnicas del Servicio de Resolución de Residuos Sólidos".
	<p>ZONA B: BLOQUE NORTE (ALTA DENSIDAD)</p> <p>Frecuencia Requerida: Mínimo 3 veces por semana.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Barrio México 2. Nuevo México 3. Restauración 4. Villa Providencia 5. Barrio Lindo 6. Las Caobas 7. La Cervecería 8. Villa Progreso 9. Las Piedras 10. Filipinas 11. Evangelina Rodríguez 12. Altos de San Pedro 13. Naime (Residencial) 	Cumple	Conforme se observa en "Descripción de Cobertura Territorial" indicada por el oferente en su documento denominado "Especificaciones Técnicas del Servicio de Resolución de Residuos Sólidos"
	<p>ZONA C: BLOQUE ESTE (PORVENIR Y SANTA FE)</p> <p>Frecuencia Requerida: Mínimo 3 veces por semana.</p>	Cumple	Conforme se observa en "Descripción de Cobertura Territorial" indicada por el oferente en su documento

Y. R. A

DSIP

J.C.M

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingenio Porvenir 2. Plan Porvenir 3. Villa Azucarera 4. Los Guandules 5. Barrio Blanco 6. Ingenio Santa Fe 7. Sector Santa Fe 8. La Puerta de Santa Fe 9. El Golfo 10. Las Colinas I y II 11. Villa Centro 12. INVI-CEA 13. Buenos Aires de Santa Fe 14. José Francisco Peña Gómez 		denominado "Especificaciones Técnicas del Servicio de Resolución de Residuos Sólidos".
	<p>ZONA D: BLOQUE OESTE Y PERIFERIA</p> <p>Frecuencia Requerida: Mínimo 2-3 veces por semana.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Villa Olímpica 2. 24 de abril 3. Campo de Tiro - La Gallera 4. Barrio Azul 5. La Punta de Pescadora (Zona Urbana) 6. Villa Magdalena 7. Villa Maranatha (Villa Paredes) 8. Los Transformadores 9. Santa Clara 10. El Brisal 	Cumple	Conforme se observa en "Descripción de Cobertura Territorial" indicada por el oferente en su documento denominado "Especificaciones Técnicas del Servicio de Resolución de Residuos Sólidos"
	<p>ZONA E: BLOQUE SUR (COSTA Y TURISMO)</p> <p>Frecuencia Requerida: Diaria o interdiaria (según temporada).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Playa del Muerto (o del Faro) 2. Villa Faro 3. San Antón 4. Residencial Villa España 5. Pedro Justo Carrión 6. Toconal 7. Urbanización Mallén 8. Hazim / Urbanización Hazim 	Cumple	Conforme se observa en "Descripción de Cobertura Territorial" indicada por el oferente en su documento denominado "Especificaciones Técnicas del Servicio de Resolución de Residuos Sólidos"
	<p>ZONA F: RURAL (SECCIONES Y PARAJES)</p> <p>Frecuencia Requerida: Mínimo 1-2 veces por semana (Rutas Especiales). Nota: Estas rutas requieren camiones con</p>	Cumple	Conforme se observa en "Descripción de Cobertura Territorial" indicada por el oferente en su documento denominado "Especificaciones

Y. R. A

DSIP

J.C.M

<p>capacidad para terrenos difíciles.</p> <p>1. Sección Boca del Soco:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Boca del Soco • El Peñón • Batey Alemán • Monte Cristi • Batey Esperanza (y Bienvenido) • Batey Cristo Rey • Batey Nuevo • El Cruce • Los Palitos • La Charca • La Balsa • San Juan Bautista 		<p>Técnicas del Servicio de Resolución de Residuos Sólidos"</p>
<p>Sección Punta de Garza:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Angelina • Inocencia • La Laura 	<p>Cumple</p>	<p>Conforme se observa en "Descripción de Cobertura Territorial" indicada por el oferente en su documento denominado "Especificaciones Técnicas del Servicio de Resolución de Residuos Sólidos"</p>
<p>3. Sección Punta Pescadora:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Batey Central del Ingenio Cristóbal Colón • La Cementera • La Culebra • Los Cangrejitos • Nuevo Amanecer 	<p>Cumple</p>	<p>Conforme se observa en "Descripción de Cobertura Territorial" indicada por el oferente en su documento denominado "Especificaciones Técnicas del Servicio de Resolución de Residuos Sólidos"</p>
<p>TOTALIZACIÓN DE PUNTOS DE RECOLECCIÓN</p> <p>De acuerdo con el levantamiento oficial del POA 2025, el Oferente Adjudicatario deberá certificar capacidad para atender:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Total Barrios Urbanos: 122 Barrios consolidados. • Total Parajes Rurales: 27 Parajes dispersos. 	<p>Cumple</p>	<p>Conforme se observa en "Descripción de Cobertura Territorial" indicada por el oferente en su documento denominado "Especificaciones Técnicas del Servicio de Resolución de Residuos Sólidos".</p>

Y. R. A.
DSIP
J.C.M

	<ul style="list-style-type: none"> Total General de Puntos: 150 Sectores. 		
	<p>A) Flotilla vehicular y equipos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se requiere que los oferentes cuenten y dispongan de equipos y vehículos suficientes para ejecutar su plan de trabajo. Los equipos deberán listarse y acreditar su titularidad. 2. Los equipos de los oferentes deben tener el área trasera mecanizada para la recolección de residuos sólidos almacenados en contenedores. 3. Lista de la flotilla con sus respectivas fichas técnicas, (Cantidad de camiones, y equipos, indicando modelos, capacidades, potencias, años, números de ficha, y cualquier otro dato o información técnica que permita conocer el estado de su uso y rendimiento). Nota: a la fecha de presentación de la oferta los vehículos y equipos presentados deben tener un máximo de <u>8 años de antigüedad</u>. 4. El oferente debe implementar la programación del aseo de sus equipos mínimo (1) vez por semana tanto interior como exterior. 5. El oferente deberá disponer de un mínimo de (02) dos vehículos compactadores para reemplazo o atención a emergencias. 6. El oferente tendrá como responsabilidad destacada el mantenimiento periódico en base a su programación de los vehículos y equipos, presentando a su vez un informe al Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, cada vez que sean sometidos al mismo. 	Cumple	Conforme "Listado activo del Parque Vehicular de la Recolección de Residuos Sólidos", indicado más abajo.

Y. R. A
DSEP
J.C.M

	<p>7. Los vehículos presentados por el oferente como parte de su flota vehicular (cada vehículo de manera singular) deberá tener al día las documentaciones legales exigidas por las autoridades de tránsito de nuestro país tales como; (matrícula, placa y seguro el cual deberá incluir la póliza de responsabilidad civil y daños a terceros).</p> <p>8. Los camiones recolectores serán cerrados, compactadores y de carga. Nota: En casos excepcionales, previas evaluaciones del ayuntamiento serán permitidos camiones recolectores abiertos, los cuales deberán estar cubiertos con una lona u otra clase de protector. Dicha condición solo será permitida en áreas de difícil acceso, donde sea difícil el acceso de los compactadores.</p> <p>9. Todos los equipos y vehículos presentados por el oferente deberán estar rotulados e identificados como parte de la compañía, como también deberán poseer números de atención al ciudadano con fines de reportar cualquier incidente resultante de las operaciones de dichas unidades.</p> <p>10. El oferente deberá demostrar poseer las instalaciones adecuadas para mantener su centro de operaciones, taller de reparaciones, almacenes de piezas y partes, área de lavado y estacionamiento. (este requisito es no subsanable)</p> <p>12. El oferente deberá contar con las adecuadas instalaciones donde mantendrá su centro de operaciones, taller de reparaciones, almacenes de</p>		
--	---	--	--

Y. R. A.
DISIP
J.C.M

	<p>piezas y partes, área de lavado y estacionamiento para su flota de vehículos. Dichas instalaciones se ubicarán en el territorio de la provincia de San Pedro de Macorís o en las Zonas periféricas. El oferente deberá presentar un plano con la ubicación de las instalaciones.</p>		
	<p>Personal Operativo: El oferente debe proveer un personal directivo y técnico con cuenta con idoneidad profesional y experiencia, acreditada con sus respectivos currículos vitae. Además, un personal operativo encargado de ejecutar y prestar los servicios de recolección y transporte de residuos en el municipio, debiendo disponer de forma permanente, a su cuenta y costo, de dicho personal.</p> <p>Personal Técnico El Oferente debe prever (1) un personal directivo y (1) técnico como se detalla a continuación;</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Director técnico: con formación comprobable en cualquiera de las áreas de ingeniería y/o administración de empresas, con un mínimo de 3 años de experiencia ● Encargado de operaciones: con formación comprobable universitaria, y experiencia mínima de (02) dos años. <p>Personal Operativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Choferes, auxiliares y colaboradores del contratista. 	<p>Aclarar</p>	<p>El oferente estableció en su oferta técnica como Director Administrativo al Sr. Ramón Emilio Lluveres Arias, acreditando su experiencia a través de currículo vitae. Asimismo, identificó como Encargado de Operaciones al Ing. Agr. Héctor Ventura Bido, del cual se requiere aclarar su idoneidad profesional y experiencia a través de la presentación de su currículo vitae.</p>
	<p>La cantidad de trabajadores estará asociada en proporción directa a la cantidad de vehículos asignados al servicio, la densidad poblacional, el número y la longitud de rutas a cubrir. Los vehículos</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se pudo constatar que en el documento identificado como "Especificaciones Técnicas del Servicio de Resolución de Residuos Sólidos", se plantea el personal operativo por cada unidad, la supervisión y uso de Uniformes completos.</p>

Y. RA

J.C.M DSIP

	<p>recolectores deberán contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tripulación por camión: 1 Chofer + 2 Ayudantes recolectores. • Supervisión: 1 Director de Operaciones + 3 Supervisores de Ruta motorizados. • EPP: Uniformes completos con reflectivos, guantes de carnaza y botas de seguridad (Responsabilidad del Contratista). 		
	<p>C. Plan de Trabajo y Frecuencias: El oferente deberá presentar un Plan de Trabajo, el cual eficiente, garantice y ejecute la recolección de los residuos sólidos del municipio de manera ininterrumpida, en caso de ocurrir cualquier eventualidad especial, externa o interna con relación a su compañía debe notificarlo de inmediato a la entidad contratante. El oferente deberá presentar un cronograma donde se identifique el periodo de frecuencia con el que se implementaran las rutas en cada sector del municipio, teniendo este como base principal la cantidad mínima de (02) veces por semana en cada sector, teniendo como factor a tomar en cuenta la cantidad de días en intermedio por ruta. Nota: verificar el listado de los barrios o sectores del municipio en el listado anexo.</p>	Cumple	<p>Conforme el Plan de Trabajo Operativo: Rutas de Viajes, presentado por el oferente el cual incluye las rutas y sectores divididos en tres grandes zonas, frecuencia diaria y frecuencia dos veces por semana, parque vehicular, horarios y agregan el listado de peones (trabajadores).</p>

Y. RA

DSIP

J.C. 22

LISTADO DE EQUIPOS ACTIVOS DEL PARQUE VEHICULAR DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

TIPO	SEÑA	MARCA	MODELO	AÑO	K CHMS	CAPAC. M ³
Compactador	100	mercedes	190000000	2017	8-1000000000	15
Compactador	101	mercedes	190000000	2017	8-1000000000	15
Compactador	102	mercedes	190000000	2017	8-1000000000	15
Compactador	103	mercedes	190000000	2017	8-1000000000	15
Compactador	104	mercedes	190000000	2017	8-1000000000	15
Compactador	105	mercedes	190000000	2017	8-1000000000	15
Compactador	106	mercedes	190000000	2017	8-1000000000	15
Compactador	107	mercedes	190000000	2017	8-1000000000	15
Compactador	108	mercedes	190000000	2017	8-1000000000	15
Compactador	109	mercedes	190000000	2017	8-1000000000	15
Compactador	110	mercedes	190000000	2017	8-1000000000	15
Compactador	111	mercedes	190000000	2017	8-1000000000	15
Compactador	112	mercedes	190000000	2017	8-1000000000	15
Compactador	113	mercedes	190000000	2017	8-1000000000	15
Compactador	114	mercedes	190000000	2017	8-1000000000	15
Compactador	115	mercedes	190000000	2017	8-1000000000	15
Compactador	116	mercedes	190000000	2017	8-1000000000	15
Compactador	117	mercedes	190000000	2017	8-1000000000	15
Compactador	118	mercedes	190000000	2017	8-1000000000	15
Compactador	119	mercedes	190000000	2017	8-1000000000	15
Compactador	120	mercedes	190000000	2017	8-1000000000	15

YR-18
DSLP

IV. Resultados preliminares de la evaluación de la oferta técnica (Sobre A)

Este comité de peritos procede a presentar al Comité de Contrataciones Públicas los resultados de la evaluación preliminar de los criterios legales, financieros y técnicos conforme los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. SAN P.-UCC-LPN-2025-0004, realizado para la Contratación de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos en el Municipio de San Pedro de Macoris período 2026-2027, conforme se detallan a continuación:

J.C.M

Oferente	Resultado documentación Legal	Resultado documentación financiera	Resultado documentación Técnica	Resultado final
Oferente 1: RJC CLEAR S.R.L. RNC: 1-92-12815-1 RPE: 88004	Subsanar	Cumple	Aclarar	El oferente debe subsanar información legal y aclarar la información de la oferta técnica conforme detalle establecido en el cuadro de evaluación de "Documentación Legal y Evaluación técnica respectivamente.

V. Decisión del informe Preliminar

De común acuerdo, el comité de peritos evaluadores recomienda al Comité de Contrataciones Públicas solicitar la subsanación de la documentación legal y aclaración de la oferta técnica al oferente RJC CLEAR S.R.L, conforme el detalle establecido en el cuadro de evaluación de "Documentación Legal y Evaluación

técnica respectivamente, del proceso por Licitación Pública Nacional No. SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, realizado para la Contratación de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos en el Municipio de San Pedro de Macorís período 2026-2027.

VI. Resultados del período de subsanación y aclaración de las ofertas técnicas

Tras haberse superado el período de subsanación y aclaración de las ofertas técnicas, a continuación, se presenta de forma individual la ponderación de los peritos:

Y. R. A.
DSIP
J. C. M.

Oferente 1:
RJC CLEAR S.R.T.
RNC: 1-32-12815-1 RPE: 88004

Documento a evaluar	Subsanación	Cumple/ No Cumple	Justificación
Documentación Legal			
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. <small>¿Qué no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06? -¿Quié no tiene pena por el Estado Dominicano o las entidades del Gobierno Central, de las Instituciones, Dependencias y Autonomías no financieras, y de las Instituciones (Órganos de la Seguridad Local) -¿Quié la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o concurso, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades hayan sido suspendidas y que no es acreedor de ninguna entidad del sector público, ni que sea responsable de la liquidación de cualquier contrato. -¿Quié el o la Proponente ni el personal de proveer fue o fue condenado por un delito relacionado a su actividad profesional o por declaración falsa o falsedad en forma de su identidad para firmar un contrato administrativo. -¿Quié sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales son o han sido sancionados (el encarrilado) políticamente (DTE) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos (D.L. no. 107-02) o sancionados (D.L. no. 107-02) o inhabilitado designado, revocado y/o pól.</small>	Subsanar. El Formulario subsanar la Declaración jurada simple, indicando la Ley de referencia 340-06 la cual le aplica por ser un proceso convocado antes de la entrada en vigencia de la Ley 47-25.	Cumple	Conforme Declaración Jurada de fecha 9 de febrero de 2026.
Copia de Declaración simple sobre Beneficiarios Finales suministrada a DGCP.	Subsanar. El oferente debe depositar la Declaración simple sobre beneficiarios Finales suministrada a DGCP debidamente firmada y sellada conforme requerimiento establecido en el Pliego de Condiciones.	Cumple	El oferente deposito el Declaración simple sobre Beneficiarios Finales suministrada a DGCP de fecha 13 de febrero de 2026.
Personal Operativo: El oferente debe proveer un personal directivo y técnico con cuenta con idoneidad profesional y experiencia, acreditada con sus respectivos currículos vitae. Además, un personal operativo encargado de ejecutar y prestar los servicios de recolección y transporte de residuos en el municipio, debiendo disponer de forma permanente, a su cuenta y costo, de dicho personal. Personal Técnico El Oferente debe prever (1) un personal directivo y (2) técnico como se detalla a continuación: • Director técnico: con formación comprobable en cualquiera de las áreas de ingeniería y/o administración de empresas, con un mínimo de 3 años de experiencia • Encargado de operaciones: con formación comprobable universitaria, y experiencia mínima de (02) dos años. Personal Operativo: • Choferes, auxiliares y colaboradores del contratista.	Aclarar El oferente estableció en su oferta técnica como Director Administrativo al Sr. Ramón Emilio Lloveres Arias, del cual se requiere aclarar su idoneidad profesional y experiencia a través de la presentación de su currículo vitae. Asimismo, identificó como Encargado de Operaciones al Ing. Agr. Héctor Ventura Bido, acreditando su experiencia a través de currículo vitae.	Cumple	El oferente aportó el currículo vitae del Sr. Ramón Emilio Lloveres Arias, mediante el cual presenta su idoneidad profesional y experiencia en el servicio propuesto.

X.R.A.
 DSIP
 J.C.M.

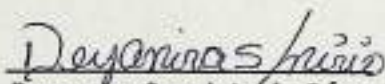
VII. Resultados definitivos de la evaluación de la oferta técnica (Sobre A)


Este comité de peritos procede a presentar al Comité de Contrataciones Públicas los resultados de la evaluación final de los criterios legales, financieros y técnicos conforme los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. No. SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, realizado para la Contratación de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos en el Municipio de San Pedro de Macorís periodo 2026-2027, conforme se detallan a continuación:

Oferente	Resultado documentación Legal	Resultado documentación financiera	Resultado documentación Técnica	Resultado final
Oferente 1: RJC CLEAR S.R.L. RNC: 3-52-12815-1 RPE: 88004	Cumple	Cumple	Cumple	Se recomienda habilitar al oferente a la apertura de su Oferta Económica contenida en el Sobre B, por haber cumplido los requisitos legales, financieros y técnicos requeridos en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia.

VIII. Decisión del informe definitivo

De común acuerdo, el comité de peritos evaluadores recomienda al Comité de Contrataciones Públicas habilitar al al oferente RJC CLEAR S.R.L., a la apertura de su oferta económica contenida en el Sobre B, por haber cumplido con los requisitos legales, financieros y técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso por Licitación Pública Nacional No. SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, realizado para la Contratación de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos en el Municipio de San Pedro de Macorís periodo 2026-2027.


Deyanira Sarah Inirio Pérez
 Perito financiero


Licda. Yolanda Reyna Alvarez
 Perito Legal


Julio Cesar Martínez Ysambert
 Perito Técnico



Comité de Contrataciones Públicas
ACTA CCC-0003-2026

En la Ciudad de San Pedro de Macorís, República Dominicana, a los veinticuatro (24) días de febrero del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 12:00 pm, el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, modificada por la Ley No. 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto No. 416-23, con la participación de sus miembros, **LICDO. BRYAN E. CORDERO** quien funge como Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **LICDA. RAQUEL D. ESCOFET**, Directora de Finanzas; **LICDO. RUBEN VENTURA TALOR**, Director de Planificación y Desarrollo; **LICDO. JOSE SEVERINO DE JESUS**, Director Jurídico; **LICDA. BELKIS ALVAREZ**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; asistidos por **LICDO. JESUS ALBERTO ROZON POLIME**, Paralegal, quien funge como secretario Ad-hoc de este Comité.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose al conocimiento y toma de decisión de la agenda del día de hoy:

- **ÚNICO:** Conocimiento y toma de decisión sobre el Informe definitivo presentado por el Comité Evaluador, relativo a la evaluación de las Propuestas Técnicas contenidas en el "Sobre A", del Proceso por Licitación Pública Nacional No. SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, realizado para la Contratación de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos en el Municipio de San Pedro de Macorís periodo 2026-2027.

El presidente del Comité Contrataciones Públicas pidió dar lectura al **único punto de la agenda**, donde fue presentado por el Comité Evaluador, el Informe preliminar correspondiente a la evaluación de las Propuestas Técnicas referente al Proceso por Licitación Pública Nacional No. SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, realizado para la Contratación de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos en el Municipio de San Pedro de Macorís periodo 2026-2027, por consiguiente, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha 22 de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), fue publicado el proceso por **Licitación Pública Nacional No. SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, realizado para la Contratación de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos en el Municipio de San Pedro de Macorís periodo 2026-2027**, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas -SECP, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y en el Portal Institucional de este Ayuntamiento de San Pedro de Macorís.

DL

RF

BIC

RDEM



ALCALDÍA SAN PEDRO DE MACORÍS

GESTIÓN 2024-2028

RESULTA: Que conforme el cronograma de actividades establecido en el Pliego de Condiciones Específicas, en fecha once (11) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), se llevó a cabo el Acto de Apertura de las propuestas técnicas contenidas en el "Sobre A", a las 10:00 a.m., en presencia de los miembros del Comité de Contrataciones Públicas, y el Notario Público actuante, presentándose en ese plazo el oferente: **RJC CLEAR S.R.L.**

RESULTA: Que, en fecha diecisiete (17) de febrero del 2026, el comité evaluador designado para el proceso en cuestión remitió al Comité de Contrataciones Públicas el Informe preliminar de Evaluación de Propuesta Técnica contenida en el "Sobre A", para fines de aprobación, mediante el cual recomiendan lo siguiente: *De común acuerdo, el comité de peritos evaluadores recomienda al Comité de Contrataciones Públicas solicitar la subsanación de la documentación legal y aclaración de la oferta técnica al oferente RJC CLEAR S.R.L., conforme el detalle establecido en el cuadro de evaluación de "Documentación Legal y Evaluación técnica respectivamente, del proceso por Licitación Pública Nacional No. SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, realizado para la Contratación de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos en el Municipio de San Pedro de Macorís periodo 2026-2027.*

RESULTA: Que, en fecha diecisiete (17) de febrero del 2026, mediante acta administrativa emitida por el Comité de Contrataciones Públicas se aprobó el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas emitida por los peritos designados, cuyo dispositivo es el siguiente: **"PRIMERO:** Se acoge el INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, REALIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS PERIODO 2026-2027, de fecha diecisiete (17) de febrero del 2026, emitido por el Comité Evaluador designado en el proceso por el Comité de Compra, mediante acta núm. CCC-00008-2025, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), y en consecuencia **SE APRUEBA** lo siguiente:

- **REQUERIR** al oferente **RJC CLEAR S.R.L.**, la subsanación de los documentos y/o aclaraciones siguientes:

Documento	Requerimiento y Justificación
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.	Subsanar. El Formulario subsanar la Declaración jurada simple, indicando la Ley de referencia 340-06 la cual le aplica por ser un proceso convocado antes de la entrada en vigencia de la Ley 47-25.
Copia de Declaración simple sobre Beneficiarios Finales suministrada a DGCP.	Subsanar. El oferente debe depositar la Declaración simple sobre Beneficiarios Finales suministrada a DGCP debidamente firmada y sellada

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DEC

BAD

RDEM



ALCALDÍA SAN PEDRO DE MACORÍS

GESTIÓN 2024-2028

	conforme requerimiento establecido en el Pliego de Condiciones.
Oferta Técnica "Personal Operativo"	Aclarar la idoneidad profesional y experiencia a través de la presentación de su currículum vitae del director Administrativo al Sr. Ramón Emilio Lluveres Arias propuesto en la oferta técnica.

- **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección Administrativa la notificación y publicación correspondiente de la presente acta de aprobación, junto al informe de los peritos en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- **TERCERO:** Se instruye al Departamento de Libre Acceso a la Información (DLAI), la publicación de esta Acta en el portal institucional de este Ayuntamiento municipal de San Pedro de Macorís, conforme el principio de publicidad establecido en la Ley 340-06.
- **CUARTO:** Se informa que este acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Posteriormente podrá interponerse un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 8 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo 1 del artículo 20 de la Ley núm. 107-13, Y, asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley núm. 1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta."

RESULTA: Que, en fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), el oferente **RJC CLEAR S.R.L.**, remitió mediante correo electrónico los documentos requeridos en subsanación de los documentos legales y aclaración de oferta técnica para fines de evaluación por parte de los peritos designados.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana establece que: "la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado". Indicando expresamente en el numeral 2) del citado artículo que la ley regulará: "el procedimiento a través del cual deben producirse las resoluciones y actos administrativos (...)".

RL

RF

BFC

BAO

RDEM



CONSIDERANDO: Que, el numeral 3 del Art. 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, establece el Principio de transparencia y publicidad reza "Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia".

CONSIDERANDO: Que, el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, aprobado mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), establece respecto a la evaluación de las ofertas técnicas, dispone lo siguiente:

- a) **Artículo 119: Evaluación de las ofertas técnicas:** Los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, previamente designados por el Comité de Compras y Contrataciones o por la Dirección Administrativa y Financiera, procederán a verificar minuciosamente las credenciales y evaluar la oferta técnica de los oferentes.

Párrafo I: Al evaluar las credenciales, los peritos deberán examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes, así como verificar que estos cumplen con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.

Párrafo II: Los peritos deben emitir un informe preliminar mediante un acto administrativo donde se identifique si cada oferente cumplió con la oferta técnica o si es necesario subsanar algún documento.

- b) **Artículo 120 Subsanción de las ofertas:** Con el objeto de brindar a la Institución contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones formales e intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, todo documento relativo a credenciales de los oferentes será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes. En estos casos, la institución solicitará al oferente, en el plazo establecido en el pliego de condiciones, que suministre la documentación faltante o con error.

RL

RF

BFC

BAO

RDGM



- c) **Artículo 121: Condiciones para la subsanación:** Los peritos tomarán en consideración los aspectos subsanables y no subsanables indicados en el pliego de condiciones, considerando, además, que la oferta se ajusta sustancialmente a éste, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta y la mejore.
- d) **Artículo 122: Procedimiento para la subsanación:** La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones deberá notificar, de manera diligente y en igualdad de condiciones, a los oferentes para que subsanen en el plazo establecido en el cronograma de actividades del procedimiento, los errores u omisiones identificados en el informe de evaluación, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y vía correo electrónico que se encuentre registrado en el Registro Proveedor del Estado o en la propuesta técnica presentada.

Párrafo I: El pliego de condiciones deberá fijar expresamente el plazo para subsanar, que deberá ser razonable en relación con los tiempos de convocatoria procedimiento de contratación de que se trate. Si al vencimiento del plazo establecido el oferente no hubiera cumplido con lo requerido, la oferta será desestimada sin más trámite y notificada la descalificación del oferente a todos los participantes. Se dejará constancia de esta actuación en el expediente administrativo.

Párrafo II: La solicitud de subsanación de las ofertas técnicas debe realizarse y presentarse antes de la apertura de las ofertas económicas. A excepción de cuando se trate de la subsanación de la garantía de seriedad de la oferta o del procedimiento sumario por motivos de extrema emergencia nacional.

- e) **Artículo 123: Aclaración de las ofertas:** La aclaración es la solicitud por escrito, en formato papel o electrónico, realizada a los oferentes acerca de sus ofertas, por el Comité de compras y Contrataciones, o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda, dentro del plazo señalado en el pliego de condiciones. Los oferentes también deberán responder a las aclaraciones por escrito, en el plazo señalado y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el principio de igualdad y libre competencia entre los oferentes.

VISTOS:

BIL

BAO

ROEM



- La Constitución de la República Dominicana, proclamada por la Asamblea Nacional, en fecha 27 de octubre del 2024
- La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006.
- La Ley No. 107-13 sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública de fecha 6 de agosto del 2013.
- El Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, aprobado mediante el Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023.
- El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- El Informe preliminar de Evaluación de Propuestas técnicas contenidas en el "Sobre A", de fecha diecisiete (17) de febrero del 2026, correspondiente al Proceso Licitación Pública Nacional No. SAN P.-CCC-LPN-2025-0004.
- Acta de Comité de Contrataciones Públicas de fecha diecisiete (17) del mes de febrero del 2026 que acoge la recomendación de la evaluación preliminar del proceso de referencia.
- El expediente administrativo del proceso por Licitación Pública Nacional No. SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, realizado para la Contratación de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos en el Municipio de San Pedro de Macorís periodo 2026-2027.

En vista de todo lo anterior, con relación al único punto de la agenda, el Comité de Contrataciones Públicas, de forma unánime decide:

PRIMERO: Se acoge el Informe Definitivo de fecha veinticuatro (24) de febrero del 2026, emitido por el Comité Evaluador, y en consecuencia habilitar al oferente **RJC CLEAR S.R.L.**, a la apertura de su oferta económica contenida en el Sobre B, por haber cumplido con los requisitos legales, financieros y técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso por Licitación Pública Nacional No. SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, realizado para la Contratación de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos en el Municipio de San Pedro de Macorís periodo 2026-2027.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección Administrativa la notificación y publicación correspondiente de la presente acta de aprobación, junto al informe de los peritos en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

TERCERO: Se instruye al Departamento de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta Acta en el portal institucional de este **Ayuntamiento Municipal**

RL

AD

Bic

BAD

RDEM



de San Pedro de Macorís, conforme el principio de publicidad establecido en la Ley 340-06.

CUARTO: Se Informa que este acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Posteriormente podrá interponerse un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 8 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo 1 del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Y, asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley núm. 1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Contrataciones Públicas.

Por los miembros del Comité de Contrataciones Públicas

LIC. BRYAN E. CORDERO
(Presidente)

LICDA. RAQUEL D. ESCOFET
(Gerente Financiero)

LICDO. RUBEN VENTURA TAYLOR
(Dir. Planificación)

LIC. JOSÉ SEVERINO DE JESÚS
(Consultor Jurídico)

LICDA. BELKIS ÁLVAREZ
(Enc. Libre Acceso)

DR. TEODORO ROMANO MOTA
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO.
OFICINA: C/ PORVENIR GIL NO. 144
SAN PEDRO DE MACORIS. RD.



ACTO DE COMPROBACION DE RECEPCION DE OFERTAS Y APERTURA DEL SOBRE B, PARA EL SERVICIO DE LA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS.-

REFERENCIA: LICITACION AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-00004.-

ACTO NO: 11 2026

Hoy día Jueves (26) del mes de Febrero del presente año Dos Mil Veintiséis (2026); siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), YO, **DR. TEODORO ROMANO MOTA, ABOGADO NOTARIO PUBLICO**, de los del Número de este Municipio y Provincia de San Pedro de Macorís, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula personal y Electoral No. 023-0024246-4, con estudio profesional abierto sito en la calle Porvenir No. 144 del Ensanche Kennedy de esta Ciudad de San Pedro de Macorís, con Matricula del Colegio de Abogados de la República Dominicana, con Matricula del colegio de Notarios Inc. No: 6664, a requerimiento del **Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís**, integrado por: **Ing. Bryan Mallia**, quien preside, **Licda. Raquel Deyanira Escofet**, en calidad de **Directora Administrativo financiero**, **Licda. Berkis Alvarez**, en calidad de **Encargada de Libre Acceso a la información**, **Licdo. Rubén Ventura Taylor**, en calidad de **Encargado de la Oficina de Planificación y Programación**, **Licdo. José Severino De Jesús**, en calidad de **Consultor Jurídico**, también estuvieron presentes: **La Licda. Yolanda Reyna Alvarez** (perito), **Bethy Ortiz** (auxiliar del departamento de compras en representación del encargado de compras) y **Samarkanda Alvarez** (secretaria de Juridica) con la finalidad de dar fe y testimonio he sido convocado por el **Comité de Compras y Contrataciones en el Ateneo de este Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís**, para dar acto de la apertura del Sobre B, correspondiente a la convocatoria hecha por este Ayuntamiento para la **RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS**, de acuerdo con las leyes de Compras y Contrataciones establecidas Núm. 47-25, se procedió a dar apertura al sobre B en atención al procedimiento marcado con el **AYUNTAMIENTO SAN PEDRO DE MACORÍS CCC- LPN -2025-00004** (oferta económica), del único oferente que participo: **RJC CLEAR RECYCLING SRL**, debidamente representado por **ROBINSON JOSE CANO MERCEDES**, portador de la cédula de identidad y electoral No. 023-0126256-0, en dicho sobre se comprobó su oferta económica: 1- Presupuesto de: **DOSCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (RDS213,999,999.84)**, y una Fianza de: **DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (RDS214,000.00)**. Una vez revisado todo y quedando satisfechos todos los presentes se dio por terminado dicha comparación de precios, siendo exactamente las diez y veinte minutos antemeridiano (10:20 A.M.). -

BAC

0150

RODEM



Hoy Jueves (26) del mes de Febrero del presente año Dos Mil Veintiséis (2026),
en el municipio de San Pedro de Macorís, Provincia del mismo nombre

Firma de los representantes del comité de Compras y Contrataciones y demás
invitados:

ING. BRYAN MALLIA

Presidente en Calidad de Secretario General

LICDA. RAQUEL DEYANIRA ESCOFET

Directora Financiera

LICDO. RUBÉN VENTURA TAYLOR

Encargado de la Oficina Municipal de Planificación y Programación

LICDO. JOSÉ SEVERINO DE JESÚS

Consultor Jurídico

LICDA. BERKIS ALVAREZ

Encargada de la Oficina de Libre de Acceso a la información



DR. TEODORO ROMANO MOTA
ABOGADO NOTARIO



Registrado en San Pedro de Macorís

El día 3 de Marzo de 2026

del Libro de Actos A- delib Letra A

Folio 264 No. 060

Percepción por Derechos A- delib

Director (a) Registrado Civil





ALCALDÍA
SAN PEDRO
DE MACORÍS

GESTIÓN 2024-2026

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, REALIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS PERIODO 2026-2027

Comité Evaluador designado mediante Acta No. CCC-00008-2025 de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), emitida por el Comité de Contrataciones Públicas

Yolanda Reyna Alvarez
Yolanda Reyna Alvarez
Perito Legal

Deyanira Sarah Trujillo Pérez
Deyanira Sarah Trujillo Pérez
Perito Financiero

Julio Cesar Martinez Ysambert
Julio Cesar Martinez Ysambert
Perito Técnico

San Pedro de Macorís
República Dominicana

2 de marzo de 2026

DSIP

I. Antecedentes

Considerando los resultados presentados en el informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), aprobado por el Comité de Contrataciones Públicas, la entidad contratante procedió, en presencia del doctor Teodoro Romana Mota, Notario Público de los del Número de San Pedro de Macorís, debidamente matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios Inc., bajo el No. 6664, a certificar que en fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), en presencia de los miembros del Comité de Contrataciones Públicas, se realizó la apertura de la oferta económica contenidas en el Sobre B del oferente habilitado en el proceso por Licitación Pública Nacional No. SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, REALIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS PERIODO 2026-2027, conforme se indica a continuación:

Nombre	Registro Nacional de Contribuyente	Registro de Proveedor del Estado
Oferente 1: RJC CLEAR S.R.L.	1-32-12815-1	88004

II. Requerimientos de la oferta económica (sobre B)

En la página 17 y 18, numeral 11.2. Contenido de la Oferta Económica "Sobre B" del Pliego de Condiciones Específicas del proceso por Licitación Pública Nacional No. SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, REALIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS PERIODO 2026-2027, se requirió que las ofertas económicas cumplan con los siguientes elementos:

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del servicio por horas, días, semanas, meses, o de forma global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios de consultoría a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el día veinte (30) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Y.R.A

J.C.M

DSIP

Se podrá solicitar a los oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del periodo de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) Garantía consistente en Póliza de Seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros o Bancaria expedido por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Junta Monetaria para operar en la República Dominicana, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la Póliza de Seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
- 4) Con una vigencia de hasta el día veinte (20) del mes de abril del año 2026, es decir, 20 días después de la fecha prevista para la firma del contrato.

III. Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.

En la página 22 numeral 12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica, del pliego de condiciones específicas del procedimiento por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, se determinó que se la evaluación de la oferta económica será bajo la metodología de CUMPLE/NO CUMPLE.

IV. Resultado de la evaluación de la oferta económica (Sobre B)

Conforme se estableció en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, REALIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS PERIODO 2026-2027, el equipo de peritos procedió a evaluar al oferente habilitado conforme criterios indicados en el Pliego de Condiciones Específicas, cuyos resultados se indican a continuación:

Oferente RIC, Clear SRL RNC: 1-32-12815-1 RPE: 88004						
Item	Descripción del Bien, Servicio y Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Contratación de Servicios para la recolección y transporte de residuos sólidos en el municipio de San Pedro de Macorís Periodo (2026-2027)	UD	24	7,556,497.17	1,360,169.49	213,999,999.84
Valor total de la oferta: RD\$213,999,999.84						
Valor total de la oferta en letras: Doscientos Trece Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos con 84/100						

DSRP

Y.R.A

J.C.M

Ofertante
RJC, Clear SRL
RNC: 1-32-12815-1 RPE: 88004

Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple /No Cumple	Justificación
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 o cotización que contenga toda la información contenida en dicho formulario.	Cumple	En virtud de que el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado por el oferente contiene toda la información requerida en el Pliego de Condiciones Específicas.
Garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características: 1) Garantía consistente en Póliza de Seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros o Bancaria expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Junta Monetaria para operar en la República Dominicana, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la Póliza de Seguro. 2) En la misma moneda de la oferta, digase en pesos dominicanos, RD\$ 3) En beneficio del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís 4) Incondicional, Irrevocable y Renovable 5) Con una vigencia de hasta el día veinte (20) del mes de abril del año 2026, es decir, 20 días después de la fecha prevista para la firma del contrato.	Garantía de seriedad de la oferta presentada	Cumple	Contrato de Fianza No. 1-1120-45704 emitida por la Compañía Seguros APS, S.A. en fecha 6 de febrero de 2026, por valor de Dos Millones Ciento Cuarenta Mil pesos con 00/100 (RD\$2,140,000.00), con vigencia del 06/02/2026 hasta el 20/04/2026 a favor del Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís.

V. Decisión del informe final

Conforme al contenido de este informe y de común acuerdo, los peritos evaluadores proceden a recomendar al Comité Contrataciones Públicas de este Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís, adjudicar al Oferente: RJC, Clear SRL, por el monto de Doscientos Trece Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos con 84/100 (RD\$213,999,999.84), ITBIS incluidos, en virtud de que su oferta se ajusta sustancialmente con los requisitos legales, financieros, técnicos, y económicos exigidos en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, REALIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS PERIODO 2026-2027.

Yolanda Reyna A.
Yolanda Reyna A.
Perito Legal

Deysirina S. Nivio
Deysirina S. Nivio
Perito Financiero

Julio C. Mat
Julio C. Mat
Perito Técnico

DPSLP



Comité de Contrataciones Públicas
ACTA CCC-0004-2026

En la Ciudad de San Pedro de Macorís, República Dominicana, a los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 11:00 am, el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, modificada por la Ley No. 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto No. 416-23, con la participación de sus miembros, **LICDO. BRYAN E. CORDERO** quien funge como Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **LICDA. RAQUEL D. ESCOFET**, Directora de Finanzas; **LICDO. RUBEN VENTURA TALOR**, Director de Planificación y Desarrollo; **LICDO. JOSE SEVERINO DE JESUS**, Director Jurídico; **LICDA. BELKIS ALVAREZ**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; asistidos por **LICDO. JESUS ALBERTO ROZON POLIME**, Paralegal, quien funge como secretario Ad-hoc de este Comité.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose al conocimiento y toma de decisión de la agenda del día de hoy:

- **ÚNICO:** Conocimiento y toma de decisión sobre el Informe final presentado por el Comité Evaluador, relativo a la evaluación de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre "B", del Proceso por **LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, REALIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS PERIODO 2026-2027.**

El presidente del Comité de Contrataciones Públicas pidió dar lectura al **único punto de la agenda**, donde fue presentado por el Comité Evaluador, el Informe final correspondiente a la evaluación de Propuestas Económicas referente al Proceso por **LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, REALIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS PERIODO 2026-2027**, por consiguiente, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha 22 de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), fue publicado el proceso por **Licitación Pública Nacional No. SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, realizado para la Contratación de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos en el Municipio de San Pedro de Macorís periodo 2026-2027**, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas -SECP, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y en el Portal Institucional de este Ayuntamiento de San Pedro de Macorís.



**ALCALDÍA
SAN PEDRO
DE MACORÍS**

GESTIÓN 2024-2028

RESULTA: Que conforme el cronograma de actividades establecido en el Pliego de Condiciones Específicas, en fecha once (11) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), se llevó a cabo el Acto de Apertura de las propuestas técnicas contenidas en el "Sobre A", a las 10:00 a.m., en presencia de los miembros del Comité de Contrataciones Públicas, y el Notario Público actuante, presentándose en ese plazo el oferente: **RJC CLEAR S.R.L.**

RESULTA: Que, durante el proceso de evaluación preliminar de las ofertas técnicas recibidas, en fecha diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), mediante el Acta No. CCC-0002-2026, el Comité contrataciones Públicas conoció y tomo decisión respecto al Informe de evaluación Preliminar de ofertas técnicas contenidas en el "Sobre A".

RESULTA: Que, al concluir el periodo de subsanación, en fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), mediante el Acta No. CCC-0003-2026-2026, el Comité de Contrataciones Públicas, conoció el Informe presentado por el Comité Evaluador, relativo a la evaluación final de la Propuesta Técnica recibida en el proceso No. **SAN P.-CCC-LPN-2025-0004**, en donde fue habilitado para la apertura y evaluación de la oferta económica (Sobre B), el oferente **RJC CLEAR S.R.L.**

RESULTA: Que, a causa de la habilitación del oferente y en cumplimiento al cronograma de actividades, en fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiséis (2026), a las 10:00 de la mañana, fue llevado a cabo el Acto de Apertura de las Propuestas Económicas "Sobre B", en presencia de la Notario Público actuante y miembros del Comité de Contrataciones Públicas

RESULTA: Que, durante el proceso de evaluación de la oferta económica, en fecha dos (02) días de marzo del año dos mil veintiséis (2026), fue presentado a este Comité de Contrataciones Públicas el Informe de evaluación final de oferta económica contenida en el "Sobre B", para fines de conocimiento y aprobación, recomendando lo siguiente:

"Recomendación"

"Conforme al contenido de este informe y de común acuerdo, los peritos evaluadores proceden a recomendar al Comité Contrataciones Públicas de este Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís, adjudicar al Oferente: **RJC, Clear SRL**, por el monto de **Doscientos Trece Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos con 84/100 (RD\$213,999,999.84)**, ITBIS incluidos, en virtud de que su oferta se ajusta sustancialmente con los requisitos legales, financieros, técnicos, y económicos exigidos en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso por **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, REALIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS PERIODO 2026-2027**".

CONSIDERANDO: Que, el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana establece que: "la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y

BIC
[Signature]
[Signature]
BAC
RDEM



coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado". Indicando expresamente en el numeral 2) del citado artículo que la ley regulará: "el procedimiento a través del cual deben producirse las resoluciones y actos administrativos (...)".

CONSIDERANDO: Que, el numeral 3 del Art. 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, que establece el Principio de transparencia y publicidad reza "Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia".

CONSIDERANDO: Que, el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, aprobado mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), establece respecto a la presentación de oferta, evaluación y adjudicación, dispone lo siguiente:

- a) **Artículo 128: Evaluación de las ofertas económicas.** Atendiendo al sistema de evaluación determinado en el pliego de condiciones y con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecido en este, los peritos responsables de evaluar las ofertas económicas procederán a la misma y dejarán constancia de sus ponderaciones y resultados en un informe de evaluación.
- b) **Artículo 132: Informe de evaluación de ofertas económicas, reporte de lugares ocupados y recomendación de adjudicación.** Los peritos responsables de la evaluación de las ofertas, una vez superado el período de correcciones aritméticas de las ofertas económicas, emitirán el informe de evaluación económica que contendrá todo lo justificativo de su actuación, que se realizará con base en los parámetros definidos en el pliego de condiciones. En el informe se recomendará la adjudicación y se determinará el reporte de lugares ocupados por cada oferta. Luego de emitido el informe, deberá ser remitido al Comité de Compras y Contrataciones o a la Dirección Administrativo y Financiera, para su revisión y aprobación.
- c) **Artículo 133: Acta de aprobación de informe de evaluación de ofertas y adjudicación.** El Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda aprobará, si procede, el informe de evaluación de ofertas económicas, reporte de lugares ocupados y recomendación de adjudicación presentado por los peritos, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base a los criterios y condiciones establecidas en el pliego de condiciones. Posteriormente, emitirá el acta de adjudicación correspondiente, en la cual deberán

B.F.C

BAD

RDEN



especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en el pliego de condiciones, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, y a los demás oferentes conocer el resultado que justifica su posición en el reporte de lugares ocupados.

- d) **Artículo 134: Notificación de la adjudicación.** El comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda, ordenará la notificación del acta de adjudicación, la cual deberá notificarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, con los resultados de la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, a todos los participantes y con ello la solicitud de presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato al adjudicatario. **Párrafo I:** Las instituciones contratantes deberán publicar en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, en el SECP y en el portal web de la institución, los resultados de sus procesos de compra o contratación.

CONSIDERANDO: Que, como consecuencia de todo lo anterior, respecto a la contratación, el Reglamento establece lo siguiente:

- A. **Artículo 164: Formalidades y contenido mínimo del contrato.** Los contratos deberán ser formalizados por escrito en soporte papel o formato digital. Tanto el adjudicatario como la máxima autoridad de la institución contratante deben suscribirlo conjuntamente, en presencia del notario público, y debe publicarse en el SECP y en el portal institucional.
- B. **Artículo 200: Presentación de la garantía de fiel cumplimiento.** EL adjudicatario deberá constituir y presentar ante el ente u órgano contratante la garantía de fiel cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación.

CONSIDERANDO: Que, este Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís, tiene la responsabilidad de garantizar que las compras y contrataciones que realice estén apegadas y en cumplimiento a las normativas y procedimientos vigentes y a los principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

VISTOS:

- La Constitución de la República Dominicana, proclamada por la Asamblea Nacional, en fecha 27 de octubre del 2024
- La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006.
- La Ley No. 107-13 sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública de fecha 6 de agosto del 2013.
- El Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, aprobado mediante el Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023.

B.F.C

BAD



- El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- El expediente administrativo del proceso por Licitación Pública Nacional No. **SAN P.-CCC-LPN-2025-0004**
- El Informe final de Evaluación de Propuesta Económica contenida en el "Sobre B", de fecha 03 de marzo de 2026, correspondiente al Proceso **LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, REALIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS PERIODO 2026-2027.**

En virtud de lo anterior, con relación al único punto de la agenda, el Comité de Contrataciones, Públicas de forma unánime decide:

PRIMERO: Se acoge el Informe final presentado por el Comité Evaluador relativo a la evaluación final de la Propuesta Económica contenida en el Sobre "B", del Proceso por Licitación Pública Nacional, realizado para la **REALIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS PERIODO 2026-2027**, y en consecuencia decide:

- o **SE ADJUDICA** el referido proceso al oferente RJC CLEAR S.R.L. por un monto de **Doscientos Trece Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos con 84/100 (RD\$213,999,999.84), ITBIS incluidos**, por ajustarse sustancialmente su propuesta a los términos del referido proceso.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección Administrativa la notificación y publicación correspondiente de la presente acta de aprobación, junto al informe de los peritos en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

TERCERO: Se instruye a la Dirección Jurídica elaborar el contrato conforme sea generada las cuotas a comprometer correspondientes al indicado proceso, así como también requerir al oferente RJC CLEAR S.R.L., la garantía de fiel cumplimiento de contrato, conforme al artículo 200 del reglamento de aplicación 416-23.

CUARTO: Se instruye al Departamento de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta Acta en el portal institucional de este Ayuntamiento



Municipal de San Pedro de Macorís, conforme el principio de publicidad establecido en la Ley 340-06.

QUINTO: Informar que este acto administrativo del Comité de Contrataciones Públicas es recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Posteriormente podrá interponerse un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 8 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Y, asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley núm. 1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada es firmada por todos los miembros del Comité Contrataciones Públicas.

Por los miembros del Comité de Contrataciones Públicas



LIC. BRYAN E. CORDERO
(Presidente)



LICDA. RAQUEL D. ESCOFET
(Gerente Financiero)



LICDO. RUBEN VENTURA TAYLOR
(Dir. Planificación)



LIC. JOSÉ SEVERINO DE JESÚS
(Consultor Jurídico)



LICDA. BELKIS ÁLVAREZ
(Enc. Libre Acceso)



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS NÚM. 1-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS PERIODO 2026-2027. REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004

ENTRE: De una parte, el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE MACORÍS**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, con domicilio y asiento oficial ubicado en la calle Anacaona Moscoso Núm. 1, del Sector Centro de esta Ciudad de San Pedro de Macorís, debidamente representada por el **ING. RAYMUNDO RAFAEL ORTIZ DÍAZ**, en su calidad de Alcalde Municipal para el periodo 2024-2028, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**", o por su nombre completo o por sus siglas "**ASPM**", indistintamente.

Y de otra parte **RJC CLEAR, SRL**, titular del RNC Núm. 1-3212815-1 y Registro de Proveedor del Estado núm. 88004, con su domicilio social y asiento principal en la Carretera Consuelo No. 11, en el municipio de Consuelo en esta ciudad de San Pedro de Macorís, debidamente representada para los fines del presente contrato por su Gerente General, señora **CLARIVEL MARGARITA MERCEDES**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de identidad y Electoral Núm. 023-0111694-9, domiciliada en esta ciudad de San Pedro de Macorís, quien actúa de conformidad con los Estatutos Sociales de la empresa, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, cuando fueran mencionadas conjuntamente, se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO Que de conformidad con las disposiciones del artículo 138 de la Constitución dominicana la Administración Pública "está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado", por lo que la **INSTITUCIÓN CONTRATANTE** en cada una de sus actuaciones, debe garantizar su observancia y entero cumplimiento.

POR CUANTO: Que la Constitución dominicana consagra dentro de sus principios, en concordancia con el Estado social y democrático de Derecho, los servicios públicos que el Estado debe proveer a sus ciudadanos, los cuales tienen un carácter progresivo. En ese orden, el artículo 147 constitucional establece que: "Los servicios públicos están destinados a satisfacer las necesidades de interés colectivo. Serán declarados por ley. En consecuencia: (...) 2) Los servicios públicos prestados por el Estado o por los particulares, en las modalidades legales o contractuales, deben responder a los principios de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, calidad, razonabilidad y tarifaria (...)".

Handwritten initials

Handwritten vertical text: R.R.O.D





POR CUANTO: Que el artículo 110 de la Constitución de la República Dominicana consagra el principio de irretroactividad de la ley, mientras que el artículo 138 establece que la Administración Pública debe actuar conforme a los principios de legalidad, seguridad jurídica y continuidad administrativa, los cuales obligan a respetar el marco normativo vigente al momento de iniciarse los procedimientos administrativos.

POR CUANTO: Que, en estricto respeto de los derechos adquiridos y de las situaciones jurídicas consolidadas al amparo de la normativa anteriormente vigente, esta entidad contratante deja formal constancia de que la tramitación, el desarrollo y la ejecución del presente proceso de compras deberán regirse íntegramente por las disposiciones de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, por ser el marco normativo vigente al momento de su inicio, quedando en consecuencia plenamente legitimadas y respaldadas todas las actuaciones realizadas conforme a dicho régimen jurídico, no obstante la entrada en vigor de la Ley núm. 47-25.

POR CUANTO: Que, en virtud de lo anteriormente aclarado, la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006, así como su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023, establecen los diferentes procedimientos de selección de proveedores a ser utilizados por los entes y órganos de la Administración Pública, su debido proceso y todo el ciclo del procedimiento de contratación que abarca hasta la administración, gestión y liquidación del contrato.

POR CUANTO: Que el artículo 28 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, establece las cláusulas obligatorias de los contratos, se cita: "El contrato, para considerar válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: fondo, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley".

POR CUANTO: Que adicionalmente para la validez de los contratos deben contener aquellas otras cláusulas a que se refiere el párrafo III del artículo 164 del Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto núm. 416-23.

POR CUANTO: Que en fecha 22 de diciembre de 2025, el Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís convocó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y periódicos de circulación nacional el procedimiento de Licitación Pública Nacional Núm. **AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004**.

POR CUANTO: Que el día diez (10) del mes de febrero del año 2026 se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", de los proveedores, conforme el cronograma de actividades del pliego de condiciones.

POR CUANTO: Que el día once (11) del mes de febrero del año 2026 se procedió a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Ofertas Técnicas, y posteriormente en fecha veintiséis

R.R.O.D

lcm





(26) del mes de febrero del 2026 a la apertura de los Sobres "B", resultando adjudicatario EL PROVEEDOR mediante el Acta de Adjudicación Núm. CCC-0004-2026 de fecha dos (02) del mes de marzo del 2026, aprobada por el Comité de Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: Que en fecha cuatro (04) del mes de marzo del 2026, EL PROVEEDOR constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, emitida por la compañía Seguros APS, S.A., por un monto de Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 99/100 (RD\$8,559,999.99), con fecha de vigencia desde el 6 de febrero de 2026 hasta el 6 de febrero de 2028, en beneficio del Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís, correspondiente al 4% del monto total adjudicado, en cumplimiento del pliego de condiciones y del artículo 201 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto núm.416-23.

POR TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral de la presente Adenda, LAS PARTES, libre y voluntariamente,

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

Artículo 1. Objeto y alcance del contrato. El objeto del contrato es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS PERIODO 2026-2028** que deberá ser ejecutado de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, y en los términos propuestos en la oferta técnica y económica adjudicada a EL PROVEEDOR, así como los demás anexos que forman parte integral del presente contrato.

Artículo 2. Actividades, productos y resultados esperados. Conforme a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones, EL PROVEEDOR se obliga de manera estricta a entregar los siguientes productos, resultados y niveles de servicio:

2.1. Resultados Cuantitativos y Estándares de Eficiencia:

1. Garantizar una recolección promedio de 9,750 toneladas mensuales de residuos sólidos en el municipio.
2. Asegurar la cobertura del 100% de las rutas establecidas en el cronograma de trabajo aprobado.
3. Mantener cero (0) acumulaciones de basura por más de 24 horas en las vías principales y el casco urbano de la ciudad.

2.2. Alcance de las Actividades de Recolección:

1. Recolección y transporte de todo tipo de residuos sólidos procedentes de actividades domiciliarias, comerciales, institucionales, industriales y reciclables (envases, papeles, metales, cartón, plásticos).
2. Recogida de residuos no peligrosos procedentes de la limpieza de vías públicas, áreas verdes, poda de árboles hechos por particulares, actividades al aire libre y lugares abandonados.

R.R.D.D





3. Transporte y descarga de todos los residuos recolectados exclusivamente en el sitio de disposición final (vertedero) autorizado por LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.

- **Exclusión:** Queda excluida la recogida de escombros pesados de construcción, troncos o gravilla, a excepción de aquellos depositados en sacos que no excedan los 30 Kg por día por vivienda. Los residuos especiales o biomédicos requerirán autorización previa.

2.3. Cobertura Territorial y Frecuencias de Rutas Obligatorias: El servicio cubrirá los 150 sectores consolidados y parajes del municipio (122 urbanos y 27 rurales), cumpliendo inexcusablemente con las siguientes frecuencias mínimas por macrosectores:

- **Zona A (Casco Urbano y Centro Histórico):** Frecuencia Diaria de lunes a domingo, preferiblemente en turno nocturno.
- **Zona B (Bloque Norte) y Zona C (Bloque Este):** Frecuencia mínima de tres (3) veces por semana.
- **Zona D (Bloque Oeste y Periferia):** Frecuencia mínima de dos (2) a tres (3) veces por semana.
- **Zona E (Bloque Sur / Costa y Turismo):** Frecuencia diaria o interdiaria, ajustada según la temporada.
- **Zona F (Rural - Secciones Boca del Soco, Punta de Garza y Punta Pescadora):** Frecuencia mínima de una (1) a dos (2) veces por semana mediante rutas especiales.

2.4. Control Operativo e Informes:

1. Presentar a la Dirección de Aseo Urbano los **informes mensuales de pesaje y geolocalización de rutas (GPS)** de toda la flotilla vehicular.
2. Mantener la flotilla en óptimas condiciones, reportando el aseo interior/externo de las unidades mínimo una (1) vez por semana y el mantenimiento mecánico periódico.

2.5. Compromiso Social y Educación Ciudadana:

1. EL PROVEEDOR asume el compromiso ineludible de destinar el **dos (2%) por ciento** de su facturación mensual para el diseño, coordinación e implementación mensual de campañas de educación ciudadana orientadas al correcto manejo de los residuos sólidos.

Artículo 3. Lugar de ejecución. Las actividades previstas para la prestación del servicio se desarrollarán en toda la demarcación geográfica del Municipio de San Pedro de Macorís.

Artículo 4. Plazo de ejecución del servicio. El plazo de ejecución del presente contrato es de **dos (2) años** que iniciarán luego de su perfeccionamiento conforme al artículo 20 del presente contrato y contados a partir del inicio efectivo de los servicios.

Párrafo: El plazo de ejecución se mantendrá invariable, a menos que se conceda una prórroga por motivo de caso fortuito o fuerza mayor.

R.R.D.D

Em





Artículo 5. Monto del contrato. LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los servicios objeto de este contrato asciende a la suma total de DOSCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 84/100 (RD\$213,999,999.84), como única contraprestación por el período de dos (2) años.

Párrafo: Este monto se desglosa en veinticuatro (24) cuotas o pagos mensuales por un valor de Ocho Millones Novecientos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 66/100 (RD\$8,916,666.66), incluyendo ITBIS, correspondientes al SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS PERIODO 2026-2027

Artículo 6. Formas y condiciones de pago. La forma y condiciones de pago del presente contrato son las siguientes: Los pagos se harán en un período no mayor de treinta (30) días contados a partir de que el proveedor remita al supervisor o responsable del contrato las facturas del servicio ofrecido y validado.

Párrafo: No está permitido que EL PROVEEDOR reciba el pago total del servicio sin que el objeto del contrato se haya cumplido a entera satisfacción de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.

Artículo 7. Impuestos. EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo, siempre que aplique, de conformidad con las disposiciones de la normativa tributaria.

Artículo 8. Vigencia del contrato. La vigencia del Contrato será de dos (2) años, contado a partir de la fecha de la suscripción del mismo, específicamente hasta el diez (10) del mes del año 2028.

Artículo 9. Supervisor o responsable del contrato. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL PROVEEDOR a favor de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE estará a cargo del SR. JULIO CESAR MARTINEZ, encargado de la Dirección de Aseo Urbano del Ayuntamiento.

Párrafo: EL PROVEEDOR reconoce y acepta que el supervisor o responsable del contrato podrá definir directrices, lineamientos y efectuar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato en representación de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.

Artículo 10. Obligaciones de la institución contratante. Además de las obligaciones reconocidas a LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, su Reglamento de aplicación núm. 416-23 y el pliego de condiciones vinculado a este contrato, serán también obligaciones a su carga, la siguiente:

LM

D.R.D.D





1. Los pagos a EL PROVEEDOR en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de que la factura sea aprobada por el supervisor o responsable de contrato.

Artículo 11. Obligaciones generales del proveedor. EL PROVEEDOR se obliga y compromete a prestar el servicio con la calidad y características establecidas en el pliego de condiciones y los términos de referencia.

Artículo 12. EL PROVEEDOR presentará a LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Contrato.

Párrafo I: EL PROVEEDOR realizará los servicios y cumplirá sus obligaciones establecidas bajo este Contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas y a las normas para el ejercicio del servicio contratado, reconocidas por los organismos nacionales e internacionales.

Párrafo II: EL PROVEEDOR ejecutará y concluirá sus servicios y subsanará cualquier deficiencia en los mismos identificados por LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE con cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del contrato.

Párrafo IV: EL PROVEEDOR atenderá a las órdenes administrativas impartidas por LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE vía el supervisor o responsable del contrato.

Párrafo V: Cuando EL PROVEEDOR considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan el Contrato, deberá notificarlo a LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación

624
Artículo 13. Personal para la prestación del servicio. La adjudicación de la oferta de EL PROVEEDOR por parte LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE se considera como acuerdo con la clave personal propuesta. Para realizar un cambio o suplencia de esta clave personal, EL PROVEEDOR deberá someter a LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, para su revisión y aprobación, copia de la hoja de vida de la persona propuesta quien deberá tener semejantes aptitudes y experiencia. Si LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE no lo objeta dentro de cinco (05) días contados a partir de la solicitud, se entiende que el personal en propuesto ha sido aprobado.

R.R.D.D
Párrafo: EL PROVEEDOR deberá entregar al supervisor o responsable del contrato un listado con cada una de las personas que trabajarán en la obra. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de EL PROVEEDOR, y dicha identificación deberá constar con los siguientes datos personales: 1) Nombre completo, 2) Cédula de Identidad Personal u otro documento de identidad válido, 3) Cargo o responsabilidad, 4) Dirección y 5) Teléfono.



Artículo 14. Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, EL PROVEEDOR hace entrega formal de una garantía a favor de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, correspondiente a la Póliza de Fianza Núm.1-1119-33148, emitida por Seguros APS, S.A., en fecha 4 de marzo de 2026, por un monto de OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 99/100 (RD\$8,559,999.99), equivalente al 4% del monto total adjudicado, la cual tiene una vigencia establecida hasta el 6 de febrero de 2028, de acuerdo a lo establecido en los artículos 200 y 201 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones aprobado mediante el Decreto núm. 416-23.

Párrafo. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

Artículo 15. Devolución de la garantía de fiel cumplimiento. LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, devolverá la garantía de fiel cumplimiento del contrato al PROVEEDOR en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, luego de haber recibido conforme el suministro del servicio contratado y confirmado el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social.

Artículo 16. Indemnidad y Responsabilidad Civil. EL PROVEEDOR será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la prestación de los servicios y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos.

Párrafo I. En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, EL PROVEEDOR queda obligado a comparecer como tercero y asumir la responsabilidad solidaria. En caso de que la acción prosperara, EL PROVEEDOR deberá restituir el monto de la condena, incluidos los gastos, costas y honorarios, y todo otro gasto que surja por tal motivo, pudiendo hacerse efectivo de sus bienes a deducirse al efectuarse los pagos pendientes y/o del depósito en garantía, el que deberá ser repuesto dentro de los quince (15) días.

Artículo 17. Definiciones. En adición a las definiciones previstas en el numeral 2) del pliego de condiciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS PERIODO (2026-2028)", Referencia AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

1. **Residuos Sólidos Urbanos:** Aquellos residuos generados en las viviendas, resultantes de las actividades domésticas; los residuos con características similares provenientes de

R.R.O.D





ALCALDÍA SAN PEDRO DE MACORÍS

GESTIÓN 2024-2025

- actividades en establecimientos o vías públicas comerciales; y los resultados de la limpieza de vías y lugares públicos, siempre que no sean peligrosos..
2. **Ruta o Recorrido:** Es el circuito establecido a seguir por una unidad de trabajo (Camión compactador) en la ejecución de la prestación del servicio de recolección, detallando el punto de entrada al sector a atenderse y un punto de finalización del recorrido, saliendo del sector atendido.
 3. **Frecuencia:** Identificación de los días de la semana y la cantidad de veces obligatorias en las que se da la prestación de los servicios en los distintos sectores del municipio (ej. diaria, interdiaria o mínimo 3 veces por semana).
 4. **Plan de Operaciones / Trabajo:** Es el programa de trabajo presentado por EL PROVEEDOR y aprobado por LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE para la ejecución del servicio, el cual detalla la logística de rutas, horarios por sector, frecuencia de recolección y planes de contingencia.
 5. **Sitio de Disposición Final:** El lugar físico o vertedero autorizado y designado por el Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, donde EL PROVEEDOR tiene la obligación exclusiva de descargar y depositar los residuos recolectados diariamente.
 6. **Sector / Polígono:** Corresponde a la división del área geográfica del municipio (compuesta por barrios, sub-barrios y parajes) establecida como espacios operativos de cobertura obligatoria para prestar el servicio.
 7. **Flotilla Vehicular:** Conjunto de camiones cerrados y compactadores (y de carga/abierto autorizados excepcionalmente) con un máximo de 8 años de antigüedad, rotulados e identificados, que EL PROVEEDOR destina exclusivamente para la recolección.

Párrafo: Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural, común y técnico dentro de la materia de gestión ambiental y aseo urbano.

Artículo 18. Documentos anexos e integrantes del contrato. Los siguientes documentos que contienen como anexos en el presente contrato, forman parte integral e insustituible del mismo y LAS PARTES reconocen cada uno de estos como parte intrínseca del contrato:

1. **Pliego de Condiciones Específicas:** Correspondiente al procedimiento de Licitación Pública Nacional Ref. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, incluyendo todas sus adendas, enmiendas y circulares emitidas durante el proceso.
2. **Especificaciones Técnicas:** Que detallan el alcance, rutas, frecuencias y exigencias operativas del servicio de aseo urbano.
3. **Metodología y Plan de Trabajo:** El plan operativo y logístico propuesto por EL PROVEEDOR y aprobado por LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.
4. **Ofertas del Proveedor:** La Oferta Técnica (Formulario SNCC.F.034) y la Oferta Económica (Formulario SNCC.F.033) presentada por EL PROVEEDOR, por un valor total adjudicado de RD\$213,999,999.84.
5. **Garantía de Fiel Cumplimiento:** Consistente en la Póliza de Fianza Núm.1-1119-33148, emitida por la compañía Seguros APS, SA, por un monto de RD\$ 8,559,999.99



R.R.O.D



6. **Certificado de Cuota a Comprometer (Preventivo):** Expedido por la Dirección Financiera de esta entidad contratante, que garantiza la existencia de fondos para cubrir el compromiso asumido.
7. **Acta de Adjudicación:** Emitida y aprobada por el Comité de Contrataciones Públicas del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís.

Artículo 19. Interpretación del contrato y legislación aplicable. Tanto la interpretación del presente contrato y sus anexos, como su legislación se realizará conforme a las leyes de la República Dominicana.

Artículo 20. Validez y perfeccionamiento del contrato. El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

Párrafo: El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y en el portal institucional del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE MACORIS**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción conforme al artículo 167 del Reglamento núm. 416-23 y, además, para el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

Artículo 21. Nulidad del contrato. La suscripción del presente Contrato en violación al régimen de prohibiciones e inhabilidades establecido en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato en cualquier estado que se encuentre, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE MACORIS** o iniciar de oficio la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Artículo 22. Declaración de integridad y prohibición de prácticas corruptas. **EL PROVEEDOR** declara y garantiza no haber, realizado directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales o personas vinculadas haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente contrato.

Párrafo I: **EL PROVEEDOR** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales o personas vinculadas.



R.R.D.D

624



Párrafo II: EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de servidores o funcionarios de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE de la que tuviera conocimiento.

Párrafo III: EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con la legislación nacional vigente sobre antisoborno, anticorrupción y contra el lavado de activos, específicamente con la Ley núm. 155-17 sobre Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo. En tal sentido, se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera que sea la finalidad con la que se lo haga.

Párrafo IV: EL PROVEEDOR acepta y reconoce que el incumplimiento de lo expresado precedentemente puede derivar y resultar en la inmediata rescisión de este contrato conforme el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, haciendo reserva LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE de iniciar cualquier acción legal o judicial ante las autoridades competentes en contra de EL PROVEEDOR.

Artículo 23. Fuerza mayor y caso fortuito. Ninguna de LAS PARTES será responsable de cualquier incumplimiento El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en los términos que define el pliego de condiciones que forma parte integral de este contrato.

Párrafo I: Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito no incluyen:

- 1) Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte;
- 2) Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.

Párrafo II: La falta de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Párrafo III: Si por causa de fuerza mayor o caso fortuito EL PROVEEDOR no concluye el servicio o la prestación del servicio en el plazo establecido, LA INSTITUCIÓN CONTRANTE podrá conceder una prórroga, es decir, extender el plazo de ejecución del contrato por un tiempo razonable y nunca superior al plazo original. Para hacer efectiva esta prórroga, EL PROVEEDOR deberá presentar la solicitud a LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE con un mínimo de [indicar días] de anticipación al vencimiento del

R. Z. D. D.

En





plazo, de no hacerlo, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Párrafo IV: EL PROVEEDOR tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el periodo de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el periodo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito

Artículo 24. No relación laboral. LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana o la Ley núm. 41-08 sobre Función Pública. EL PROVEEDOR acuerda, por este medio, liberar a LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

Artículo 25. Distribución de riesgos. Con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio y de conformidad con las mejores prácticas en la contratación pública, LAS PARTES acuerdan la siguiente distribución y asignación de riesgos, considerando la capacidad de cada parte para administrarlos y mitigarlos al menor costo posible:

25.1. Riesgos a carga de EL PROVEEDOR: EL PROVEEDOR asume total y exclusivamente los siguientes riesgos inherentes a la operación y prestación del servicio:

1. **Riesgos Operativos y Mecánicos:** Cualquier avería, falla técnica, desgaste, accidente o salida de circulación de los camiones compactadores y demás equipos que conforman la flotilla vehicular. EL PROVEEDOR tiene la obligación exclusiva de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo, y de utilizar las unidades de reemplazo exigidas en el Pliego de Condiciones para evitar interrupciones en las rutas.
2. **Riesgos Laborales y de Personal:** Ausencia, huelga interna, accidentes laborales o deficiencia en el número de clave personal, choferes o ayudantes recolectores.
3. **Riesgos Ambientales y Sancionatorios:** Cualquier multa, penalidad o sanción impuesta por el Ministerio de Medio Ambiente u otra autoridad competente, derivada del mal manejo de los residuos, derrames de lixiviados durante el transporte o incumplimiento de la Ley 225-20, siempre que sea imputable a las operaciones de EL PROVEEDOR.
4. **Riesgos de Fluctuación de Precios de Insumos:** Las variaciones ordinarias en los costos operativos directos, tales como mantenimiento, neumáticos y lubricantes, necesarios para la prestación regular del servicio.

25.2. Riesgos a cargo de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE: El Ayuntamiento de San Pedro de Macorís asumirá exclusivamente aquellos riesgos externos y fuera del control razonable de EL PROVEEDOR:

P.R.D.D.D

624

✓



1. **Riesgos por Interrupciones Externas No Imputables:** Retrasos o paralizaciones del servicio causados por bloqueos de vías públicas, huelgas generales de la población, o cierres temporales e imprevistos del Sitio de Disposición Final (Vertedero) que impidan la descarga de los camiones.
2. **Riesgos Regulatorios o Normativos:** Cambios sustanciales y sobrevenidos en la legislación nacional o resoluciones municipales que alteran radicalmente la forma de prestación del servicio y que impactan el equilibrio económico del contrato.

Párrafo: En caso de materializarse cualquiera de los riesgos descritos, la parte afectada deberá notificar a la otra por escrito en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, indicando el evento, su impacto y las medidas de mitigación que se están aplicando.

Artículo 26. Suspensión del contrato. En adición a las causas previstas en el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento núm. 416-23, LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado y notificado a EL PROVEEDOR por:

1. **Clausura del Sitio de Disposición Final:** El cierre temporal, bloqueo o clausura del vertedero municipal dictaminado por autoridades competentes (ej. Ministerio de Medio Ambiente), que impida materialmente la descarga de los residuos sólidos, sin que exista un sitio de vertido alternativo viable e inmediato.
2. **Emergencia Climática o Desastre Natural:** La declaratoria de estado de emergencia por fenómenos atmosféricos severos (huracanes, tormentas, inundaciones graves) que imposibilitan el tránsito seguro de la flotilla vehicular por las vías del municipio.
3. **Peligro Inminente a la Salud o Medio Ambiente:** La comprobación por parte de la Dirección de Aseo Urbano de prácticas negligentes de EL PROVEEDOR (ej. derrames masivos de lixiviados, mezcla indebida de residuos peligrosos) que representan una amenaza inminente a la salud pública. La suspensión se mantendrá hasta que el proveedor aplique las medidas correctivas exigidas.
4. **Alteración Grave del Orden Público:** Disturbios, protestas o bloqueos prolongados de vías principales que impiden básicamente el acceso a los sectores o polígonos de recolección.

lme
Párrafo I: La orden de suspensión temporal especificará la causa, la fecha de inicio de la suspensión y el tiempo estimado de duración. Durante el período en que el contrato se encuentre suspendido, LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE no estará obligada a realizar pagos por servicios no prestados, y EL PROVEEDOR no podrá reclamar lucro cesante, reconociéndose únicamente los servicios efectivamente prestados y validados hasta la fecha de la suspensión.

Párrafo II: Una vez superadas las causas que motivaron la suspensión, LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE emitirá una orden de reinicio de las operaciones, debiendo EL PROVEEDOR restablecer el servicio en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas.

R.T.O.D





Artículo 27. Modificación del contrato. El presente contrato podrá ser modificado de manera unilateral, como ejercicio de la facultad prevista en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, o por las causas previamente establecidas en el Pliego de Condiciones, en ambos casos, siempre y cuando se mantenga el objeto de la contratación, se trate de circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el procedimiento de selección y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés general.

Párrafo I (Modificaciones Previstas): De conformidad con lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones, LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE se reserva el derecho de realizar calibraciones y ajustes en el diseño de las rutas, las frecuencias y los horarios de recolección, de acuerdo a las necesidades institucionales, el crecimiento demográfico de los sectores y el interés general de la comunidad, sin que esto desvirtúe el objeto principal del contrato.

Párrafo II Límites Legales: Cualquier modificación que implique un aumento o disminución en los montos contratados no podrá exceder el veinticinco por ciento (25%) del monto original del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 31, numeral 2 de la Ley núm. 340-06.

Párrafo III Formalización: Toda modificación del contrato, sea unilateral o prevista en el Pliego de Condiciones, se formalizará exclusivamente a través de una enmienda o adenda escrita, con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23. Previo a realizada cualquier prestación sustentada en dicha modificación, la adenda deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y registrada en la Contraloría General de la República.

Artículo 28. Publicidad de las modificaciones. Toda modificación del contrato, sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda o adenda al contrato con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y registrarse en la Contraloría General de la República.

Artículo 29. Restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato. LAS PARTES tienen derecho a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes, para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del mismo durante toda su ejecución, siempre que la(s) causa(s) de la ruptura no sea imputable a la parte que reclama la afectación y tampoco tenga la obligación de soportarla.

Párrafo I: Para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 175, 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.



R.R.O.D

LM



Párrafo II: El acuerdo por LAS PARTES para restablecer el equilibrio económico y financiero del contrato deberá formalizarse mediante la suscripción de una enmienda entre EL PROVEEDOR y LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, con el objetivo de actualizar el monto pendiente de ejecutar, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de aceptación de la variación por la parte correspondiente y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la misma.

Artículo 30. Cesión o Subcontratación del contrato. EL PROVEEDOR podrá subcontratar o ceder la ejecución de servicios hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto de las tareas comprendidas en el contrato, con la previa y expresa autorización de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, quien tendrá un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la solicitud, para aceptarla o rechazarla.

Párrafo I: El otorgamiento de subcontratos o la cesión parcial del contrato con el previo consentimiento escrito de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE no eximirá a EL PROVEEDOR de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en el Contrato, en el entendido, que el proveedor será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

Párrafo II: Para fines de cesión del contrato si EL PROVEEDOR es objeto de fusión, escisión o cambio de control, estará en la obligación de informar oportunamente LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE para ésta conocer las condiciones de esa operación y ponderar si esa operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato y en consecuencia determinar las acciones que pudieran corresponder de acuerdo a la Ley.
Párrafo III: El subcontratista o cesionario no podrá estar en el régimen de prohibiciones e inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones.

Artículo 31. Recepción del servicio. Concluida la prestación del servicio, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde se determine, a partir de las especificaciones técnicas, si el servicio cumplió o no con lo pactado.

Párrafo I: Si la prestación del servicio fue acorde con los términos de referencia, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo de diez (10) días hábiles., a partir del día siguiente de notificada la prestación del servicio. El proveedor tiene derecho de intimidar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, si no lo realiza en el plazo referido.

Párrafo II: De existir cualquier anomalía con la prestación, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el periodo en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles al

R. R. D. D.

621





proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

Párrafo III: En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles el acta de no conformidad con la prestación del servicio y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

Párrafo IV (Condiciones Particulares y Periodicidad): Dado que se trata de un servicio de prestación periódica, la recepción del servicio se realizará mensualmente de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia. Como condición indispensable para emitir la recepción conforme y tramitar los pagos al proveedor, EL PROVEEDOR deberá hacer entrega formal mensual de:

1. Los informes y conduce de pesaje correspondientes a las toneladas descargadas en el Sitio de Disposición Final.
2. Los informes del sistema de geolocalización (GPS) que evidencian el cumplimiento de las rutas.
3. Las certificaciones de estar al día con el pago de sus obligaciones en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Artículo 32. Evaluación de desempeño. Una vez liquidado el contrato, el supervisor o responsable de la contratación deberá evaluar el desempeño de EL PROVEEDOR en el SECP. Del mismo modo, EL PROVEEDOR deberá evaluar el desempeño de la institución contratante.

Párrafo: La evaluación de LAS PARTES se realizará con base en los criterios que ha emitido la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y los resultados serán tenidos en cuenta para la priorización de capacitación a los proveedores, contratistas y a las instituciones.

Artículo 33. Presentación de informes o entregables. Toda la documentación e informes preparados por EL PROVEEDOR para el desarrollo del objeto de este Contrato, y que se detallan en los Pliegos de Condiciones Específicas, serán de uso exclusivo de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.

Artículo 34. Aprobación de los informes o entregables. LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE aprobará, comentará o rechazará los informes y documentos previstos en el artículo precedente (tales como los informes mensuales de pesaje y geolocalización de rutas). Si no hay una respuesta por escrito en un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de su depósito formal por parte de EL PROVEEDOR, los informes y documentos se consideran aprobados.

Artículo 35. Extinción del contrato. El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: a) Cumplimiento del objeto y vencimiento del plazo estipulado; b) Por mutuo acuerdo entre las partes; c) Por las causas de resolución previstas en el artículo

R.R.D.D

624





190 del Reglamento núm.416-23. Además, LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE podrá declarar la terminación anticipada y resolución del contrato por las siguientes causas adicionales de incumplimiento: d) La mora injustificada de EL PROVEEDOR en la ejecución del servicio por causas imputables a éste por más de diez (10) días hábiles. e) El incumplimiento reiterado de la calidad, frecuencias y cobertura de rutas en relación con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Condiciones. f) Por violaciones graves o reiteradas a las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente, incluyendo la Ley General de Medio Ambiente (64-00) y la Ley de Gestión de Residuos Sólidos (225-20). g) Por ceder o subcontratar la ejecución del servicio sin la previa y expresa autorización por escrito de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.

Artículo 36. Protección al Medio Ambiente. EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables en relación con la ejecución de este contrato. Cada parte deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir o mitigar cualquier impacto ambiental adverso derivado de sus actividades asociadas con este contrato. Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a realizar sus operaciones de manera sostenible, promoviendo prácticas que reduzcan el consumo de los recursos naturales, minimicen la generación de residuos y fomenten la conservación del medio ambiente.

EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con las normativas medioambientales vigentes relacionadas con su actividad durante la prestación del servicio. Esto incluye la adhesión a la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales núm. 64-00, sus leyes sectoriales, la Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos núm. 225-20 junto con su reglamento correspondiente, así como el Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, establecido en el Decreto núm. 253-23, en el contexto de la Responsabilidad Extendida del Productor.

EL PROVEEDOR que incumpla con sus obligaciones ambientales bajo este contrato será responsable de remediar cualquier daño ambiental resultante y asumirá los costos asociados. Además, indemnizará a LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE por cualquier pérdida, daño o gasto incurrido como consecuencia de dicho incumplimiento. EL PROVEEDOR del servicio acuerda cooperar plenamente con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y las instituciones del Estado pertinentes, a fin de proporcionar la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones ambientales. Esta cláusula de obligaciones ambientales permanecerá vigente durante la duración del contrato y sobrevivirá a su terminación.

EL PROVEEDOR se compromete, desde el inicio de las actuaciones del contrato, a implementar medidas preventivas y respetuosas con la legislación ambiental, abordando vertidos y residuos de manera responsable, y notificando al Ministerio de Medio Ambiente cualquier impacto ambiental causado por sus servicios. Durante la ejecución del contrato, se obliga a aplicar continuamente estas medidas preventivas, optimizar el uso de recursos naturales, proteger la flora y fauna circundante, reportar de manera inmediata cualquier incidencia ambiental al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante informes detallados, y asegurar

bu

R.R.O.D





que los gestores y/o prestadores de servicios cumplan con las autorizaciones y requisitos establecidos en la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales núm. 64-00, Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos núm. 225-20 y su reglamento de aplicación, la Ley Sectorial de Áreas Protegidas núm. 202-04, y demás leyes sectoriales y regulaciones ambientales vigentes para garantizar un manejo adecuado y responsable de los desechos generados y de los recursos naturales.

Artículo 37. Causas de resolución del contrato. Son causas de resolución del presente contrato:

- 1) La imposibilidad de ejecutar las prestaciones inicialmente previstas, cuando no sea posible cumplir con las condiciones fijadas, por causa no imputable a ninguna de las partes.
- 2) La declaración de quiebra o estado de notaria insolvencia de EL PROVEEDOR para cumplir con las obligaciones necesarias para satisfacer el objeto del contrato.
- 3) La resolución legal de la persona jurídica, con excepción de los casos en que los pliegos de condiciones correspondientes posibilitan la sucesión del proveedor.
- 4) La demora de EL PROVEEDOR en el cumplimiento de los plazos bajo las condiciones previstas en el pliego de condiciones y este contrato.
- 5) El incumplimiento de EL PROVEEDOR de cualquiera de las obligaciones del contrato que resultan esenciales para la satisfacción de su objeto.
- 6) Razones o circunstancias sobrevenidas que puedan afectar el interés general.
- 7) Si EL PROVEEDOR no ha iniciado la prestación del servicio contratado o ha suspendido el progreso del mismo por causas imputables a éste durante diez (10) días hábiles, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, y sin causa justificada.
- 8) Si EL PROVEEDOR no está ejecutando el servicio de acuerdo con el Contrato (incumpliendo con la calidad, rutas y frecuencias establecidas en las especificaciones técnicas) o ha ignorado e incumplido en tres (3) ocasiones debidamente documentadas las órdenes correctivas emitidas por la Supervisión.
- 9) Si EL PROVEEDOR ha subcontratado o cedido total o parcialmente la ejecución del Contrato sin la autorización previa, expresa y por escrito de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.

Artículo 38. Penalidades. En caso de retraso, deficiencia o incumplimiento de las obligaciones de EL PROVEEDOR por causas imputables a éste (tales como interrupción de rutas, incumplimiento de frecuencias o fallas en la disposición final), LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE le comunicará formalmente la falta, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para cumplir con el requerimiento realizado y subsanar la situación.

R.R.D.D

6m





De lo contrario, LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE podrá deducirle, a título de cláusula penal, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento en el cumplimiento. Dicha penalización se aplicará de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial, mediante retención en el siguiente pago de facturación mensual que corresponda o de la liquidación final.

Si transcurrido el plazo de los diez (10) días hábiles EL PROVEEDOR aún no cumple con el requerimiento o no restablece el servicio a entera satisfacción, LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y se reserva el derecho a ejercer la resolución unilateral del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 230 del Reglamento núm.416-23.

Artículo 39. Responsabilidad de las partes. Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de LAS PARTES, se deberá resarcir a la parte afectada por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la ejecución de la garantía y/o la indemnización correspondiente, conforme establece el artículo 191 del Reglamento núm. 416-23.

Artículo 40. Idioma. El presente Contrato ha sido redactado en idioma castellano o español, por tanto, toda la notificación y documentos que intercambien EL PROVEEDOR y LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE deberán ser presentados en este idioma.

Artículo 41. Compromiso de Confidencialidad. A partir del presente Acuerdo, toda la información de carácter confidencial debe mantenerse bajo secreto profesional y no divulgarse a terceros sin el consentimiento expreso y escrito de las partes.

PÁRRAFO I: LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE garantizará que las partes intervinientes y que interactúen con los datos personales en la contratación, se comprometan a respetar la confidencialidad de los mismos.

PÁRRAFO II: La expresión "información confidencial" abarca todas y cada una de las informaciones o datos que sean suministrados por LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, sin consentimiento, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes: i) información de cualquier tipo que se encuentre disponible físicamente o en sistemas de datos o tecnológicos, dispositivos o memorias de almacenamiento; ii) información que se refiera a datos, estrategias operativas, manuales, planes, establecido en todo o en parte mediante cualquier tipo de soporte; iii) información relativa a proyectos, políticas en general, procedimientos, comunicaciones, informes, base de datos, ideas, conceptos, listados de proveedores y ciudadanos; iv) información de índole financiera, tributaria, legal, administrativa, como estados financieros, contratos y/o acuerdos, e v) información que haya sido recibida de cualquier otra forma, ya sea oral, en gráficos o escrita, registros, informes o de una forma tangible o intangible.

Artículo 42. Sobre los Conflictos de Interés. Las partes declaran al momento de suscribir el presente contrato que no existe la participación de familiares o conocidos con intereses



R.R.D.D.

bm



particulares o financieros que pudieran poner en riesgo la imparcialidad e independencia del objeto del contrato. Tanto **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** como la otra parte garantizarán total integridad y transparencia de los agentes que intervienen en la ejecución y las responsabilidades asumidas por estas, como medida de prevención.

Párrafo I: Como medida de prevención y detención, **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** deberá realizar la debida diligencia para garantizar la transparencia en la contratación. De igual forma, **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** y su personal al servicio, que pudieran comprometer su imparcialidad e independencia, declararán cuando exista relación de parentesco entre ellas o de otra índole que pueda generar conflictos de interés al momento de la suscripción del presente contrato.

Asimismo, **RJC CLEAR S.R.L.**, declara en el presente que no existe ninguna relación directa de parentesco entre sus representantes con el personal administrativo referido en el párrafo anterior, que pueda tener algún tipo de conflicto de interés presente o eventual.

Párrafo II: En caso de existir algún vínculo de los mencionados, deberán completar los formularios en el que consten las medidas a tomar de prevención de riesgos, a fin de que ambas partes garanticen la transparencia de la relación contractual y postcontractual.

Artículo 43. Régimen de solución de controversias. LAS PARTES acuerdan que ante conflictos y controversias que resulten de la ejecución del presente Contrato, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal contencioso administrativo municipal del juzgado de primera instancia del municipio de San Pedro de Macorís.

Artículo 44. Domicilio de elección y notificaciones. Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que constan en la parte introductoria de este Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al mismo, su ejecución y terminación.

Artículo 45: Todo aviso, solicitud o comunicación que LAS PARTES deban dirigirse en virtud del presente contrato, se efectuará por escrito y se considerará realizada desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario.

Artículo 46. Gastos legales del contrato. De conformidad con lo establecido expresamente en el Pliego de Condiciones Específicas de este procedimiento, los gastos legales correspondientes a la legalización y notarización de las firmas del presente contrato serán asumidos y cubiertos en su totalidad por **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**.

Artículo 47. Acuerdo íntegro. El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

D.R.D.D

Em





**ALCALDÍA
SAN PEDRO
DE MACORÍS**
GESTIÓN 2024-2028

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, dado en la Ciudad, Municipio y Provincia de San Pedro de Macorís de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

RAYMUNDO RAFAEL ORTIZ DÍAZ

Alcalde

El Ayuntamiento Municipal
de San Pedro de Macorís

CLARIVEL MARGARITA MERCEDES

Gerente General

RIC CLEAR, SRL

Yo, DR. TEODORO ROMANO MOTA, Abogado Notario Público, de los del Número del Municipio Y Provincia de San Pedro de Macorís, Matrícula del Colegio de Notarios número 6664, con estudio profesional abierto al público en la Calle Porvenir No. 144 del sector Kennedy de esta ciudad de San Pedro de Macorís, República Dominicana. CERTIFICO Y DOY FE: Que la firma que aparece en el presente documento fue puesta en mi presencia libre y voluntariamente por los señores RAYMUNDO RAFAEL ORTIZ DÍAZ y CLARIVEL MARGARITA MERCEDES, personas a la que doy fe conocer, y quien me ha declarado bajo la fe del juramento que es la misma firma que acostumbran a utilizar en todos sus actos.

En la Ciudad, Municipio y Provincia de San Pedro de Macorís República Dominicana a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

DR. TEODORO ROMANO MOTA
Notario Público

República Dominicana
Ministerio de Justicia
Colegio de Notarios de la República Dominicana
Número de Matrícula: 6664
Calle Porvenir No. 144, Sector Kennedy, San Pedro de Macorís, Provincia de San Pedro de Macorís, República Dominicana
Teléfono: 809-202-504400-1
Correo Electrónico: teodoro.romano@mota.com.do

Informe sobre error humano

Referencia Proceso No. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004

A:

Comité de Contrataciones Públicas

De:

Enc. Del Departamento de Compras y Contrataciones

ASUNTO: Informe error humano en la publicación de documentos relacionado al proceso de **Licitación Pública Nacional No. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004**, realizado para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS PERIODO (2026-2027)**.

En fecha 22 y 23 de diciembre 2025 este Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, convocó a través de los periódicos de Circulación Nacional Listín Diario y Hoy, así como en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), el proceso de Licitación Pública Nacional No. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, realizado para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS PERIODO (2026-2027)**.

Que previo a dicha convocatoria, el expediente del proceso de Licitación Pública Nacional No. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, contaba con el *Requerimiento de Compras, Estudio Previo y Certificado de Apropiación Presupuestaria*.

Qué, asimismo, en fecha 19 de diciembre de 2025 mediante Acta Administrativa motivada No.0008-2025, el Comité de Contrataciones Públicas aprobó el procedimiento de Licitación Pública Nacional y designó los peritos responsables de elaborar el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia.

Que, luego de elaborado el Pliego de Condiciones Específicas por los peritos designados, fue debidamente aprobado por el Comité de Contrataciones Públicas, mediante Acta Administrativa motivada No. 0009-2025 de fecha 19 de diciembre de 2025.

Que, consta en el expediente del proceso el acto autentico 7-2026 emitido en fecha once (11) de febrero de 2026, por el Dr. Teodoro Romano Mota, referente a la comprobación de recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y económicas "Sobre B" y apertura de ofertas técnicas "Sobre A", del proceso de referencia.

Que, posterior a la recepción de la oferta del único oferente participante, RJC CLEAR S.R.L., consta en el expediente el informe de evaluación preliminar y definitivo de

evaluación de ofertas técnicas "Sobre A" del citado proceso, así como demás documentos que sustentan dichos informes, emitidos por los peritos técnicos.

Que, concluido la fase de habilitación a la apertura del sobre B, consta el acto autentico 11 -2026 emitido en fecha veintiséis (26) de febrero de 2026, por el Dr. Teodoro Romano Mota, referente a la apertura de ofertas económica del oferente participante, RJC CLEAR S.R.L., así como su respectivo informe de evaluación de ofertas económicas emitido por los peritos designados a tales efectos por el Comité de Contrataciones Públicas.

Que, en virtud de la recomendación de adjudicación indicada en el citado informe, en fecha dos (2) de marzo de 2026 fue suscrito el contrato entre este Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, y el oferente RJC CLEAR S.R.L., el cual depositó su garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en el plazo previsto en la Ley 340-06, norma legal que le aplicaba por ser un proceso realizado antes de la entrada en vigencia de la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas.

Que en un proceso de verificación de todos los documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), nos percatamos del error involuntario al cargar los documentos que indicamos a continuación:

1-Acta de Adjudicación de fecha 17 de marzo de 2024 referente a Licitación Pública Nacional No. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0001, realizado para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS.

2-Acto de Comprobación de Recepción de Ofertas y Apertura del Sobre B, para la Recolección de Residuos Sólidos del Municipio de San Pedro de Macorís, marcado sin número de fecha 11 de marzo de 2026, haciendo referencia en su contenido al proceso marcado con el numero Ayuntamiento San Pedro de Macorís CCC-CP-2025-0001.

3-Listado de presentación de ofertas referente a Licitación Pública Nacional No. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0001.

4-Informe Pericial de Oferta Económica referente a Licitación Pública Nacional No. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0001.

Que conforme se puede observar, estos documentos hacen referencia a un numero de proceso que no corresponde y que no forman parte del expediente físico del proceso de Licitación Pública Nacional No. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, realizado para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS PERIODO (2026-2027).

Partiendo de lo anterior, es evidente, el error humano cometido al momento de cargar los citados documentos de forma errónea, los cuales no se corresponde a los que

reposan en el expediente físico del proceso de Licitación Pública Nacional No. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, realizado para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS PERIODO (2026-2027).

Hacemos el presente informe sobre error humano conforme la Resolución Núm. PNP-05-2020 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, sobre protocolo a seguir en los casos de errores humanos cometidos por los usuarios del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), para los fines de lugar, hoy día veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).



Jacint Pimentel
Enc. De Compras y Contrataciones
Ayuntamiento de San Pedro de Macorís



**Comité Contrataciones Públicas
ACTA CCC-0005-2026**

En la Ciudad de San Pedro de Macorís, República Dominicana, a los veinticuatro (24) días de marzo del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 3:00 pm, el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, modificada por la Ley No. 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto No. 416-23, con la participación de sus miembros, **LICDO. BRYAN E. CORDERO** quien funge como Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **LICDA. RAQUEL D. ESCOFET**, Directora de Finanzas; **LICDO. RUBEN VENTURA TALOR**, Director de Planificación y Desarrollo; **LICDO. JOSE SEVERINO DE JESUS**, Director Jurídico; **LICDA. BELKIS ALVAREZ**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; asistidos por **LICDO. JESUS ALBERTO ROZON POLIME**, Paralegal, quien funge como secretario Ad-hoc de este Comité.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose al conocimiento y toma de decisión de la agenda del día de hoy:

- **Único:** Conocimiento del Informe sobre error humano, emitido por el Encargado de compras y Contrataciones de este Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en Referencia a los documentos publicados en el Proceso No. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004.

El presidente del Comité de Contrataciones Públicas pidió dar lectura al único punto de la agenda, donde fue presentado el Informe sobre error humano, emitido por el Encargado de compras y Contrataciones de este Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en Referencia a los documentos publicados en el Proceso No. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, por consiguiente, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha 22 y 23 de diciembre 2025 este Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, convocó a través de los periódicos de Circulación Nacional Listin Diario y Hoy, así como en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), el proceso de Licitación Pública Nacional No. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, realizado para la ~~CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS PERIODO (2026-2027).~~

RESULTA: Que, previo a dicha convocatoria, el expediente del proceso de Licitación Pública Nacional No. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004,



contaba con el *Requerimiento de Compras, Estudio Previo y Certificado de Apropiación Presupuestaria.*

RESULTA: Que, asimismo, en fecha 19 de diciembre de 2025 mediante Acta Administrativa motivada No.0008-2025, el Comité de Contrataciones Públicas aprobó el procedimiento de Licitación Pública Nacional y designó los peritos responsables de elaborar el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia.

RESULTA: Que, luego de elaborado el Pliego de Condiciones Específicas por los peritos designados, fue debidamente aprobado por el Comité de Contrataciones Públicas, mediante Acta Administrativa motivada No. 0009-2025 de fecha 19 de diciembre de 2025.

RESULTA: Que, consta en el expediente del proceso el ~~acto autentico 7-2026~~ emitido en fecha once (11) de febrero de 2026, por el Dr. Teodoro Romano Mota, referente a la comprobación de recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y económicas "Sobre B" y apertura de ofertas técnicas "Sobre A", del proceso de referencia.

RESULTA: Que, posterior a la recepción de la oferta del único oferente participante, RJC CLEAR S.R.L., consta en el expediente el informe de evaluación preliminar y definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A" del citado proceso, así como demás documentos que sustentan dichos informes, emitidos por los peritos técnicos.

RESULTA: Que, concluido la fase de habilitación a la apertura del sobre B, consta el ~~acto autentico 11-2026~~ emitido en fecha veintiséis (26) de febrero de 2026, por el Dr. Teodoro Romano Mota, referente a la apertura de ofertas económica del oferente participante, RJC CLEAR S.R.L., así como su respectivo informe de evaluación de ofertas económicas emitido por los peritos designados a tales efectos por el Comité de Contrataciones Públicas.

RESULTA: Que, en virtud de la recomendación de adjudicación indicada en el citado informe, en fecha dos (2) de marzo de 2026 fue suscrito el contrato entre este Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, y el oferente RJC CLEAR S.R.L., el

[Handwritten signature]

BAA

BFC

[Handwritten signature]

RDEM



cual depositó su garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en el plazo previsto en la Ley 340-06, norma legal que le aplicaba por ser un proceso realizado antes de la entrada en vigencia de la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas.

RESULTA: Que en un proceso de verificación de todos los documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), nos percatamos del error involuntario al cargar los documentos que indicamos a continuación: 1-Acta de Ajudicación de fecha 17 de marzo de 2024 referente a Licitación Pública Nacional No. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0001, realizado para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS; 2-Acto de Comprobación de Recepción de Ofertas y Apertura del Sobre B. para la Recolección de Residuos Sólidos del Municipio de San Pedro de Macorís, marcado sin número de fecha 11 de marzo de 2026, haciendo referencia en su contenido al proceso marcado con el número Ayuntamiento San Pedro de Macorís CCC-CP-2025-0001, 3-Listado de presentación de ofertas referente a Licitación Pública Nacional No. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0001. 4-Informe Pericial de Oferta Económica referente a Licitación Pública Nacional No. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0001.

RESULTA: Que, conforme se puede observar, estos documentos hacen referencia a un número de proceso que no corresponde y que no forman parte del expediente físico del proceso de Licitación Pública Nacional No. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, realizado para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS PERIODO (2026-2027).

RESULTA: Que, es evidente, el error humano cometido al momento de cargar los citados documentos de forma errónea, los cuales no se corresponde a los que reposan en el expediente físico del proceso de Licitación Pública Nacional No. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, realizado para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS PERIODO (2026-2027).

CONSIDERANDO: Que, el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana establece que: "la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación; con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado". Indicando expresamente en el numeral

[Handwritten signature]

BNC BAA

[Handwritten signature]

RDEN



2) del citado artículo que la ley regulará: "el procedimiento a través del cual deben producirse las resoluciones y actos administrativos (...)".

CONSIDERANDO: Que, el numeral 3 del Art. 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, que establece el Principio de transparencia y publicidad reza "Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativo y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia".

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo previsto por los Párrafos I y II del Art. 46 de la Ley 107-13 sobre procedimientos administrativos, los órganos administrativos podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales (...) existentes en los actos, de oficio (...), dejando constancia escrita de las rectificaciones efectuadas, motivarlas y hacerlas públicas.

CONSIDERANDO: Que, la transparencia no se limita a publicar información, sino a asegurar que esta sea precisa y veraz, en ese sentido, corregir un error de publicación es un acto de transparencia en sí mismo, ya que evita que los proveedores y la ciudadanía tomen conocimiento basadas en datos incorrectos.

CONSIDERANDO: Que, el deber de esta entidad contratante es garantizar que el expediente administrativo de la contratante de referencia exprese la realidad del proceso, en tal sentido, es menester admitir la equivocación sobre la carga de la documentación que sustenta el proceso de referencia.

CONSIDERANDO: Que, es responsabilidad de este Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

VISTOS:

[Handwritten signature]
BAA

BEC

[Handwritten signature]

ROEM



- La Constitución de la República Dominicana, proclamada por la Asamblea Nacional, en fecha 27 de octubre del 2024.
- La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.
- La Ley No. 107-13 sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.
- El Decreto 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023, que establece el Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones.
- El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- El expediente administrativo del proceso de Licitación Pública Nacional No. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004.
- La Resolución Núm. PNP-05-2020 de fecha diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En virtud de lo anterior, con relación al único punto de la agenda, el Comité de Contrataciones Públicas de forma unánime decide:

- **PRIMERO:** Se reconoce el error humano cometido al momento de cargar los citados documentos de forma errónea en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), los cuales no se corresponde a los que reposan en el expediente físico del proceso de Licitación Pública Nacional No. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004, realizado para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS PERIODO (2026-2027).
- **SEGUNDO:** Se instruye a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Dirección Administrativa a la notificación y publicación correspondiente de la presente acta de aprobación de error humano, junto al informe emitido por el Encargado del Departamento de Compras, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- **TERCERO:** Se instruye al Departamento de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta Acta en el portal institucional de este Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, conforme el principio de publicidad establecido en la Ley 340-06.

[Handwritten signature]
BFC BAA

[Handwritten signature]

RDEM



Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Contrataciones Públicas.

LIC. BRYAN E. CORDERO
(Presidente)

LICDA. RAQUEL D. ESCOFET
(Gerente Financiera)

LICDO. RUBEN VENTURA TAYLOR
(Dir. Planificación)

LIC. JOSÉ SEVERINO DE JESÚS
(Consultor Jurídico)

LICDA. BELKIS ALVAREZ
(Enc. Libre Acceso)